



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario.
Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.**

24 de Octubre del año 2006.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

Vamos a dar inicio a la Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados Antonio Juan-Marcos Villarreal y Alfredo Garza Castillo para que funjan como Secretarios en esta sesión.

A continuación, procederemos a pasar lista de asistencia de los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila. Señalado lo anterior, se solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal, que tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes e informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Diputado Presidente, se confirma que están presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para que se desarrolle esta sesión.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 61 y 168 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Jorge Arturo Rosales Saade:

Con gusto, Diputado Presidente.

Orden del Día de la Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

24 de octubre de 2006.

Presidente: Diputado José Luis Moreno Aguirre.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la Minuta de la sesión anterior.

- 4.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.-** Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y a las proposiciones con Puntos de Acuerdo, que se aprobaron y presentaron en la sesión anterior.
- 6.-** Iniciativas de Diputadas y Diputados:
- A.-** Primera lectura de una iniciativa para reformar los artículos 49, 53, segundo párrafo, 67, fracciones XX y XL, 73, fracción VII, 84, fracción IV, V y X; adición de un segundo párrafo en el artículo 49, con las fracciones I y II, el segundo y último párrafo del artículo 53; todos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Ignacio Máynez Varela, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, conjuntamente con la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados Jesús Manuel Pérez Valenzuela y Luis Alberto Mendoza Balderas.
- B.-** Primera lectura de una iniciativa de decreto para reformar los artículos 195 y 196, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Antonio Jacinto Pacheco, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional, conjuntamente con la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados Luis Alberto Mendoza Balderas, Jorge Arturo Rosales Saade, Luis Gurza Jaidar, José Francisco Cortés Lozano, César Flores Sosa, José Ignacio Máynez Varela y Jesús Manuel Pérez Valenzuela.
- 7.-** Segunda lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes relativos a reformas constitucionales.
- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa para reformar los artículos 10, fracción III y 11, fracción II de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por los Diputados Francisco Saracho Navarro, Román Alberto Cepeda González, Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, Juan Alejandro De Luna González y Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa de reforma para adicionar con una Fracción VII, el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de otorgar al Instituto de Acceso a la Información Pública, la facultad de iniciar leyes en materia de su competencia, planteada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles", del Partido de la Revolución Democrática, Diputado Alfredo Garza Castillo del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza", del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo y Diputado César Flores Sosa, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.
- 8.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:
- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, relativo al oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad ubicado en la avenida Bravo y calle sin nombre del fraccionamiento "Villa California" de esta ciudad, a efecto de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Cristina Reyna González Varela, para la ampliación de casa habitación.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, relativo a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del régimen del dominio público municipal, dos porciones de área municipal, ubicadas en los fraccionamientos San Isidro y Real de Peña, con objeto de permutarlas por un inmueble situado en el fraccionamiento Real

de Peña, que pertenece a la C. Gloria Eugenia García de González, que fue afectada por la reforestación de una plaza, la construcción de un interior peatonal y una ciclopista.

- C.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de reforma para adicionar un último párrafo al artículo 85 de la Constitución Política del Estado, planteada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles”, del Partido de la Revolución Democrática, Diputado Alfredo Garza Castillo, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Diputado César Flores Sosa, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional y Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo.
- D.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de reforma a los artículos 18, 22, 31, 49, 52, 60 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila y la adición de los artículos 72 y 73 de la misma, planteada por el Diputado César Flores Sosa, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.
- E.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto para investigar la posible violación del decreto que establece la ley seca, por el Presidente Municipal de San Juan de Sabinas y funcionarios estatales”, planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas, José Francisco Cortés Lozano y Jorge Arturo Rosales Saade, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional.
- F.-** Dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto A los 38 municipios de la entidad, para que en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Gobierno del Estado, apliquen el reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado, respecto a la suspensión o cancelación de las licencias de conducir, a quienes incurran en manejar vehículos en estado de ebriedad”, planteada por los Diputados Luis Alberto Mendoza Balderas, José Antonio Jacinto Pacheco, José Ignacio Máñez Varela y Luis Gurza Jaidar, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional.
- G.-** Dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo sobre “Fondo de Fomento al Desarrollo Inmobiliario de Coahuila (FODEISA) y construcción del Centro Metropolitano”, planteada por el Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo.
- H.-** Dictamen de la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo sobre “Campaña de intimidación contra la Comisión Nacional de Derechos Humanos”, planteada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles”, del Partido de la Revolución Democrática.
- I.-** Dictamen de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo sobre “Investigación de un proyecto de inversión para aprovechamiento de yeso en el lote minero Alma Rosa”, planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco y José Francisco Cortés Lozano, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional.
- J.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Iniciativa de Decreto para instituir las Preseas al Mérito de la Mujer en el Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por la Diputada Julieta López Fuentes y el Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional.

9.- Propuestas de Comisiones:

A.- Propuesta de Acuerdo que presentan los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, para celebrar convenio de colaboración entre el Congreso del Estado y el Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

10.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

A.- Intervención del Diputado Jesús María Montemayor Garza, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto a la representación estatal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal sobre la urgente necesidad de que se instalen dos semáforos de control vehicular, en dos cruces viales, que convergen con el tramo urbano de la carretera federal 57, en el municipio de Sabinas, Coahuila”.

B.- Intervención de la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto al titular de la Procuraduría General de la República, para que intervenga y determine la propiedad legal de los predios de los vecinos de la Colonia 21 de Marzo, asentados desde hace 28 años en terrenos colindantes a los márgenes del Río Monclova, de la ciudad de Monclova, Coahuila.

C.- Intervención del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo, que presenta conjuntamente con el Diputado Alfredo Garza Castillo, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila y el Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, sobre “Relleno sanitario que se construye en Cuatro Ciénegas, Coahuila”.

11.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

Tengo registrada a la Diputada Jeanne Snyderlaar. Adelante Diputada.

Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Con su venia, Diputado Presidente.

En el Orden del Día que se dio a conocer se registra una proposición con Punto de Acuerdo planteada por la de la voz, con relación a la problemática de la propiedad legal de los predios de los vecinos de la colonia 21 de Marzo de la ciudad de Monclova.

En virtud de que se nos ha informado que se nos proporcionará otra información para fundamentar en mejor forma el planteamiento que se hace en relación con este asunto, me permito solicitar que sea retirada del Orden del Día la mencionada proposición con Punto de Acuerdo registrada por la de la voz, a efecto de que sea presentada posteriormente.

Muchas gracias.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Tengo registrado al Diputado Gurza. Pase a tribuna, por favor.

Diputado Luis Gurza Jaidar:

Con su permiso, señor Presidente.

Solo hacer la corrección que corresponde en el sentido de que se denomina como Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario y esta sesión es la Quinta Sesión del Segundo Período Ordinario, ya que la cuarta fue celebrada el día 17, entonces, ésta, si mal no me equivoco, es la quinta, no la sexta.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración, con la modificación propuesta por la Diputada Jeanne Margaret Snydelaar Hardwicke y el Diputado Gurza, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente, el resultado de la votación son 33 votos a favor, no habiendo votos en contra ni abstenciones, 34 votos a favor.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión, con las modificaciones que se aprobaron.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal que se sirva dar lectura a la Minuta de la Sesión celebrada el 17 de octubre del 2006.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

MINUTA DE LA QUINTA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, y siendo las 11:19 horas, del 17 de octubre del año 2006, y estando presentes 32 de 35 Diputadas y Diputados, integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, dio inicio la sesión, con la aclaración de la Presidencia en el sentido de que la Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván y el Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, avisaron que participarían en el Foro Nacional sobre Cuatro Ciénegas los días 16 y 17 de octubre en la ciudad de Cuahutla, Morelos. Así mismo, el Dip. Antonio Juan Marcos Villarreal aviso que no asistirá a la sesión por motivos de salud.

1.- Se dio lectura al orden del día, aprobándose por unanimidad, con la modificación solicitada por el Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, en el sentido de corregir la expresión del Presidente Juárez *"Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz"*.

2.- Se dio lectura a la minuta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad.

3.- Se dio lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso, integrada por 39 piezas, de las cuales 37 se turnaron a las Comisiones Permanentes respectivas y 2 se signaron de enterado.

4.- Se dio lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a los puntos de acuerdo y a las proposiciones con puntos de acuerdo, que se aprobaron y presentaron en la sesión anterior. En este punto el Dip. Francisco Saracho Navarro, solicitó al Presidente la aclaración del turno del punto de acuerdo, sobre *"incumplimiento de las sesiones del Cabildo del Municipio de Candela"*, informando el Presidente que el turno correcto es a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Asimismo, se realizó la corrección respectiva en la minuta correspondiente.

5.- Se aprobó la propuesta de acuerdo para el desarrollo de las Comparecencias de los Titulares del Poder Ejecutivo para el análisis del Primer Informe de Gobierno del C. Gobernador del Estado; así como del programa para la realización de dichas Comparecencias.

6.- Se dio segunda lectura a la iniciativa con Proyecto de Decreto sobre Carta del Derecho Fundamental a la Libertad Informativa para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

7.- Se dispensó la segunda lectura de la iniciativa de decreto para la reforma a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila, y se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Social para efecto de estudio y dictamen.

8.- Se dispense la segunda lectura de la iniciativa de decreto para Instituir las Preseas al Mérito de la Mujer en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efecto de estudio y dictamen.

9.- Se aprobaron 2 dictámenes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para reformar el primer párrafo y la Fracción VIII del artículo 158 M, así como, el artículo 176 de la Constitución Política del Estado, en ambos casos, la Presidencia ordenó que dichos dictámenes se envíen a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado para que resuelvan su aprobación

10.- Se aprobaron 6 dictámenes de la Comisión de Finanzas, referentes a tres desincorporaciones del los Municipios de Acuña, Saltillo y Ramos Arizpe, Coahuila; una pensión vitalicia a favor del C. Carlos Rafael Rodríguez Martínez; y dos validaciones de los Municipios de Piedras Negras y Torreón, Coahuila, respectivamente.

11.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, relativo a la iniciativa para reformar el artículo 383 del Código Civil para el estado de Coahuila.

12.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Finanzas, relativo a una iniciativa para reformar el artículo 110 de La Ley de Hacienda para el estado, el artículo 9 Fracción III, de la Ley de Seguridad Pública del Estado y el artículo 12 Fracción III de la Ley Reglamentaria del Registro Público del Estado.

13.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa para reformar el capítulo segundo, del título cuarto de la Ley de Desarrollo Cultural para el estado de Coahuila.

14.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa de reforma para adicionar un tercer párrafo a la Fracción XXXIV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado.

15.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa de reforma para adicionar un tercer párrafo al artículo 45 de la Constitución Política del Estado.

16.- *El Presidente informó al Pleno que han transcurrido 5 horas de trabajo de la sesión, por lo que propuso prorrogar los trabajos hasta que se agoten los asuntos aprobados en el orden del día, aprobándose por unanimidad.*

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es la siguiente: 26 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que se dio a conocer.

Conforme al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo, que se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado, señalándose que después de la referencia de cada documento, la Presidencia dispondrá el turno a la Comisión que corresponda o indicará lo que proceda.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado

24 de Octubre de 2006.

1.- Oficio del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se envía una lista de candidatos, para la designación de dos consejeros electorales.

Túrnese a la Junta de Gobierno, para los efectos legales procedentes

2.- Oficio del Secretario de Gobierno, relativo a la confirmación de los funcionarios del gabinete estatal, que asistirán a las comparecencias para el análisis del primer informe de gobierno del Ejecutivo del Estado.

Se turnó a la Presidencia de la Junta de Gobierno

3.- Oficio del Secretario de Gobierno, mediante el cual se envía una iniciativa de decreto del Ejecutivo del Estado, para que se autorice al gobierno estatal a enajenar a título gratuito, veinticuatro lotes de terreno ubicados en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, a favor de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, con el fin de ser entregados gratuitamente a las familias de los trabajadores mineros fallecidos en el accidente de la mina 8, Unidad Pasta de Conchos, del municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

4.- Oficio del Secretario de Gobierno, mediante el cual se envían 7 iniciativas de decreto planteadas por el Ejecutivo del Estado, que se consignan en la siguiente forma:

- Iniciativa de decreto para enajenar a título gratuito a favor de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, cincuenta lotes de terreno del poblado de

Palaú, en el municipio de Múzquiz, Coahuila, con el fin de que cumpla con los objetivos para los que fue creada.

- Iniciativa de decreto para enajenar a título gratuito a favor de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, cuarenta lotes de terreno, identificados como las manzanas 89 y 97, ubicadas en el poblado mineral de Palaú, municipio de Múzquiz, Coahuila.

- Iniciativa de decreto en la que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Guerrero, Coahuila, para celebrar un convenio de prestación de servicios médicos a efecto de incorporar a sus trabajadores, al Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Iniciativa de decreto en la que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Matamoros, Coahuila, para celebrar un convenio de prestación de servicios médicos, a efecto de incorporar a sus trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Iniciativa de decreto en la que se autoriza al Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila, para celebrar un convenio de prestación de servicios médicos a efecto de incorporar a sus trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Iniciativa de decreto en la que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para celebrar un convenio de prestación de servicios médicos, a efecto de incorporar a sus trabajadores al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales al Servicio del Estado.

- Iniciativa de decreto en la que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Castaños, Coahuila, para celebrar un convenio de prestación de servicios médicos, a efecto de incorporar a sus trabajadores al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales al Servicio del Estado.

Túrnense a la Comisión de Finanzas

5.- Oficio del Secretario de Gobierno, mediante el cual se envía una iniciativa de decreto que plantea el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor del C. José Cárdenas Rentería.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

6.- Oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación de un acuerdo de cabildo del ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar un predio ubicado en el Fraccionamiento "Manantiales del Valle", de dicho municipio, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de dar continuidad a las obras de asistencia social, mediante el funcionamiento de la unidad médico familiar número 88 de dicho instituto.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

7.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se solicita una prórroga del plazo autorizado, para formalizar los trámites de escrituración de las operaciones relativas a la enajenación de un área vial en desuso, ubicada en el Fraccionamiento Los Ángeles de dicho municipio, a favor de la C. María Alejandra Leal Rosales.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

8.- Oficios mediante los cuales se envían las iniciativas de Ley de Ingresos, así como los Presupuestos de Ingresos, de los Municipios de Abasolo, Francisco I. Madero, General Cepeda, Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas y Sierra Mojada, para el ejercicio fiscal de 2007.

Túrnense a la Comisión de Finanzas

9.- Oficio del Presidente Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila, mediante el cual se envía la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2007, así como una tabla de valores catastrales.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

10.- Oficio del Presidente Municipal de Sacramento, Coahuila, mediante el cual se envía la propuesta de la Ley de Ingresos, para el año fiscal de 2007.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

11.- Oficio del Presidente Municipal de Sabinas, Coahuila, mediante el cual se envía la iniciativa del Presupuesto de Egresos de dicho municipio, para el ejercicio fiscal de 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

12.- Oficio del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se envía el informe de movimientos de ingresos y egresos correspondientes al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

13.- Cuenta pública del Municipio de Escobedo, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

14.- Cuenta pública del Municipio de Matamoros, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

15.- Cuenta pública del Municipio de San Pedro de las Colonias, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

16.- Cuenta pública de la Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

17.- Cuenta pública enviada por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, correspondiente al tercer trimestre de 2006, del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero,

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

18.- Cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

19.- Cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de Matamoros, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

20.- Cuenta pública de Aguas de Saltillo, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

21.- Cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

22.- Cuenta pública de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

23.- Oficio del Presidente Municipal de Castaños, Coahuila, mediante el cual hace la reposición del acta de cabildo relativa a la revisión y aprobación de la cuenta pública del tercer trimestre para el ejercicio fiscal de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

24.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Parras, Coahuila, mediante el cual se comunica el acuerdo del ayuntamiento de dicho municipio, en el que se declaran munícipes independientes de toda filiación política partidista a la C. Maria Trinidad Cabrera Padilla y al C. José Luis Flores García, Segundo Síndico y Octavo Regidor de ese cuerpo colegiado.

De enterado

25.- Escrito enviado por el C. Roberto Pizarro Hernández, mediante el cual ratifica la denuncia presentada ante este Congreso, el 16 de octubre del presente año, en la que se solicita que se abra juicio político al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila.

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

26.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de las Colonias, Coahuila, mediante el cual se comunica un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para solicitar la modificación del decreto 492, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 11 de octubre de 2005, a fin de que sea donado directamente al Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, número 100, un inmueble donde se construye esa institución, por contar con personalidad jurídica propia para realizar dicha operación.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

Realizada la lectura de la correspondencia, también se incluye, es el último documento.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal, que se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se aprobaron y presentaron en la sesión anterior.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 17 DE OCTUBRE DE 2006.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.-Se formuló una comunicación dirigida al Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado respecto a la Proposición sobre "Solicitud al Secretario de Finanzas para que proporcione la información relativa al concepto y monto de las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación 2006, asignadas al Estado de Coahuila y no entregadas por el Gobierno Federal", que fue planteada por los Diputados Genaro Eduardo Fuantos Sánchez y Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 24 DE OCTUBRE DE 2006.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

DIP. JOSÉ LUÍS MORENO AGUIRRE.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de los Puntos de Acuerdo y Proposiciones de la sesión anterior.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a Iniciativas de Diputadas y Diputados, se concede la palabra al Diputado José Ignacio Máynez Varela del Grupo Parlamentario Vicente Fox Quesada del Partido Acción Nacional para dar primera lectura de una iniciativa para reformar los artículos 49, 53, segundo párrafo, 67, fracciones XX y XL, 73, fracción VII, 84, fracción IV, V y X; adición de un segundo párrafo en el artículo 49, con las fracciones I y II, el segundo y último párrafo del artículo 53; todos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta conjuntamente con la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados Jesús Manuel Pérez Valenzuela y Luis Alberto Mendoza Balderas.

Diputado José Ignacio Máynez Varela:

Con el permiso, señor Presidente.

INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN LOCAL PARA REGULAR EL INFORME DE GOBIERNO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

Saltillo Coahuila a Octubre de 2006.

H. Congreso del Estado
Edificio del Congreso
P r e s e n t e.

Iniciativa que presenta el DIPUTADO JOSE IGNACIO MAYNEZ VARELA, conjuntamente con los DIPUTADOS SILVIA GUADALUPE GARZA GALVAN, JESUS MANUEL PEREZ VALENZUELA Y LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS MIEMBROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "VICENTE FOX QUESADA", en ejercicio de la facultad legislativa *presentamos una iniciativa de Reformas a la Constitución Local para regular el Informe de Gobierno del Ejecutivo del Estado, con base en la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El informe de gobierno es un tema que en los últimos años se discute como parte de la agenda nacional con efectos a nivel estatal. Se habla de que el formato del informe está plenamente rebasado, que la oposición no puede responder un informe que ni siquiera ha tenido la oportunidad de conocer, que es

indigno que el titular del Poder Ejecutivo no esté presente cuando la oposición fija su postura, que la sesión, por ende, no responde a la situación actual de nuestra democracia y pluralidad política y que, por tanto, debe reformarse las reglas en que se rinde el informe ante el legislativo.

Si uno revisa los contenidos de opinión pública expresados en los medios, antes y después de rendirse un informe de gobierno en cualquier lugar, sea en el ámbito federal o estatal, se constatará esta idea. No hay líder político, tanto de la oposición como del partido gobernante que señale que, ante todo, deben de comenzar a reformar el formato del informe porque ya no responde a las expectativas de la sociedad

Si esto es así, ¿por qué entonces no se han cambiado las reglas? No hay propuestas, falta voluntad política o no se llegan a los acuerdos con los partidos representativos en el congreso. Es un poco de todo, pues en realidad existen pocas iniciativas que busquen sustituir la forma en que se lleva a cabo la sesión para recibir el informe del ejecutivo y, además, los partidos políticos no se han puesto de acuerdo en este tema por la coyuntura de mantener el status qua cuando se encuentran en el poder

Me parece, en consecuencia, importante comenzar a discutir este tema a través de propuestas que pongan en la mesa de la discusión la mejor forma de regular la rendición del informe de gobierno. Si todos estamos de acuerdo en cambiar el formato que respondió a otro momento político, todos debemos estar de acuerdo en buscar la mejor forma de regular este acto republicano en la situación actual en que vivimos donde prevalece la pluralidad política.

La presente iniciativa pretende abrir formalmente la discusión en el Estado, porque desde hace tiempo la opinión pública también reclama una nueva forma de presentar el informe de gobierno del Gobernador. Pretendemos diseñar en la Constitución Local las reglas mínimas que nos parecen razonables y aceptables en el marco de una democracia en donde la rendición de cuentas se haga de manera permanente y con plena vocación parlamentaria, a fin de que el informe de gobierno se convierta en realidad en un mensaje político del Ejecutivo y en la comparencia constante, cada mes, que deberá realizar para discutir, analizar y evaluar el estado que guarde la administración pública, de cara a la sociedad y con un debate abierto, crítico y responsable.

En efecto, es una propuesta que tiene a elaborar las notas que caracterizan a un régimen presidencial con orientación a un semi-parlamentarismo que lo controle, vigile y evalúe. En los últimos años, la doctrina en México ha puesto el énfasis en proponer que sean los propios estados de la república los que en su régimen local puedan empezar a ensayar algunas fórmulas parlamentarias, propias del sistema europeo, para controlar el modelo que ha hecho del ejecutivo un régimen ya rebasado. En estos regimenes parlamentarios la rendición de cuentas es permanente ante el representante del pueblo. Cada semana el jefe de gobierno debate con la oposición los temas de la agenda política del momento y de los contenidos de la acción pública, a fin de explicar, justificar e informar a la sociedad la situación del gobierno. Es una práctica que fortalece a las instituciones, pues por un lado, el ejecutivo está en la mira continua del parlamento y la oposición tiene que estar preparada para evaluar los resultados de la gestión del gobierno. Unos y otros se tienen, por tanto, que preparar en forma profesional para debatir de cara a la sociedad la situación de los actos de gobierno, lo cual permite un círculo virtuoso de control y de información en beneficio de una sociedad abierta y democrática.

Pues bien, el informe de gobierno en México está rebasado. Su razón se explica en el régimen presidencial que prevaleció en el siglo XX. No había otra directriz que la del presidente, no había otro momento espectacular para conocer de la situación del país que el día del informe, no había, en suma, otro espacio para dialogar con los representantes del pueblo que el informe de gobierno.

Muchos recordamos, incluso los propios priístas lo reconocen, que la tradición presidencial en el México contemporáneo, generó que el día del informe se convirtiera en el día en el que el presidente enseñaba, si los tenía, sus mejores dotes como orador y los legisladores nada más lo escuchaban. Eran horas y horas de un discurso político, de cifras sin sentido, de mensajes retóricos y de un *impasse* legislativo que hacía irrelevante ese acto republicano de rendición de cuentas. Este formato la sociedad actual no lo acepta y, por ende, se tiene que modificar, más cuando esos ritos reverenciales a la figura

presidencial se reproducían con peores costumbres en los estados, tan solo habría que recordar que en el sexenio pasado el informe de gobierno se rendía como un acto en donde el gobernador era el único protagonista del evento, lo cual indignaba al congreso, a sus instituciones y al pueblo. Existieron informes, incluso, en donde la posición crítica de un partido de oposición era abucheada por la audiencia, cuando justamente el acto del informe se trata de conocer la postura de una fuerza política que debía ser escuchada, por más incómoda que fuera. A nivel nacional, lo hemos visto todos, los informes cada vez más son actos infuncionales, en donde las interpelaciones de la oposición y ahora la toma de la tribuna hace imposible el diálogo entre la figura del ejecutivo con el congreso, todo lo cual se debe en mucho por el formato rebasado que no permite la libre discusión de las ideas.

Por lo tanto, el contexto actual obliga a ser más respetuosos de las instituciones. Es más hace algunos días el gobernador actual declaró ante los medios que él no estaba de acuerdo con ese tipo de ritos y que proponía cambiar el formato para comparecer en el Congreso del Estado y allí enviar un mensaje político para definir el rumbo de la política pública en nuestra entidad. En eso estamos de acuerdo y esta propuesta, en primer lugar, va en ese sentido, a fin de que el informe implique que el Ejecutivo comparezca a la sede del Congreso del Estado y en esa tribuna exprese un mensaje político de su gobierno. En lo que estamos en desacuerdo, es nuevamente en hacer del informe un acto de campaña y de imagen para el gobernante. Pues el gobernador señaló a los medios que después él se reuniría con su clase política, para ser aplaudido y vanagloriado por una audiencia afín a él como señala la crítica de la opinión pública. Eso es lo que se tiene que acabar por respeto a nuestras instituciones y porque se propone sustituir esas verbenas proselitistas y de culto a la imagen con la obligación permanente del Ejecutivo de comparecer al Congreso para discutir la agenda estatal. Pues además de ello, la costumbre política revela un gasto excesivo en la difusión de la imagen del político que es el gobernador, lo cual se acentúa en los días posteriores al informe con mensajes sin contenido, con lo cual resulta todo un gasto irracional y absurdo para únicamente posicionar la imagen de un gobernante, en lugar de informar realmente a la ciudadanía sobre los actos de gobierno. Debemos, pues, rechazar las simulaciones del actual informe y de todo lo que lleva aparejado en esta cultura política ya rebasada.

El informe de gobierno, por definición, es un acto de informar, de dar cuenta de la situación de la administración pública, es decir, se trata de un acto de transparencia informativa. No obstante hay que tener claro que esta idea como único momento que tenía el ciudadano para conocer la información del gobierno como lo señaló la Suprema Corte de Justicia de la Nación, también ha sido superada con los nuevos cambios del derecho a la información.

Hoy contamos con una legislación de acceso a la información pública que en realidad hace innecesaria esta obligación. Antes, el informe era el único momento en que la población conocía la información pública, hoy tiene a su alcance un derecho que le permite conocer esa información cuando el quiera, aunque el Ejecutivo no le informe.

Esta situación tiene que valorarse para modificar el formato, porque aunque sea una realidad que el acceso a la información pública en Coahuila está en crisis por la estrategia del gobierno actual por mantener la opacidad, tal como lo ha denunciado la opinión pública en los últimos días, lo cierto es que este nuevo derecho fundamental hace innecesario un solo y único acto de informar, porque ahora se debe informar cada vez que el ciudadano quiere ser informado y siempre que el Estado cumpla cabalmente la información de oficio que conforme a la ley tiene que poner a disposición del público en general.

En efecto, resultaría incluso innecesario que el gobierno haga su informe anual si esa información la sube a la red del Internet y cumple con lo que dispone la legislación vigente. El gobierno le ahorraría al pueblo un gasto excesivo de su dinero para destinarlo mejor a las prioridades sociales.

En tal sentido, resulta mejor que el Ejecutivo comparezca mensualmente ante el congreso para discutir los temas de la agenda y así, efectivamente, tener a disposición de la sociedad la información necesaria para conocer la situación de la administración pública porque las comparecencias evaluarían con los diputados ese tipo de cosas en forma continua, abierta y eficaz.

Por todo ello, lo que proponemos aquí es:

1) Establecer la obligación del Ejecutivo de entregar por escrito y en la sede del Congreso, un informe general de la administración pública cuyo contenido se determinará en forma exhaustiva por la Ley Orgánica del Congreso. En ella nada más se expresará un mensaje político del Ejecutivo, la oposición fijará su postura y no habrá otros eventos diferentes para evitar el faranoismo político y el gasto excesivo e inútil.

2) La obligación del Ejecutivo de comparecer en forma mensual ante el Congreso para discutir la agenda estatal, a fin de evaluar la situación actual de las políticas y acciones de gobierno de manera permanente y no una vez al año como ahora se hace en la glosa del informe que es incompleta.

3) La obligación de los Secretarios del ramo y demás funcionarios del Poder Ejecutivo a fin de comparecer ante el Congreso cuantas veces sean requeridos por el congreso, con el objeto de eliminar igualmente los actos protocolarios en que se traduce la glosa del informe y tener un contacto más permanente con las áreas del ejecutivo para evaluar día a día su funcionamiento.

Señores legisladores y legisladoras:

La sociedad reclama resultados y avances. No les interesa reuniones ni eventos faraónicos, mucho menos gastos excesivos para promover la imagen del gobernante. Le importa, a la sociedad, que sus representantes populares en realidad hagan de la política el espacio y el lugar para discutir las mejores soluciones a nuestros problemas. Esa es nuestra obligación y nuestra razón de ser.

Esta iniciativa tiene por objeto cambiar las reglas que han dejado de funcionar y construir las que deben regir nuestra convivencia parlamentaria. Todos están de acuerdo en ello. Basta tener conciencia, voluntad y un poco de dignidad para discutir y, en su caso, aprobar esta reforma que tiene por objeto fortalecer nuestras instituciones democráticas.

Estas reglas, por último, se proponen establecerse a nivel constitucional local por tratarse de temas fundamentales, para luego presentar en su momento la reforma a la Ley Orgánica del Congreso que tendrá por objeto detallar estos temas.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN los artículos 49, 53, segundo párrafo, 67, fracciones XX y XL, 73, fracción VII, 84, fracción IV, V y X; se ADICIONAN un segundo párrafo del artículo 49 con las fracciones I y II, el segundo y último párrafo del artículo 53; todos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 49. El Gobernador del Estado comparecerá personalmente cada mes del año ante el Congreso del Estado, en Pleno o en sus recesos ante la Diputación Permanente, para discutir la agenda estatal a fin de evaluar los actos de gobierno y su política pública. Igualmente, comparecerá dentro de los primeros quince días del segundo período ordinario de sesiones, a la sede oficial del Congreso del Estado y en sesión solemne presentará un informe por escrito sobre el estado general que guarda la administración pública del Estado.

La Ley Orgánica del Congreso establecerá las formalidades de estos actos a partir de las bases siguientes: .

I. El Ejecutivo no podrá organizar otro u otros eventos sobre su informe de gobierno. En todo caso, pondrá a disposición de la ciudadanía en general toda la información de su informe a través de medios sencillos y accesibles.

II. En la sesión del Congreso en donde el Ejecutivo comparece en forma anual, el titular mismo del Ejecutivo expresará un mensaje breve para definir su postura sobre la situación política del gobierno. Acto seguido, la oposición fijará su posicionamiento que corresponda.

III. La ley establecerá las reglas del debate entre el Ejecutivo con todas las fuerzas políticas, a fin de que se dé en un contexto plural, tolerante y abierto.

IV. El contenido y la programación de la agenda estatal a discutir entre el Ejecutivo y las fuerzas políticas representadas, se establecerá en la ley y conforme a reglas parlamentarias flexibles y adecuadas para propiciar el debate.

Artículo 53. ...

El Pleno del Congreso del Estado, la Diputación Permanente o las Comisiones que correspondan, podrán solicitar por sí mismas la comparencia del Gobernador, de los Secretarios del Ramo, del Procurador General de Justicia del Estado, de los directores generales de las entidades paraestatales o de cualquier funcionario bajo el mando del Ejecutivo, para que informen cuando se discuta una Ley, se estudie cualquier asunto concerniente a sus respectivos ramos, funciones o actividades, o se trate de un asunto de interés para la sociedad.

Igualmente, se podrá solicitar la comparencia de los titulares de los organismos públicos autónomos.

Artículo 67. ... ,

I. a IX. ...

XX.- Nombrar comisiones permanentes y especiales, para el estudio de los proyectos de leyes y decretos, así como para atender asuntos de su competencia y de interés público Estatal y Municipal, en cuyo caso podrá solicitar por conducto del Pleno, la Diputación Permanente o las comisiones que correspondan, las comparencias que estime necesarias de cualquier funcionario público del Ejecutivo o de los organismos públicos autónomos, para desahogar la información que resulte necesaria recabar o discutir .

XXI. a XXXIX. ...

XL.- Solicitar informes al Ejecutivo del Estado y al Supremo Tribunal de Justicia sobre asuntos de su competencia, cuando la estime conveniente para el mejor ejercicio de sus funciones, teniendo la posibilidad de citar a los funcionarios en los términos previstos en el artículo 53 de esta Constitución.

XLI. a XLVIII. ...

Artículo 73. ...

I. a VI. ...

VII. Dictaminar en los asuntos que quedaron pendientes de resolución y dar cuenta con ellos en el siguiente período de sesiones, así como ejercer la facultad prevista en el artículo 53 de esta Constitución.

VIII. ...

Artículo 84. ...

I. a III. ...

IV.- Comparecer cada mes ante el Congreso para discutir la agenda estatal, así como presentar por escrito un informe sobre el estado que guarda la administración pública del Estado en los términos que establece el artículo 49 de esta Constitución.

V.- Rendir los informes que le solicite el Congreso del Estado en los términos de la fracción XL del artículo 67, así como facilitar las comparecencias de su gabinete y demás funcionarios a su mando cuando los requiera el Pleno del Congreso, la Diputación Permanente o las comisiones que correspondan. La falta de comparecencia de un funcionario sin causa que la justifique será motivo para la destitución de su cargo en forma inmediata que hará valer el congreso sin facultad de veto para el Ejecutivo. Si el que no comparece es el Ejecutivo, el mismo tendrá que dimitir a su cargo.

VI. a X. ...

X.- Concurrir al Congreso del Estado o enviar, cuando fuera delegable su representación, al Secretario del Ramo que corresponda o a cualquier funcionario a su mando, en los casos en que se discuta un proyecto de Ley o Decreto o un asunto en donde el Pleno del Congreso, la Diputación Permanente o las comisiones que correspondan, hayan requerido la comparecencia de los mismos.

XI. a XIX.,....

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sin otro particular, les reiteramos la más alta y distinguida de nuestras consideración.

**JOSE IGNACIO MÁYNEZ VARELA
DIPUTADO**

**SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN
DIPUTADA**

**JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA
DIPUTADO**

**LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS
DIPUTADO**

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política Local, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura con un intervalo de 10 días por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado José Antonio Jacinto Pacheco del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional, para dar primera lectura a una iniciativa de decreto para reformar los artículos 195 y 196, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta conjuntamente con la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los

Diputados Luis Alberto Mendoza Balderas, Jorge Arturo Rosales Saade, Luis Gurza Jaidar, José Francisco Cortés Lozano, César Flores Sosa, José Ignacio Máynez Varela y Jesús Manuel Pérez Valenzuela. Se le concede la palabra a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván. Adelante Diputada.

Diputado Silvia Guadalupe Garza Galván:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-**

Haciendo uso del derecho de iniciativa que nos concede el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos iniciativa de decreto al CÓDIGO PENAL DE COAHUILA, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por cuestiones históricas existe por la sociedad mexicana, una sospecha delictiva hacia el funcionario público, desafortunadamente en nuestro país el uso del poder para conseguir o repartir beneficios de manera desviada o corrupta no es auténticamente observado como un delito, sino como una oportunidad que cualquiera debe buscar y aprovechar para “trepar” o “prosperar indebidamente”. En consecuencia el funcionario corrupto o el sospechoso de serlo, no es verdaderamente rechazado porque erróneamente se piensa que la verdadera víctima o el blanco del delito no soy yo, éste o aquel como ciudadanos, sino el gobierno y el estado, los cuales, según las creencias de la gente, “bien merecido lo tienen” ...

Al respecto los mexicanos conocemos bien el caso de individuos que, luego de ejercer el poder y haberse beneficiado ilícitamente, son admitidos o readmitidos sin protesta en nuevas responsabilidades, incluso, electos por la ciudadanía para el ejercicio de cargos de igual o superior responsabilidad.

Esto nos diferencia de los usualmente ocurrido en naciones como Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, Francia, países en los cuales, aún existiendo índices significativos, la corrupción no se muestra con niveles sobrecargados, manteniéndose bajo límites socialmente tolerables y percibida como una práctica rechazable por ser opuesta al interés público. Asimismo, existe una mentalidad y una cultura que valora el temor al castigo, o a ser repudiado por la familia, los amigos y la sociedad.

El tema de la corrupción en México es un tema tan complejo como delicado y que en verdad urge combatir frontalmente. Dicho tema es complejo por la cantidad de facetas o aspectos que presenta y es delicado porque la vida nacional se ha visto profundamente afectada por la omnipresencia de la corrupción.

Una sociedad corrupta no puede ser sino una sociedad en estado de descomposición y, por consiguiente, tiene que ser necesariamente una sociedad injusta, que propicie la destrucción de la vida institucional, el

desprecio por la legalidad y el triunfo de la ilegitimidad y de la inmoralidad.

Existen diversas modalidades de corrupción como son, el tráfico de influencias, la concusión, el cohecho, la prevaricación y otras figuras reflejadas en actividades como el soborno, la venta de privilegios, la protección a mafias y la célebre mordida entre muchas más prácticas deleznable. Existe también una figura llamada Peculado.

Sobre éste último nos concierne la presente iniciativa, el delito de peculado, respecto a su esencia y conforme a su acepción etimológica que proviene del latín *peculatus*; de peculio, caudal. En sentido gramatical hace referencia a la sustracción de caudales del erario público realizada por aquel a quien esta confiada su administración. Su objeto jurídico es el interés de la colectividad social y por ende del estado, para que funcionen normalmente los servicios públicos y las empresas de interés público en beneficio de la sociedad. Es un delito de lesión, de carácter doloso que contiene el dolo general referido en las legislaciones penales, como el conocer una conducta delictiva quererla y realizarla, estos es, el que con conocimiento y voluntad realiza una conducta descrita por la ley como delito, pero además éste tipo penal, requiere un dolo específico consistente en que en la voluntad y conciencia del agente exista el ánimo de lucro económico

propio, o de un tercero con la distracción legal de los bienes recibidos en administración.

Por otra parte, en el caso de los códigos penales, federal y de diversos Estados distintos al de Coahuila, el hecho de promover la imagen política oficial, con fondos públicos, por un servidor público, se surte la hipótesis del peculado aunque nuestro código tipifica dicha conducta como promoción de la imagen, no obstante que por realizarse tal conducta a través de la utilización de fondos públicos que no estén destinados para ello, debiera constituir el delito de peculado.

Así mismo, el Código Penal del Estado de Coahuila no contempla la distracción de los bienes públicos por parte del funcionario público, como peculado, por ende si por distracción entendemos darle un destino distinto al bien para el que fue entregado, podremos advertir que incluso ese destino distinto pudiera consistir en la realización, inclusive de obras distintas respecto a las que constituyen el propósito de dichos bienes, con las que pudiera resultar promocionada la imagen del funcionario público o de cualquier otra persona.

Es de hacer notar, las interesantes reformas y modos en que ha evolucionado este delito en legislaciones penales como las del Distrito Federal y el estado de Nuevo León, que establecieron la gravedad de esta figura en formas de cuantificación del daño sencillas y prácticas, con penalidades que, para los casos

graves, impiden el acceso a beneficios propios de lo llamados delitos menores; regulación que se reproduce en el Código Penal Federal.

En nuestra legislación penal coahuilense nos hemos quedado atrás en diversos aspectos referentes a esta forma de delinquir, debemos modernizar, ampliar y agravar el delito de peculado. No debemos permitir que sea un delito que evadan fácilmente los responsables, no debemos permitir que sea un delito donde lo mismo da robar un peso que cien millones, el peculado es, entre los principales delitos cometidos por servidores públicos, el más ruin y denigrante, el que más daña no solo al patrimonio del pueblo; daña la inteligencia, buena fe y dignidad de aquellos que creyeron en sus gobernantes y administradores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 195 y 196 del **CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, para quedar como sigue:

CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTÍCULO 195. SANCIONES Y FIGURA TIPICA DE PECULADO. se aplicara prisión de **dos a catorce años**; multa de la mitad a tres tantos del beneficio que obtuvo; destitución de empleo o cargo; e inhabilitación definitiva para desempeñar otro:

A todo servidor público o cualquier persona encargada de un servicio público, aunque sea en comisión por tiempo limitado, que para usos propios o ajenos distraiga de su objetivo el dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al estado, a un municipio, a un particular, si por razón, de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito o por cualquier otra causa.

La gravedad de la sanciones se impondrá conforme a las bases siguientes:

I.- Cuando el monto de lo dispuesto no exceda de mil veces el salario o no sea valuable, prisión de dos a seis años, destitución del cargo e inhabilitación para ocupar otro de 4 a 10 años.

II.- Cuando exceda del monto señalado en la fracción anterior, las sanciones serán las establecidas en el Artículo 195.

ARTICULO 196. SANCIONES Y FIGURA TIPICA EQUIPARADA AL PECULADO. También comete el delito de peculado:

I.- El servidor público que indebidamente utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos a que se refiere el Artículo 203 de este Código, con el objeto de promover la imagen política o social

de su persona, la de su superior jerárquico o la de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona;

II.- Cualquier persona que dolosamente solicite o acepte realizar las promociones o denigraciones a que se refiere la fracción anterior, a cambio de fondos públicos.

III.- Cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público estatal o municipal, pero estando obligada legalmente a la custodia, administración o aplicación de recursos públicos estatales, municipales, transferidos, descentralizados, convenidos o concertados por el Estado con la Federación o con los Municipios, los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les dé una aplicación distinta a la que se les destinó.

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”

Saltillo, Coahuila a 23 de Octubre del 2006

DIP. JOSE A. JACINTO PACHECO

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA B.

DIP. JORGE ROSALES SAADE

DIP. LUIS GURZA JAIDAR

DIP. JOSE FCO. CORTES LOZANO

DIP. CESAR FLORES SOSA

DIP. SILVIA GARZA GALVAN

DIP. JOSE I. MAYNEZ VARELA

DIP. JESÚS MANUEL PEREZ VALENZUELA

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política Local, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a segunda lectura, de dictámenes relativos a reformas constitucionales, solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa para reformar los artículos 10, fracción III y 11, fracción II de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por los Diputados Francisco Saracho Navarro, Román Alberto Cepeda González, Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, Juan Alejandro De Luna González y Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa para reformar los artículos 10, fracción III, y 11, fracción II de la Constitución Política del Estado, propuesta por los Diputados Francisco Saracho Navarro, Román Alberto Cepeda González, Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, Juan Alejandro de Luna González y Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 27 de junio del año en curso, se acordó turnar a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa para reformar los artículos 10, fracción III, y 11, fracción II de la Constitución Política del Estado, propuesta por los Diputados Francisco Saracho Navarro, Román Alberto Cepeda González, Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, Juan Alejandro de Luna González y Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracciones I, y 103 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La Iniciativa, para reformar los artículos 10, fracción III, y 11, fracción II de la Constitución Política del Estado, propuesta por los Diputados Francisco Saracho Navarro, Román Alberto Cepeda González, Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, Juan Alejandro de Luna González y Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional, se basa en las consideraciones siguientes:

La Teoría del Estado, define a éste como una población que reside en un determinado territorio y se encuentra sujeta a un poder. Los elementos del Estado, según esta concepción clásica, son tres: población, territorio y poder (o gobierno).

Esta concepción no es ajena a los Estados, como entidades federativas, es decir, como personas morales de derecho político que componen el Estado Federal.

La población o elemento humano, del que nos ocupamos en esta iniciativa, es el conjunto de personas que se encuentran asentadas en el territorio y sometidas al poder.

Si bien las calidades de nacionalidad y extranjería, como sustancialmente jurídicas, son ajenas al Estado, como entidad federativa; no lo es en cambio, la calidad de Coahuilense, que puede adquirirse por haber

nacido dentro del territorio del estado, por ser hijo de coahuilenses o bien por haber obtenido del Congreso, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables, ese estatus.

Lo propio puede sostenerse respecto a la ciudadanía coahuilense, que pertenece a quienes siendo mayores de edad hayan nacido dentro del territorio del Estado; o aquellas personas que siendo mexicanas, tengan una vecindad continua de 10 años y ejerzan algún arte, oficio o comercio, industria, trabajo o profesión y tengan un modo honesto de vivir; o, la hayan obtenido del Congreso del Estado.

Debe destacarse que la población desempeña desde un punto de vista jurídico un doble papel, ya que puede ser considerada como objeto o como sujeto de la actividad estatal. En cuanto gobernados, los hombres que integran la población están sometidos a la autoridad política; y, por tanto, forman el objeto del ejercicio del poder; en cuanto ciudadanos, constituyen el “ pueblo político ” que tiene la potestad para ser electo o para elegir a los órganos primarios de la entidad, dentro de los cauces establecidos por el propio derecho interno y se constituye así en sujeto de la actividad del Estado.

De lo expuesto cabe concluir que la calidad de miembros de una comunidad jurídicamente organizada, como coahuilenses o ciudadanos coahuilenses, supone la existencia en favor de los mismos, de una esfera de derechos subjetivos públicos, que pueden hacerse valer frente a dicha comunidad y que reciben la denominación de status personal, que les confiere derechos de libertad, facultad de pedir la intervención del Estado en favor de intereses personales y derechos políticos.

Establecido lo anterior, fácil es desprender la importancia que tiene el que a una persona que resida en el Estado, se le reconozca su calidad de coahuilense o de ciudadano coahuilense sin que tenga que transcurrir un lapso de 10 años, como se establece en las disposiciones cuya reforma se propone; pues en una sociedad globalizante e incluyente como la nuestra, francamente, por la amplitud del término, aparece como un despropósito dicho requisito, y contrario a la integración social, jurídica y política de la persona, pues mientras en el artículo 16 de la Constitución se establece como un deber de los habitantes del Estado, que incluye a quienes no son coahuilenses ni ciudadanos, cooperar en cuanto les sea posible al engrandecimiento y prosperidad del Estado y a la defensa de la independencia del territorio, la honra, derechos o intereses de la República en general y del Estado en particular; en los artículos 12, 17 y 19 del mismo ordenamiento se les excluye, ya que en la primera de las disposiciones se establece que los coahuilenses serán preferidos, en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones del Gobierno del Estado; en la segunda, que los habitantes del Estado tienen derecho a ser amparados y protegidos por las leyes que serán aplicadas con igualdad a todas las personas, siempre que se encuentren colocadas en la misma situación jurídica, lo que no acontece con quienes no son coahuilenses ni ciudadanos, que por ese hecho se encuentran en una situación de desventaja; y, en la tercera, que son derechos de los ciudadanos coahuilenses fomentar, promover y ejercer los instrumentos de participación ciudadana y comunitaria conforme lo establezca la ley.

Por lo que a los derechos ciudadanos se refiere, la Constitución no guarda congruencia consigo misma, pues por una parte el artículo 19, ya citado, establece como una prerrogativa del ciudadano coahuilense el de votar y ser electo para los empleos y cargos públicos; y por otra, al instituir nuestra ley fundamental local, los requisitos para ser diputado o gobernador, dispone en el primer caso que se puede ser diputado teniendo una vecindad de cuando menos tres años anteriores a la elección; y en el segundo, tener una residencia efectiva en el Estado no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección, supuestos estos en que no se es Coahuilense ni ciudadano Coahuilense en los términos de las fracciones III y II de los artículos 10 y 11 de la propia Constitución.

Como ya se asentó, quienes suscribimos la presente iniciativa consideramos que el término de 10 años que se establece en las fracciones III y II de los artículos 10 y 11 de la Constitución Política local, para obtener la calidad de coahuilense o de ciudadano coahuilense, entraña un despropósito y atenta contra la integración social, jurídica y política de quienes habitan en el Estado, con el consiguiente perjuicio para su engrandecimiento y prosperidad, por lo que proponemos reducir ese término a tres años, mismo que se considera prudente para que quienes se avencinan en el Estado, se asimilen al mismo por la convivencia con los coahuilenses, su cultura, su educación, sus costumbres, las relaciones laborales, sociales, etc.

Por las razones antes apuntadas, en un afán de justicia para quienes sin ser Coahuilenses ni Ciudadanos Coahuilenses, han hecho del Estado su hogar y el de su familia, el lugar en el que junto con los Coahuilenses luchan por el engrandecimiento y prosperidad del Estado, los suscritos, formulamos a esta Soberanía, con la solicitud de que sea aprobado, el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO** mediante el que se propone la reforma de la fracción III del artículo 10 y II del artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Coahuila.”

TERCERO.- Uno de los elementos esenciales del Estado, como entidad federativa, lo es su población, entendida esta como el conjunto de personas que se encuentran asentadas en su territorio y sometidas al poder.

Ahora bien, es un hecho y los sociólogos lo confirman, que un pasado histórico común, las tradiciones, los ideales compartidos, el sentimiento de pertenencia a un lugar, los retos ante las adversidades, los ideales por hacer del Estado un mejor lugar para la vida propia y la de la familia, son factores todos que contribuyen poderosamente a la constitución y consolidación del Estado.

En esa tesitura, el supeditar el otorgamiento de la calidad de Coahuilense o de ciudadano Coahuilense a los mexicanos por nacimiento o naturalización que teniendo diez años de vecindad continua en el Estado, ejerzan algún arte, oficio, industria, trabajo, profesión o modo honesto de vivir; ciertamente, por lo prologado del término, dificulta la integración de esas personas a la comunidad estatal, pues al carecer de la calidad de coahuilenses o de ciudadanos coahuilenses se les veda el acceso no sólo a los derechos políticos, sino a diversas oportunidades de mejoramiento profesional, ya que en igualdad de circunstancias, los coahuilenses deben ser preferidos.

Así las cosas, Renán, citado por Recasens Fiches, en su “ Tratado General de Sociología, nos dice:

“ Tener glorias comunes en el pasado, una voluntad común en el presente; haber hecho juntos grandes cosas, querer hacer otras más; he aquí las condiciones esenciales para ser un pueblo. . . En el pasado una herencia de glorias y remordimientos; en el porvenir, un mismo programa a realizar. . .”

Al trabajar por un Estado solidario, fuerte y prospero, defendemos nuestro mañana, no nuestro ayer; de allí que incorporar a todos aquellos habitantes del Estado que junto con los Coahuilenses se esfuerzan por el engrandecimiento y prosperidad del Estado, no sólo implica un acto de justicia, sino una forma de velar por su crecimiento y progreso.

En efecto, el término de tres años que se propone para otorgar la condición de coahuilense o de ciudadano coahuilense a quienes habitan en el territorio del Estado y deseen se les confiera esa calidad, constituye un poderoso factor de socialización y de integración de esas personas a la comunidad, pues se desarrolla en ellos el sentimiento de pertenencia y de que su aportación contribuye al mejoramiento del lugar que habitan y en el que vive su familia.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

PROYECTO DE DECRETO mediante el que se propone la reforma de las fracciones I, III y IV del artículo 10 y II Y III del artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

(REFORMADO, P.O. 20 DE MAYO DE 1967)

Artículo 10. Son Coahuilenses:

I:-Las personas nacidas en el territorio del Estado.

II. Los hijos de coahuilenses sea cual fuere el lugar de su nacimiento.

III. Los mexicanos por nacimiento o por naturalización, que teniendo **tres** años de vecindad continua en el Estado, ejerzan algún arte, oficio, industria, trabajo, profesión o modo honesto de vivir.

(REFORMADA, P.O. 27 DE ENERO DE 1984)

IV. **Todo aquél que viva o trabaje en Coahuila y que quiere serlo, además de** los que obtengan del Congreso del Estado la calidad de coahuilenses, en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.

La solicitud al Congreso del Estado para estos fines, se formulará de conformidad con la ley de la materia.

(REFORMADO, P.O. 20 DE MAYO DE 1967)

Artículo 11. Son ciudadanos coahuilenses:

(REFORMADA, P.O. 18 DE MARZO DE 1970)

I.- Los varones y las mujeres nacidos en el Estado de Coahuila que hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

II. Los mexicanos por nacimiento que reúnan la calidad de ciudadanos mexicanos, que tengan en el Estado una vecindad continua de **tres** años y que ejerzan algún arte u oficio, comercio, industria, trabajo, profesión o modo honesto de vivir.

(REFORMADA, P.O. 27 DE ENERO DE 1984)

III. Los que obtengan del Congreso del Estado Carta de Ciudadanía Coahuilense, de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables.

La solicitud al Congreso del Estado para estos fines, se formulará de conformidad con la ley de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Resendiz Boone, Diputado José Ignacio Máñez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, **Saltillo, Coahuila, a 4 de Octubre de 2006.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			

DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BONE	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ IGNACIO MAYNES VARELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tenemos registrado al Diputado Francisco Saracho ¿el sentido de su intervención Diputado? Adelante compañero.

Diputado Francisco Saracho Navarro:

Fácil es desprender la importancia que tiene el que una persona que resida aquí en el estado se le reconozca su calidad de coahuilense o de ciudadano coahuilense, sin que tengan que transcurrir 10 años como se establece actualmente en nuestros ordenamientos jurídicos, ya que una sociedad globalizante e incluyente como la nuestra, francamente por la amplitud del término aparece como un despropósito dicho requisito.

El supeditar el otorgamiento de la calidad de coahuilense o de ciudadano coahuilense a los mexicanos por nacimiento o naturalización que tendiendo 10 años de vecindad continua en el estado ejerzan algún arte, oficio, industria, trabajo, profesión, ciertamente por lo prolongado del término dificulta la integración

de estas personas a nuestra comunidad, pues al carecer de calidad de coahuilense o de ciudadanos coahuilenses se les veda el acceso, no solo a los derechos políticos, sino a distintas oportunidades de mejoramiento profesional, ya que en igualdad de circunstancias los coahuilenses deben de ser preferidos.

El término de 3 años que se propone para otorgar la condición de coahuilense o de ciudadano coahuilense a quienes habitan en el territorio del estado y deseen, se les confiera esta calidad, constituye un poderoso factor de socialización y de integración de estas personas a nuestra comunidad, pues se desarrolla en ellos el sentimiento de pertenencia y de que su aportación contribuya al mejoramiento del lugar que habitan y en el que vive su familia, por lo cual solicito a este Congreso la aprobación del presente dictamen con reformas al artículo 10 de nuestra Constitución.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Diputado Presidente, son 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a la publicación de esta reforma constitucional, así como a su envío a los ayuntamientos de los municipios del estado para que resuelvan su aprobación según lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Constitución Local, así como de los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso.

Solicito al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa de reforma para adicionar con una Fracción VII, el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de otorgar al Instituto de Acceso a la Información Pública la facultad de iniciar leyes en materia de su competencia, planteada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles", del Partido de la Revolución Democrática, Diputado Alfredo Garza Castillo, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo y Diputado César Flores Sosa, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de reforma para adicionar con una fracción VII el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de otorgar al Instituto de Acceso a la Información Pública, la facultad de iniciar leyes en materia de su competencia, formulada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Fuantos Sánchez del Partido de la Revolución Democrática, Diputado Alfredo Garza Castillo, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Diputado Virgilio Maltos Long del Partido del Trabajo y Diputado Cesar Flores Sosa, del Partido Acción Nacional; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 23 de mayo del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa de reforma para adicionar con una fracción VII el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de otorgar al Instituto de Acceso a la Información Pública, la facultad de iniciar leyes en materia de su competencia, formulada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Fuantos Sánchez del Partido de la Revolución Democrática, Diputado Alfredo Garza Castillo, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Diputado Virgilio Maltos Long del Partido del Trabajo y Diputado Cesar Flores Sosa, del Partido Acción Nacional; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La Iniciativa de reforma para adicionar con una fracción VII el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de otorgar al Instituto de Acceso a la Información Pública, la facultad de iniciar leyes en materia de su competencia, formulada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Fuantos Sánchez del Partido de la Revolución Democrática, Diputado Alfredo Garza Castillo, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Diputado Virgilio Maltos Long del Partido del Trabajo y Diputado Cesar Flores Sosa, del Partido Acción Nacional se basa en las consideraciones siguientes:

“ En conformidad a lo dispuesto por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado, el derecho de iniciar leyes o decretos compete: A los Diputados, al Gobernador del Estado, al Tribunal Superior, en materia de administración de justicia y codificación, a los Ayuntamientos del Estado, en todo lo concerniente a su competencia municipal, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en todo lo concerniente a su competencia, y a los Ciudadanos coahuilenses, mediante la iniciativa popular.

No se trata, por supuesto, de un catálogo enunciativo, sino imperativo y limitativo, es decir, nadie, fuera de los señalados en las seis fracciones que integran este artículo, está facultado para iniciar leyes. Ello es así, porque la formación de las leyes es una prerrogativa que solo puede tener su origen y legitimación en la propia constitución. Además, esta facultad debe ser otorgada expresamente por la Constitución, pues solo de esa manera cumple los principios de legalidad, certeza y constitucionalidad.

De lo anterior se desprende con meridiana claridad que ninguna ley secundaria o reglamentaria, y en general ningún cuerpo normativo diferente de la propia Constitución, puede otorgar la facultad de iniciar leyes, pues tal suceso sería contrario a todos los principios jurídicos que sustentan la teoría de la supremacía constitucional, doctrina perfeccionada por Kelsen y adoptada por el constitucionalismo mexicano.

Sin embargo, en nuestro Estado dos leyes reglamentarias, contrariando los anteriores razonamientos, otorgan el derecho de iniciar leyes al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, por lo que resulta necesario remediar tal desacierto jurídico, adicionando un séptimo párrafo al artículo 59 constitucional.

En efecto, la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información y la Ley Orgánica del Congreso del Estado, le otorgan al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información el derecho de iniciar leyes, en lo concerniente a su competencia. Lo anterior se corrobora de la transcripción de ambas disposiciones, en lo que importa para el estudio del presente caso:

El primer párrafo del artículo 13, de la Ley del Instituto de Acceso a la Información, textualmente señala:

“ ARTÍCULO 13. LA FACULTAD DE PRESENTAR INICIATIVAS EN LA MATERIA. El Instituto, a través del Consejo General, podrá presentar iniciativas de leyes o decretos al Congreso del Estado en materia de acceso a la información pública; de protección del derecho a la intimidad de las personas; y de administración, conservación y preservación de la documentación pública. ”

Por su parte, la fracción VII, del artículo 183, de la Ley Orgánica del Congreso, dispone:

“ARTÍCULO 183.- El derecho de iniciar leyes y decretos compete:

I al VI. -----

VII.- Al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, a través del Consejo General, en materia de acceso a la información pública, de protección del derecho a la intimidad de las personas; y de administración, conservación y preservación de la documentación pública.”

Rechazamos, por absurdo, el argumento de que al aprobarse los dos artículos transcritos fueron derogadas todas las disposiciones que se opusieran a su vigencia, Aceptar tal razonamiento significaría reconocer que la aprobación de una norma secundaria pudiera generar, por si misma, la derogación de un dispositivo constitucional, lo que resulta una contrario a la lógica jurídica, puesto que, al contrario, toda ley que se oponga a la Constitución es nula de origen y no apta para producir eficacia jurídica y legal.

También rechazamos, por contrario a la doctrina constitucionalista, el argumento de que un dispositivo secundario pueda conceder prerrogativas que la propia Constitución confiere, de manera expresa y limitada. Aceptar tal argumento significaría reconocer que los derechos fundamentales no emanan necesariamente de la Constitución, lo que resulta contrario a la referida doctrina de la supremacía constitucional.

Por lo razonado, y considerando que es consenso que el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública cuenta con la competencia de iniciar leyes en todo lo concerniente a la materia que regula, puesto que formalmente están vigentes las disposiciones contenidas en el primer párrafo del artículo 13 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, así como en la fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto de Decreto”

TERCERO.- Esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales comparte el criterio que los autores de la iniciativa exteriorizan en la exposición de motivos, toda vez que efectivamente, la enumeración hecha en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado, a fin de determinar quienes están facultados para iniciar leyes, no es enunciativa, sino limitativa; amén de que, la formación de las leyes es una prerrogativa que solo puede tener su origen y legitimación en la propia constitución y no en una ley secundaria.

Así las cosas, si bien es cierto lo anterior, no menos lo es, que la facultad de iniciar leyes otorgada al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila, en el artículo 13 de la ley de la materia y en el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso, no constituye un desacierto jurídico, como lo sostienen los autores de la Iniciativa que ahora se dictamina.

Lo anterior es así, pues el párrafo cuarto, fracción VII. Inciso 2, del artículo 7° de la Constitución Política Local establece literalmente:

(ADICIONADO, P.O. 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003)

Toda persona tiene derecho a la información pública. La garantía de acceso a la información pública, se definirá a partir de los principios siguientes:

VII. La constitución de un organismo público autónomo conforme a las bases previstas en esta Constitución y las siguientes:

2. Contará con autonomía política, jurídica, administrativa, presupuestal, patrimonial y financiera, en los términos que establezca la ley.

De la transcripción que antecede, se desprende con meridiana claridad que el Instituto de Acceso a la Información Pública, es un organismo público autónomo, que cuenta con autonomía política **en los términos que establezca la ley**; luego, es la propia Constitución quien remite a la ley para determinar el contenido, alcance y extensión de la autonomía política.

Establecido lo anterior, si el artículo 13 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, faculta a dicha institución para formular iniciativa de leyes en la materia; y si dicho precepto se encuentra dentro de

la Sección Primera, del Capítulo Segundo, que regula la autonomía política del Instituto, es evidente que por la remisión constitucional que hace el artículo 7° ya citado, dicho Instituto está facultado constitucionalmente para iniciar leyes, aun cuando la prerrogativa no se encuentre dentro de la enumeración que hace el artículo 59, cuya adición se propone en ese sentido, pudiendo predicarse lo mismo por lo que respecta al artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, que no hace sino corroborar la facultad que la ley de la materia atribuye a la citada institución, por remisión expresa de la Constitución Política del Estado; sin embargo, esta Comisión no desconoce que la conclusión que antecede es el resultado de una interpretación sistemática, que también se encuentra autorizada por la ley de la materia; por lo que, en pro de la garantía de acceso a la información pública y de la autonomía política que constitucional y legalmente le corresponde al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, determinar expresamente en el artículo 59 de la Constitución local la competencia para iniciar leyes sobre la materia, indudablemente que contribuye al enriquecimiento de uno de los fines del derecho, como lo es la seguridad jurídica.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente la aprobación del Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción VII al artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme al siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO.- Por las razones expuestas, resulta pertinente aprobar el Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción VII al artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 59.- El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I a VI.-

VII.- Al instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en todo lo concerniente a su competencia. La iniciativa se presentará por conducto del Consejero Presidente, previo acuerdo del Consejo General.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado

Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Resendíz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, Saltillo, Coahuila, a 4 de Octubre de 2006.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. DEMETRO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG			
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ			

Diputado Presidente, es cuanto.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tenemos registrado al Diputado Lorenzo Dávila ¿el sentido de su intervención? Adelante Diputado.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

El dictamen que se somete a la consideración del Pleno fue aprobado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con el voto a favor de todos sus integrantes.

En el dictamen se reconoce que la enumeración hecha en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado a fin de determinar quienes están facultados para iniciar leyes no es enunciativa sino limitativa, además de señalar que la formación de las leyes es una prerrogativa que solo puede tener su origen y legitimación en la propia Constitución y no en una ley secundaria.

Ese es el sustento para estimar procedente la reforma que varios Diputados de diversos partidos políticos presentamos y que busca establecer en el texto constitucional la facultad del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública para iniciar leyes en la materia de su competencia, por lo demás, tanto la iniciativa como el dictamen reconocen que dicha facultad ya se encuentra consignada en 2 ordenamientos legales, esto es, en la Ley del propio Instituto y en la Ley Orgánica del Congreso.

El dictamen hace referencia a que mediante una interpretación sistemática del artículo constitucional que crea el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información puede arribarse a la conclusión de que este órgano autónomo está facultado para iniciar leyes en la materia de su competencia, sin embargo, se concede que es mejor establecer expresamente tal facultad dentro del artículo 59 adicionando una fracción séptima.

Por esos motivos, compañeras y compañeros Diputados, a nombre de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, solicito su voto a favor del dictamen que está en discusión.

Gracias.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Diputado Presidente, hay 35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a la publicación de esta reforma constitucional, así como a su envío a los ayuntamientos de los municipios del estado para que resuelvan su aprobación según lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Constitución Local, así como de los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día relativo a dictámenes en cartera, solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, relativo al oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad ubicado en la avenida Bravo y calle sin nombre del fraccionamiento "Villa California" de esta ciudad, a efecto de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Cristina Reyna González Varela, para la ampliación de casa habitación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad con una superficie de 136.89 m2, ubicado en la Avenida Bravo y Calle Sin Nombre del Fraccionamiento “Villa California” de esta ciudad, a efecto de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Cristina Reyna González Varela, para la ampliación de Casa Habitación.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Permanente del Congreso el día 27 de septiembre del año 2006, se dio cuenta del oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad con una superficie de 136.89 m2, ubicado en la Avenida Bravo y Calle Sin Nombre del Fraccionamiento “Villa California” de esta ciudad, a efecto de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Cristina Reyna González Varela, para la ampliación de Casa Habitación.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada de acta de cabildo de fecha 29 de junio de 2006, mediante la cual se aprobó por unanimidad desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad con una superficie de 136.89 m2, ubicado en la

Avenida Bravo y Calle Sin Nombre del Fraccionamiento "Villa California" de esta ciudad, a efecto de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Cristina Reyna González Varela, para la ampliación de Casa Habitación.

La superficie de 136.89 m2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con privada San Julián.
Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con Prolongación Avenida Bravo
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con Privada San Julián.
Al Poniente: mide 22.00 metros y colinda con T.M.

QUINTO. Que el objeto de la operación es para ampliación de Casa Habitación.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Torreón, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad con una superficie de 136.89 m2, ubicado en la Avenida Bravo y Calle Sin Nombre del Fraccionamiento "Villa California" de esta ciudad, a efecto de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Cristina Reyna González Varela, para ampliación de Casa Habitación.

La superficie de 136.89 m2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con privada San Julián.
Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con Prolongación Avenida Bravo
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con Privada San Julián.
Al Poniente: mide 22.00 metros y colinda con T.M.

ARTICULO SEGUNDO. Que el objeto de la operación es para ampliar la casa habitación y conectar los dos lotes para dar mayor seguridad a la colonia, para que no se quede como callejón.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273

y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, octubre 11 de 2006.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Raúl Xavier González Valdés
Coordinador

Dip. José Luis Moreno Aguirre

Dip. Jesús María Montemayor Garza

Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone

Dip. Julián Montoya de la Fuente

Dip. César Flores Sosa

Dip. Luis Gurza Jaidar

Dip. Lorenzo Dávila Hernández

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tenemos registrados a los Diputados Luis Mendoza y el Diputado Gurza ¿el sentido, Mendoza, de su intervención?, ¿el Diputado Gurza? Adelante Diputado Mendoza, por favor pasar a tribuna.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Acudo a la tribuna toda vez que es un predio que se pretende regularizar, es un callejón, es una calle que casi no tiene uso y la cuestión es aquí, inclusive hay quejas de algunos de los vecinos que por lo mismo del desuso de la calle o poco transitado es oscuro y es peligroso e inclusive para la misma gente de la

comunidad, aquí lo que se pretende es que se abata el problema y se extienda la propiedad de una de las vecinas.

Es parte de mi distrito, es el distrito por el cual fui electo y entonces considero prudente hacer la observación.

Muchas gracias Diputado.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

A continuación se le concede la palabra al Diputado Gurza, favor de pasar a tribuna.

Diputado Luis Gurza Jaidar:

Con su permiso, señor Presidente.

En efecto, como bien lo dice mi compañero Luis Alberto Mendoza, esta situación que estudiamos en la Comisión de Finanzas es una petición que viene rezagada también de ya 2 administraciones en la ciudad de Torreón, Coahuila, que esta viene hacer la tercera y es una propiedad que genera inseguridad en el entorno de la misma por lo baldío que se encuentra este inmueble.

Es por ello que en la Comisión de Finanzas, en una lucha por regularizar los pendientes que se vienen arrastrando y con el objetivo de ponernos al día es que dimos una opinión favorable a esta operación que está realizando el municipio de Torreón, Coahuila, y es por eso que les pedimos a todos ustedes el voto a favor de este dictamen.

Muchas gracias, es cuanto.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Diputado Presidente, el resultado, ¿es a favor Lorenzo?, hay 34 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, relativo a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del régimen del dominio público municipal, dos porciones de área municipal, ubicadas en los fraccionamientos San Isidro y Real de Peña, con objeto de permutarlas por un inmueble situado en el fraccionamiento Real de Peña, que pertenece a la C. Gloria Eugenia García de González, que fue afectada por la reforestación de una plaza, la construcción de un interior peatonal y una ciclopista.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del régimen del dominio público municipal, dos porciones de área

municipal ubicadas en el fraccionamiento San Isidro y Real de Peña, la primera ubicada en el fraccionamiento San Isidro de esta ciudad con una superficie de 122.84 m², la segunda con una superficie de 4.29 m², con objeto de permutarlas por un inmueble situado en el fraccionamiento Real de Peña, con una superficie total de 120.00 m², que pertenece a la C. Gloria Eugenia García de González, que fue afectado por la reforestación de una plaza y la construcción de un interior peatonal y una ciclopista.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 9 de Mayo del año 2006, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del régimen del dominio público municipal, dos porciones de área municipal ubicadas en el fraccionamiento San Isidro y Real de Peña, la primera ubicada en el fraccionamiento San Isidro de esta ciudad con una superficie de 122.84 m², la segunda con una superficie de 4.29 m², con objeto de permutarlas por un inmueble situado en el fraccionamiento Real de Peña, con una superficie total de 120.00 m², que pertenece a la C. Gloria Eugenia García de González, que fue afectado por la reforestación de una plaza y la construcción de un interior peatonal y una ciclopista.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmueble del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada del acuerdo, que consta en el acta, mediante el cual fue aprobado el 21 de diciembre del 2005, conforme al cual se decidió por unanimidad de los miembros integrantes del cabildo autorizar la desincorporación del

dominio público municipal, dos porciones de área municipal ubicadas en el fraccionamiento San Isidro y Real de Peña, la primera ubicada en el fraccionamiento San Isidro de esta ciudad con una superficie de 122.84 m², la segunda con una superficie de 4.29 m², con objeto de permutarlas por un inmueble situado en el fraccionamiento Real de Peña, con una superficie total de 120.00 m², que pertenece a la C. Gloria Eugenia García de González, que fue afectado por la reforestación de una plaza y la construcción de un interior peatonal y una ciclopista.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el ayuntamiento del municipio de Saltillo ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de un bien del dominio público, esta comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para que desincorpore del dominio público, dos porciones de área municipal ubicadas en el fraccionamiento San Isidro y Real de Peña, la primera ubicada en el fraccionamiento San Isidro de esta ciudad con una superficie de 122.84 m², la segunda con una superficie de 4.29 m², con objeto de permutarlas por un inmueble situado en el fraccionamiento Real de Peña, con una superficie total de 120.00 m², que pertenece a la C. Gloria Eugenia García de González, que fue afectado por la reforestación de una plaza y la construcción de un interior peatonal y una ciclopista.

Área de propiedad municipal de 122.84 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 20.55 metros y colinda con propiedad de Gloria Eugenia García de González.
Al Sur: Mide 3.84 metros y colinda con área municipal.
Al Oriente: Mide 15.90 metros y colinda con propiedad Gloria Eugenia García de González.
Al Poniente: Mide 10.08 metros y colinda con área municipal.

Área de propiedad municipal de 4.29 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 6.86 metros y colinda con propiedad de Gloria Eugenia García de González.
Al Sur: Mide 6.85 metros y colinda con área municipal.
Al Oriente: Mide 1.62 metros y colinda con calle Valenciana.

El predio para permutar, propiedad de la C. Gloria Eugenia García de González con superficie de 120.00 m², ubicado en el fraccionamiento Real de Peña cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 12.00 metros y colinda con área municipal.
Al Sur: Mide 28.90 metros y colinda con área municipal.
Al Oriente: Mide 20.00 metros y colinda con propiedad de Gloria Eugenia García de González.

El objeto de la desincorporación es con el fin de resarcir a C. Gloria Eugenia García de González por la afectación sufrida a su propiedad por la reforestación de la Plaza La Palmilla, la construcción de interior peatonal y una ciclopista.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, para cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 11 de octubre del 2006.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Raúl Xavier González Valdés
Coordinador

Dip. José Luis Moreno Aguirre

Dip. Jesús María Montemayor Garza

Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone

Dip. Julián Montoya de la Fuente

Dip. César Flores Sosa

Dip. Luis Gurza Jaidar

Dip. Lorenzo Dávila Hernández

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tenemos registrado en el sistema al Diputado Julián Montoya ¿el sentido de su intervención Diputado? Adelante por favor.

Diputado Julián Montoya de la Fuente:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Quiero decir a todos ustedes, compañeras y compañeros Diputados, que igual que otros dictámenes, éste ha sido el resultado del análisis muy responsable del expediente que envió el municipio de Saltillo, que la Comisión de Finanzas con mucha responsabilidad lo analizó debidamente; este dictamen, repito, es el resultado de este análisis muy responsable.

Yo creo que el motivo por el cual se está determinando el contenido de este dictamen, ustedes lo escucharon, es la reforestación de una plaza y la construcción de un interior peatonal y una ciclopista, por este motivo se vio afectada una persona en sus propiedades, por lo que la Comisión, analizando debidamente esta situación pues ha querido autorizarle al municipio que haga uso de este inmueble para que pueda resarcir la afectación que le causó a este particular, ojala y que contemos con el voto de todos ustedes a favor del presente dictamen.

Gracias.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que se sirva dar lectura al Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de reforma para adicionar un último párrafo al artículo 85 de la Constitución Política del Estado, planteada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles", del Partido de la Revolución Democrática, Diputado Alfredo Garza Castillo, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza", del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Diputado César Flores Sosa, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional y Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de reforma para adicionar un último párrafo al artículo 85 de la Constitución Política del Estado, propuesta por los diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Funtos Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática; el diputado Alfredo Garza Castillo del Partido Unidad Democrática de Coahuila; el diputado César Flores Sosa del Partido Acción Nacional y el diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 6 de junio del año en curso, se acordó turnar a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de reforma para adicionar un último párrafo al artículo 85 de la Constitución Política del Estado, propuesta por los diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Funtos Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática; el diputado Alfredo Garza Castillo del Partido Unidad Democrática de Coahuila; el diputado César Flores Sosa del Partido Acción Nacional y el diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, y 103 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La Iniciativa, de reforma para adicionar un último párrafo al artículo 85 de la Constitución Política del Estado, propuesta por los diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Funtos Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática; el diputado Alfredo Garza Castillo del Partido Unidad Democrática de Coahuila; el diputado César Flores Sosa del Partido Acción Nacional y el diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, se basa en las consideraciones siguientes:

“ El primer párrafo de la fracción XXXIV, del artículo 67, de la Constitución Política del Estado, dispone que dentro de los noventa días siguientes a la entrega de las cuentas públicas, el Congreso emitirá el dictamen correspondiente.

Del precepto anterior se desprende que, salvo los casos de excepción que se

encuentren debidamente fundados, motivados y, por ende, jurídicamente justificados, el Congreso del Estado dispone de un plazo de noventa días para emitir los dictámenes que aprueben o desaprueben las cuentas públicas de las entidades sujetas al control patrimonial del Estado o fiscalización.

Dicho plazo iniciará a partir de que las entidades entregan sus cuentas públicas al Congreso del Estado. Lo anterior es congruente con el principio de certeza jurídica, puesto que el cumplimiento de una función de orden público, como resulta ser el de la revisión de las cuentas públicas de las entidades que integran la administración pública, en sus ámbitos estatal y municipal, no puede quedar al arbitrio del ente constitucionalmente facultado para realizarla.

Pensar lo contrario equivaldría a postular que la función fiscalizadora que se encomienda al Congreso del Estado es una facultad potestativa que, por tanto, puede o no realizarse. Nada más falso. La facultad fiscalizadora o ejercicio del control patrimonial del Estado, entraña, por su naturaleza de función de orden público, la obligatoriedad de su realización. Luego, entonces, para cumplir los alcances del principio de certeza jurídica, el proceso fiscalizador encomendado constitucionalmente al Congreso del Estado, debe contener los plazos para su cumplimiento, pues solo de esa manera se garantiza que, con oportunidad, se conozca y compruebe si los resultados de las gestiones financieras, realizadas por las entidades sujetas al procedimiento de fiscalización, se ajustaron a los correspondientes presupuestos de egresos, tal y como lo señala el párrafo segundo de la fracción XXXIV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado.

Una vez acotado lo anterior, es necesario examinar los plazos para que las entidades entreguen sus respectivas cuentas públicas trimestrales, pues el plazo establecido en la disposición constitucional motivo de estudio, señala que el plazo para emitir el, dictamen que corresponda, iniciará a partir de que dichas cuentas sean entregadas al Congreso.

Por ello resulta indispensable transcribir el artículo 158, letra U, fracción V, inciso 7, de la Constitución Política del Estado, que textualmente dispone:

ARTÍCULO 158-U. Los Ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:

I al IV. -----

V. En materia de hacienda pública municipal:

1 al 6. -----

7. Presentar al Congreso del Estado la cuenta pública de la hacienda municipal, integrada por los informes trimestrales de origen y aplicación de los recursos públicos, mismos que deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes al término del trimestre que corresponda, asimismo verificar la presentación de la cuenta pública del sector paramunicipal.

8 al 11.-----

VI_al IX_-----

En efecto, el texto constitucional dispone la obligación de los Ayuntamientos del Estado, de presentar sus cuentas públicas dentro de los quince días siguientes a la conclusión del trimestre que corresponda. Esta obligación constitucional, como ya lo han podido constatar todos los integrantes del Pleno, por los informes de correspondencia que se rinden al inicio de las sesiones ordinarias, es incumplida frecuentemente por la mayoría de los Ayuntamientos. Este Congreso debería adoptar la práctica de emitir una amonestación pública a los Ayuntamientos que incumplan con esta obligación consagrada constitucionalmente.

Ahora bien, en relación al plazo para que las entidades de la Administración Pública Estatal entreguen sus cuentas públicas, el texto constitucional es omiso. Dicho plazo se contemplaba en el artículo 26 fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública que dispone:

ARTÍCULO 26. A la Secretaría de Finanzas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I al XXIV. -----

XXV. Presentar al H. Congreso del Estado, previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, la cuenta pública estatal, para efectos de su revisión, discusión y, en su caso, aprobación, la que estará integrada por los informes trimestrales de origen y aplicación de los recursos públicos, los cuales deberán ser presentados dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre que corresponda;

XXVI al LI. -----

Sostenemos que el plazo de treinta días para entregar las cuentas públicas, no solo es aplicable a lo que se denomina la administración pública centralizada, sino que también comprende a la totalidad de las entidades que integran la Administración Pública Estatal, en atención a que las diversas leyes y decretos que las crean, prescriben que tienen obligación de presentar sus respectivas cuentas públicas trimestrales, en los términos de las disposiciones que resulten aplicables.

No obstante lo anterior, y en atención a que el artículo 85 de la Constitución Política del Estado, establece las facultades del Poder Ejecutivo como jefe de la Administración Pública del Estado, proponemos adicionar un último párrafo, para establecer dicho plazo y cumplir el principio de certeza jurídica en la rendición de cuentas públicas de todas las entidades que integran la Administración Pública del Estado.”

TERCERO.- Con todo acierto precisan los autores de la iniciativa que se estudia y dictamina por esta Comisión, que conforme al artículo 158 – U de la Constitución Política del Estado, los Ayuntamientos, en materia de hacienda pública municipal tienen obligación de presentar al congreso del Estado la cuenta pública de la hacienda municipal dentro de los quince días siguientes al término del trimestre que corresponda; y que conforme al artículo 26, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública, esa misma obligación corresponde a la Secretaría de Finanzas por lo que respecta a la cuenta pública estatal, la que deberá ser presentada dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre que corresponda.

Así las cosas, si bien es cierto que el artículo 85 de la Constitución Política del Estado, cuya adición se propone, no contempla el supuesto para que las entidades de la administración pública estatal entreguen sus cuentas públicas; también lo es, contra lo que sostienen los autores de la iniciativa, que el texto constitucional no es omiso al respecto.

En efecto, dentro de los deberes que el artículo 84 de la Constitución Política del Estado impone al Gobernador, está el que prescribe la fracción VI, consistente en presentar al Congreso la cuenta pública dentro del término que disponga la Ley.

Establecido lo anterior, en Concepto de esta Comisión, la adición que se propone resulta no sólo redundante, sino contradictoria, toda vez que con toda claridad el precepto antes mencionado impone al Ejecutivo del Estado la obligación de presentar al Congreso la cuenta pública dentro del término que disponga la ley, norma esta que por su flexibilidad al remitir a la ley, impide posibles problemas de inconstitucionalidad, ya que la obligación del gobernador estará en función del término prescrito por la ley. Por lo demás, la adición que se propone abre la posibilidad de que para una misma obligación, la de presentar la cuenta pública, existan dos términos, uno, el que se señala en la fracción VI del Artículo 84 y que remite a la ley y que bien puede ser distinto del término de 30 días que se propone en la adición al artículo 85, situación esta que por su ambigüedad puede dar lugar a conflictos constitucionales y responsabilidades oficiales respecto de si las cuentas públicas fueron o no presentadas en tiempo.

Sin embargo para los integrantes de esta comisión que dictamina, se considera pertinente, se solicite a Comisión de Hacienda y cuenta Pública, requiera a la Contaduría Mayor de Hacienda implemente los

conductos de comunicación necesarios con la Secretaria de Finanzas del Estado a fin de que se de cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 26 fracción XXV de la Ley Organica de la Administración Pública del Estado

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Por las razones expuestas, debe desestimarse la iniciativa que propone adicionar con un cuarto párrafo el artículo 85 de la Constitución Política del Estado para el efecto de que las entidades que integran la Administración Pública Estatal entreguen al congreso del Estado sus respectivas cuentas públicas en un término improrrogable de 30 días naturales siguientes a la conclusión del trimestre que corresponda.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Resendíz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, **Saltillo, Coahuila, a 4 de Octubre de 2006.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			

DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Realizada la lectura de este dictamen, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tenemos registrado en el sistema al Diputado Genaro Fuantos ¿el sentido de su intervención? Y al Diputado Demetrio Zúñiga ¿el sentido de su intervención? Le solicitamos al Diputado Genaro Fuantos favor de pasar a tribuna.

Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

La intención de la iniciativa que hoy se dictamina en sentido desfavorable tenía como objeto adicionar una disposición normativa constitucional que estableciera en el ordenamiento superior del estado, el plazo para que las entidades de la administración pública, que dependen del Ejecutivo, hicieran entrega de sus cuentas públicas para los efectos de ejercer la función fiscalizadora.

En nuestro criterio, si el plazo para que los ayuntamientos entreguen sus cuentas está señalado en el texto constitucional, expresamente en el artículo 158, letra U, Fracción V, numeral 7, entonces igual tratamiento debería dársele a las entidades de la Administración Pública Estatal, de tal manera que el plazo se estableciera en el texto constitucional, aún más, nuestra propuesta no era reducir el plazo de 30 días que ya dispone en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado sino establecer constitucionalmente ese plazo.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales estimó que no era necesaria la reforma en virtud de que dicho plazo ya estaba establecido en una ley secundaria, yo respeto el criterio de la Comisión pero no lo comparto, fundamentalmente porque se trata de manera diferenciada a los ayuntamientos y al Gobernador, debo aclarar que el plazo para los ayuntamientos no solo se establece en el artículo

constitucional que ya cité sino también en una ley secundaria, me refiero al artículo 102 Fracción V numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

Una vez establecido lo anterior, sigo sosteniendo que es necesario establecer constitucionalmente el plazo en que las entidades de la Administración Pública Estatal entreguen sus cuentas públicas en razón de que tal obligación, al igual que en el caso de los ayuntamientos, por su importancia debe tener rango constitucional.

Por esas razones, compañeras y compañeros Diputados, votaré en contra del dictamen sometido a consideración.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Se le concede la palabra al Diputado Demetrio Zúñiga. Adelante Diputado.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Con su permiso, compañero Presidente.

Solicitamos la participación a favor en su voto de este dictamen de la Comisión de Gobernación, por los siguientes motivos.

En primer lugar, como ya lo señalaba el mismo compañero Fuentos en su intervención anterior, es un asunto en donde ya existe en las leyes los plazos respectivos para la entrega de las cuentas públicas.

Efectivamente, existe una diferencia entre lo que son el plazo de entrega de las cuentas trimestrales de ayuntamientos y de las del Ejecutivo de 15 días, efectivamente así es, pero básicamente nosotros consideramos que esa diferencia en días atiende a la complejidad, ya que en el caso del Ejecutivo se presenta en una sola cuenta todos los ingresos y egresos de todas las Secretarías que componen dicho Poder y en ese sentido nosotros vemos que es viable que siga teniendo esos 30 días como posibilidad de que al vencimiento del trimestre sean entregadas y consideradas en tiempo las cuentas públicas a este Congreso.

Por otro lado, señalamos también que existe ya en la norma de las leyes secundarias y de la propia Constitución en materia de los ayuntamientos, establecidos los plazos y por ese motivo solicitamos que este dictamen de la Comisión sea votado a favor.

Muchas gracias

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente, son 22 votos a favor, 5 en contra y no hay abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a lo que corresponda.

A continuación solicito al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal que se sirva dar lectura al Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de reforma a los artículos 18, 22, 31, 49, 52, 60 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de

Coahuila y la adición de los artículos 72 y 73 de la misma, planteada por el Diputado César Flores Sosa, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de reforma a los artículos 18, 22, 31, 49, 52, 60 y 70, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y la adición de los artículos 72 y 73 a la misma, propuesta por el C. Diputado Cesar Flores Sosa, del Partido Acción Nacional; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 9 de Abril del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa de reforma a los artículos 18, 22, 31, 49, 52, 60 y 70, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y la adición de los artículos 72 y 73 a la misma, propuesta por el C. Diputado Cesar Flores Sosa, del Partido Acción Nacional; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La Iniciativa de reforma a los artículos 18, 22, 31, 49, 52, 60 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y la adición de los artículos 72 y 73 a la misma, propuesta por el C. Diputado Cesar Flores Sosa, del Partido Acción Nacional, se basa en las consideraciones siguientes:

“ La ley en vigor, es sin duda un adelanto que reconocemos a las legislaturas que nos precedieron y que tuvieron la tarea de sustentar las bases de la transparencia en Coahuila, sin embargo, todos los presentes tenemos que reconocer que la sociedad busca los momentos oportunos para manifestarse y quienes participamos en política en forma seria y honesta no podemos negar que los coahuilenses nos exigen reformas serias a esta ley, que permitan al ciudadano, enterarse del ¿qué?, ¿cómo?, ¿cuándo? y ¿en donde?, se aplican los recursos públicos por las diversas entidades administrativas de nuestro Estado.

El artículo 16 de la Constitución local determina.- que el ciudadano coahuilense está obligado a contribuir con el gasto público por conducto de diversas leyes. Contribuir al

gasto público es un deber imperativo sin lugar a dudas y nos preguntamos.- ¿Y los derechos? ¿No tiene el ciudadano común, derecho a conocer en que y como se aplican sus impuestos de una manera pronta clara y expedita?- No es acaso el Derecho de Acceso a la Información, un Derecho Humano fundamental reconocido en diversos ordenamientos internacionales que se hizo patente en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y que concibió de igual forma El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966, y reafirmado posteriormente en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la OEP de 1969, lo cual condujo a que México lo consagrara a grado Constitucional en su artículo 6 desde 1977, pero es importante no dejar de observar el legado histórico y jurídico que fue gracias al gobierno del cambio que en junio del año 2002, veinticinco años después, se legislara y promulgara la que hoy conocemos como Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este orden de ideas es importante aceptar que en materia de transparencia las diferentes leyes existentes tendrán que ir modificándose de acuerdo a los tiempos y sus necesidades, la reforma que presento ante ustedes, pretende cumplir con una solicitud de miles de coahuilenses y cumplir con una obligación ética y moral que se desprende de los propios principios rectores de la ley que dan congruencia a la vida legislativa, conferir en la norma obligaciones a las autoridades, es altamente necesario, pero no parciales ni interpretativas ni que se cumpla en base a la buena fe de los funcionarios en turno, si no todo lo contrario dichas obligaciones deben ser, de estricta observancia y coercitivas, que permita a quien las viole hacerse acreedor a una sanción; Que pueden ser desde amonestación, multa, separación del cargo e incluso de carácter corporal, según sea el caso.

La experiencia internacional demuestra la existencia y cumplimiento de leyes que garanticen verdaderamente el acceso a la información pública y la rendición de cuentas decrecen el índice de corrupción e incrementan de forma sustancial la eficiencia y efectividad administrativa del Estado favoreciendo además, el ejercicio democrático del poder.

La presente iniciativa de reforma a la ley, tiene como objetivo lograr incrementar en la sociedad un nivel de conocimiento sobre este importante derecho y que su uso se vuelva cotidiano al ser testigo de la fuerza que el estado le traslada en un acto pleno de rendición de cuentas, que además pueda constituirse en un mecanismo de combate a la corrupción y a la ineficiencia.

La iniciativa se constituyó tomando en cuenta la falta de sanciones a los sujetos obligados de entregar la información requerida, en el caso de que la unidad de información pública no informe al solicitante sobre la petición planteada sin causa justa, además de reducir la discrecionalidad en el manejo de la información reservada, de igual forma acotar la discrecionalidad que se otorga a las autoridades para clasificar la información reservada.

En un caso como tantos otros que se han suscitado en muchas partes de nuestro Estado, en la ciudad de Monclova, Coahuila me tocó ser testigo fiel al igual que al Síndico del Ayuntamiento, 3 regidoras y 1 regidor encontramos con funcionarios arrogantes e interesados en otras cosas menos en la transparencia, de tal forma que solicitamos información vía Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila en el mes de enero del presente año al Ayuntamiento de Monclova, Coahuila.

En primera instancia se nos ignoró, recurrimos así al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, quien condena a dicha entidad a entregar la información requerida, el resultado de esta acción fue que dicha autoridad municipal, volvió a ignorar los ordenamientos del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información (ICAI).

Hoy, tenemos que recurrir al juicio de amparo. para hacer valer el derecho que supuestamente tenemos todos los coahuilenses y mexicanos.

En este proceso se han tenido que hacer gastos de viajes a la ciudad de Monclova-Ramos Arizpe contratar los servicios de un Licenciado en Derecho más lo que resulte.

Como ustedes podrán darse cuenta, no resulta nada agradable ni barato para cualquier ciudadano que desee tener acceso a la información.

Por los motivos anteriormente señalados, así como el derecho por el cual comparezco y que aparece debidamente detallado en el cuerpo del presente documento, ponemos a consideración del pleno la siguiente reforma a la; LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA.”

TERCERO.- Por razón metodológica, esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, analizará por su orden los preceptos de la Ley de Acceso a la Información Pública que el autor de la Iniciativa se propone reformar o adicionar.

Artículo 18.- Se propone la adición de un segundo párrafo a la fracción IV, para quedar como sigue:

“ El Instituto deberá publicar el resultado de las evaluaciones a las entidades públicas en un periodo no mayor de seis meses en el Periódico Oficial y en los de mayor circulación en el Estado, por lo cual deberá arrojar una evaluación semestral por entidad pública.”

La reforma propuesta no guarda congruencia con el precepto.

En efecto, el artículo 18 regula **El Programa de la Cultura de la Transparencia Informativa**; esto es, que el Instituto de Acceso a la Información Pública, tiene a su cargo la elaboración de un programa de la Cultura de la Transparencia Informativa; programa en que deben definirse los objetivos, estrategias y acciones para alcanzar el libre acceso a la información pública y la participación de las entidades públicas y de la comunidad en general, para lo cual deberá instrumentar cursos de capacitación, talleres, conferencias o cualesquier otra forma de enseñanza aprendizaje y certificar a las instituciones que en forma interdisciplinaria y profesional puedan ofrecer esos cursos o talleres; y esas actividades son las que van a ser objeto de evaluación a fin de corregir las deficiencias y ser más efectivo en la tarea de fomentar y difundir la cultura de la transparencia informativa; por ende, la evaluación no es hacia las entidades públicas, como parece entenderlo el autor de la iniciativa, sino al programa implementado por el Instituto para promover, fomentar e instrumentar como política pública, una cultura de la transparencia educativa.

Artículo 22.- Se propone modificarlo para establecer que los servidores públicos que no cumplan con las normas, políticas y acciones en la materia, incurrir en el delito de desacato, en los términos de las disposiciones aplicables, dice el precepto reformado:

ARTÍCULO 22. EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO.

Todos los servidores públicos serán sujetos de responsabilidad y de sanción en caso de que no cumplan con las normas, políticas y acciones en la materia, **incurriendo en el delito de desacato** en los términos de las disposiciones aplicables.

Por lo que el Instituto una vez pronunciada su resolución y notificada a la autoridad responsable, en caso de incumplimiento dará vista al Ministerio

Público para que integre la Averiguación correspondiente la cual podrá ser a petición del inconforme o de oficio y se sigan los trámites legales ante las instancias correspondientes.

La primera parte del artículo resulta inconstitucional, toda vez que conforme al artículo 14, en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; es decir, en los juicios del orden criminal, no hay delito sin ley, ni pena sin ley. En la especie, el incumplimiento de las normas, políticas y acciones de la Ley de Acceso a la Información Pública, por un servidor público, no está tipificado en el Código Penal como delito de Desacato; luego, al servidor público no puede seguirse un proceso penal por una conducta que no está tipificada como delito.

Por lo que a la adición al artículo se refiere, resulta innecesaria, pues el artículo 216 del Código Penal tipifica como desacato el incumplimiento de un mandato de autoridad competente y establece que la autoridad, en la prevención que corresponda, deberá advertir al prevenido de la ilicitud penal a que se expone si omite la acción debida.

Por cuanto al procedimiento que se detalla en la adición que se propone al artículo 22, el mismo ya está especificado en el artículo 218 del Código Penal, por lo que también se hace innecesario duplicar normas para un mismo objeto.

Artículo 31: se propone modificar el párrafo segundo para el efecto de que las entidades públicas queden obligadas a exhibir documentos originales cuando sean requeridas por el Instituto o Autoridad Superior; y en el caso de entrega de copias, estas deben ser certificadas. Adicionar un párrafo tercero con una norma explicativa, adicionar un párrafo cuarto y dejar como párrafo quinto el que originalmente era párrafo segundo.

Establece la reforma propuesta:

ARTÍCULO 31. LA RESPONSABILIDAD DE DOCUMENTAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La entidad pública en todo tiempo estará obligada a exhibir documentos originales cuando sea requerido como prueba por el Instituto o Autoridad Superior, en el caso de entrega de copias estas deberán ser certificadas en los términos de ley por las autoridades que en la entidad tengan facultades para ello, con la leyenda “ copia fiel de su original que tuve a la vista ” en caso de certificación falsa total o parcial quien o quienes las suscriban serán responsables en los términos de las disposiciones penales y otras aplicables. Se entiende por suscripción, la colocación al pie del escrito de la firma o huella digital que serán idóneas, para identificar a la persona que lo suscribe.

Si el documento original en que se encuentre la información requerida por el actor y/o inconforme se encuentre en poder de un tercero u otra entidad pública, esta estará obligada a exhibirlo.

En todo caso, la documentación pública responderá a criterios de calidad, veracidad, confiabilidad y oportunidad.

Por lo que respecta a la obligación que se impone a las entidades públicas de presentar documentos originales cuando sean requeridos como prueba por el Instituto o autoridad Superior; en muchas ocasiones existe una verdadera imposibilidad para cumplir un requerimiento de esa naturaleza, bien porque la entidad pública no cuente con el documento original, o bien porque este forme parte de un expediente o legajo del que no sea factible desincorporarlo. En la exposición de motivos ninguna razón se da para justificar desde un punto de vista lógico jurídico la obligación de que se trata.

Por lo que a la certificación de la copia se refiere, muchas veces no se obtuvo de un documento original; luego, la leyenda que por ley debe asentar quien certifica, según la adición que se propone, no se ajusta a la realidad y deja al servidor público en un verdadero dilema, pues por una parte la reforma que se propone establece la forma en que debe certificar; y por otra, lo sanciona en caso de que la certificación sea falsa, lo cual acontece en el supuesto que aquí se contempla a vía de ejemplo.

Por lo demás, no pasa desapercibido para esta Comisión, que la reforma propuesta rompe con el artículo 11 de la Ley del Instituto de Acceso a la Información Pública, en cuanto el dispositivo de referencia establece la garantía de colaboración institucional y el principio de fidelidad, que por una parte obliga al Instituto, en la esfera de su competencia, a mantener con los gobiernos federal, estatal y municipal y con los demás organismos públicos autónomos, una relación de respeto y colaboración mutua para el desarrollo democrático de la entidad; y por otra, la obligación de las citadas autoridades de apoyar y auxiliar al Instituto, bajo los principios de fidelidad federal, estatal y municipal, conforme a la Constitución Política del Estado y demás disposiciones aplicables.

Corolario de lo expuesto, es que la reforma al precepto que ahora se considera, no sólo no armoniza con la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, sino que ni tan siquiera con la propia Ley de Acceso a la Información Pública, pues la obligación de exhibir la documentación, a requerimiento del Instituto, que impone a las entidades públicas, incluye a los propios órganos de control constitucional del mismo Instituto, como lo son esta Legislatura y el Poder Judicial del Estado, situación del todo ilógica desde el punto de vista jurídico, ya que no es posible que el Órgano controlador, se encuentre sujeto a la dependencia que controla.

En otro orden de ideas, y por lo que a la adición de carácter explicativo se refiere, asentar que por suscripción de un documento puede entenderse la huella digital, idónea para identificar a la persona que suscribe, implica desconocer la semántica del término, pues conforme al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, suscripción es (Acción y efecto de suscribir o suscribirse), y suscribir, en su primera acepción, Firmar al pie o al final de un escrito; luego, estampar la huella digital en un documento, como forma de identificación de la persona que lo hace, no es suscribirlo.

Por lo que se refiere a la reforma que se propone a la fracción I del artículo 49, esta se formula en los términos siguientes:

ARTÍCULO 49. LAS BASES DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Toda persona tiene derecho al recurso de reconsideración conforme a las bases siguientes:
I. **Procede contra todo acto u omisión de la entidad pública y de sus funcionarios que legalmente la representen.**

La adición que se propone resulta inútil, toda vez que las entidades públicas actúan por conducto de los funcionarios que las representan; y, al establecer la norma que el recurso de reconsideración procede contra todo acto u omisión de la entidad pública, se entiende que es de los servidores públicos que las representan; luego, la adición resulta pleonástica.

La reforma al artículo 52 se formula de la manera siguiente:

ARTÍCULO 52. LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. La resolución del recurso de reconsideración deberá estar por escrito debidamente fundada y motivada.

El instituto podrá prevenir y en su caso sancionar en base a esta ley, sus reglamentos y la normatividad vigente que no contravenga disposiciones de transparencia y acceso a la información pública, a la entidad responsable y sus funcionarios, con amonestación, multa, separación del cargo, para hacer valer el cumplimiento de sus resoluciones.

El Instituto una vez fincada la multa a el funcionario (sic) o entidad responsable procederá en los términos de las leyes fiscales vigentes en el Estado.

En los casos en que se confirme la negativa a liberar información, la autoridad estará obligada a especificar los recursos e instancias con los que cuenta el quejoso para hacer valer sus medios de defensa.

La adición que se propone resulta fuera de lugar, pues el precepto regula un requisito que debe satisfacer la resolución del recurso de reconsideración, esto es, que debe ser fundada y motivada. Ahora bien, el recurso de reconsideración no lo resuelve el Instituto de Acceso a la Información Pública, sino el superior jerárquico de la entidad pública responsable, artículos 49 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública; luego, los medios de apremio a que se alude en la adición que se propone para que el Instituto pueda hacer cumplir sus determinaciones, evidentemente están fuera de lugar, ya que el precepto no regula una actividad propia del Instituto.

A mayor abundamiento, la ley de la materia establece en el artículo 55, la facultad del Instituto de Acceso a la Información Pública para reglamentar los recursos previstos en la propia Ley; por ende, la adición que se comenta, debe ser materia de reglamento y no de la ley sustantiva.

Se propone la adición a las fracciones II y VII del artículo 60 para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 60. LA CAUSA LEGAL DE LA INFORMACIÓN. La clasificación de la información sólo procede en los siguientes casos:

II. La información cuya divulgación pueda causar un serio perjuicio a las actividades de prevención o persecución de los delitos, **cuando ya exista denuncia o proceso correspondiente ante autoridades judiciales**, la gobernabilidad democrática, la impartición de justicia, la recaudación de las contribuciones, o cualquier otra acción que tenga por objeto la aplicación de las leyes.

VII. Cuando se trate de información correspondiente a documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso **judicial**.

Las adiciones que se proponen a las fracciones II y VII del artículo 60 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resultan desafortunadas.

En efecto, establecer que la información pública puede ser reservada cuando ya exista denuncia o proceso correspondiente ante autoridades judiciales, implica desconocimiento de la actividad judicial y de las políticas de prevención o persecución de los delitos; pues estas, por su naturaleza, se dan fuera del ámbito judicial, las actividades de prevención corresponden a la policía preventiva y a las políticas emprendidas por el Estado y Municipios en contra de la delincuencia; la persecución de los delitos, por disposición constitucional, incumbe sólo al Ministerio Público, que en la lucha contra el delito, integra averiguaciones previas antes de consignar al Juez, por lo que el añadido que se propone causa un serio perjuicio a las actividades de prevención y persecución de los delitos, al suprimir la posibilidad de clasificarlas como reservadas.

Lo propio puede predicarse de la adición que se propone a la fracción VII, limitando las comunicaciones internas sólo al proceso judicial, pues dentro de las dependencias, por muy diversas razones, existe información correspondiente a documentos o comunicaciones internas, que son parte de un proceso deliberativo, y cuya divulgación anticipada puede obstaculizar las negociaciones o actividades propias de la dependencia; a vía de ejemplo, puede pensarse en un proceso de licitación, que con la reforma que se propone, queda fuera de la información reservada, limitada sólo a procesos judiciales, pero no administrativos y aun legislativos.

La adición que se propone al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de que las faltas en materia de acceso a la información pública que cometan los servidores públicos, se sancionarán en los términos de la ley de la materia **y de aquellas que se encuentren vigentes en el estado y resulten aplicables de acuerdo a la falta en que se incurra por dichos funcionarios**, no hace sino reproducir, en esencia, lo establecido en el artículo 71 de dicha ley, que establece el reenvío a otros ordenamientos, por lo que al estar previsto el supuesto objeto de la adición, esta no tiene razón de ser.

Los artículos 72 y 73 que se propone adicionar a la Ley de Acceso a la Información Pública, se excluyen mutuamente, pues mientras el primero establece un catálogo de faltas administrativas y concluye en la fracción VII que a los servidores públicos que incurran en las responsabilidades señaladas en las fracciones, se les aplicarán las sanciones y procedimientos previstos en la Ley de Responsabilidades de

los Servidores Públicos del Estado de Coahuila; en el artículo siguiente, se sancionan las conductas previstas en el artículo anterior; luego, ¿ Para sancionar, se aplica la Ley de Responsabilidades, como se dispone en el artículo 72, o se sanciona conforme a la adición que se propone a la Ley de Acceso a la Información Pública, como se previene en el artículo 73 ?. Más grave aún resulta la situación si se toma en cuenta el transitorio segundo que deroga todas las disposiciones que se opongan al presente decreto, pues de esta manera, la Ley de Responsabilidades queda derogada al igual que toda norma que incida sobre la materia, con el consiguiente estado de inseguridad jurídica que ello produce.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente emitir el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO.- Por las razones expuestas, debe desestimarse la Iniciativa de Decreto que propone la reforma a los artículos 18, 22, 31, 49, 52, 60, 70, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y la adición de los artículos 72 y 73 a la misma.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Resendíz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, **Saltillo, Coahuila, a 11 de septiembre de 2006.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			

DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BONE	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ IGNACIO MAYNES VARELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tenemos registrado en el sistema al Diputado César Flores ¿el sentido de su intervención Diputado? y al Diputado Francisco Saracho ¿el sentido de su intervención Diputado? Adelante Diputado Flores, por favor.

Diputado César Flores Sosa:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Este tema de la transparencia que se ha venido estando de moda desde que nosotros iniciamos, se que causa mucho raspón y mucha inquietud, solicito a ustedes compañeros Diputados de PRI ya no su voto a favor, porque queda claro el sentido de su votación, lo que voy a solicitar es su congruencia en su forma de hablar con su forma de actuar, porque mientras en campaña y a lo largo de toda esta función presumen y hablan del tema de la transparencia como lo mejor, inclusive hablando hasta de premios y reconocimientos, pero la triste realidad es que en materia de transparencia y la verdadera rendición de cuentas vamos atrás, a pasos agigantados.

Esto parece que alegra esta situación, si compañeros panistas, digo compañeros Diputados, cada propuesta hecha por quien sea en materia de transparencia, venga de quien venga, debe de ser analizada, enriquecida y por qué no, aportar, para que la verdadera rendición de cuentas deje de ser letra muerta.

De veras, lo tengo que decir, este tema lo rechazan muchos porque les da calambres, porque imagínense, aquí en el Congreso por ejemplo, que supiera la ciudadanía verdaderamente como le hacían

en la Legislatura pasada, que conocieran los coahuilenses cuanto gasta cada uno de nosotros en viajes, en comidas, en comidas de restaurantes de lujo, en teléfono, en viáticos, todo antes aparecía.

Sabemos y no nos hagamos patos, esto es una falacia compañeros, es una simulación y más adelante vamos a escuchar diversos argumentos, desde que es una incongruencia, de que todo esta mal, pero la verdad de las cosas aunque esté preparado el Maestro y reviviera otra vez, el Maestro Burgoa, no la van a pasar.

¿Por qué? Miren, ahora hasta el ICAI anda todo asustado en base a las observaciones hechas a su cuenta pública, los consejeros ya es un desastre, vamos para atrás y todo mundo quejándose, la prensa quejándose, los funcionarios municipales quejándose que no hay y aquí ustedes que pueden y saben y que tienen el voto mayoritario no hemos visto una verdadera propuesta de reforma, ¿Por qué? porque sabemos que no les conviene, ¿por qué razón, compañeros, para que puedan seguir disfrutando y dar la apariencia de algo muy bello y muy hermoso.

Súbase compañero a decir lo que tenga que decir, pero la gente sabe que no hay voluntad política, no hay voluntad para que esto camine, para que exista una verdadera rendición de cuentas.

Muchas gracias.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

A continuación se le concede la palabra al Diputado Saracho.

Diputado Francisco Saracho Navarro:

Con su permiso Presidente.

En primer lugar no comparto los comentarios que se han vertido del Diputado César Flores en virtud de que no habido avances en lo de la transparencia y de que la Comisión de Gobernación no analiza las propuestas de los distintos Grupos Parlamentarios y que solamente algunas de algún grupo en lo particular.

Yo creo que el Diputado no estaba poniendo atención en esta sesión en virtud de estar anotando una serie de comentarios que vino a verter, porque no se dio cuenta que en el punto pasado la Comisión de Gobernación y este Pleno autorizó una reforma constitucional que fue propuesta por el partido del PRD.

Respecto a las facultades que tiene y que se le da constitucionalmente al ICAI para poder iniciar o reformar nuestro marco constitucional, por lo cual esta Comisión de Gobernación que presido, no acepta, no acepta de que ninguna iniciativa de los señores Diputados se analiza con detenimiento.

Como responsable de la Comisión de Gobernación no puedo poner en riesgo al Congreso del Estado, lo que de aquí salga sobre las incongruencias jurídicas que tiene su iniciativa que usted a presentado y tengo elementos para ir artículo por artículo, para irnos a detalle sobre las incongruencias que usted marca y quisiera poner como ejemplo uno de ellos, traigo a detalle cada uno, pero en virtud de que a usted no le interesa saber la argumentación jurídica, porque así lo ha externado en esta tribuna, en lo personal a mi si me gustaría tratar algunos artículos en lo particular.

En el artículo 22 que usted propone, habla de que el Instituto una vez pronunciada su resolución y notificada a la autoridad responsable en caso de incumplimiento dará aviso al Ministerio Público para que integre la averiguación correspondiente, y en el primer párrafo, agrega que todos los servidores públicos quedarán sujetos de responsabilidad y de sanción en caso de que no cumplan con las normas públicas y acciones de la materia, incurriendo en el delito de desacato.

Esta primera parte que usted menciona resulta totalmente inconstitucional y no por darle gusto a esta iniciativa voy a poner en riesgo a este Congreso del Estado, toda vez que conforme al artículo 14, los juicios de orden criminal, queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito del que se trate, en

especie, el incumplimiento de las normas políticas y acciones de la Ley de Acceso a la Información Pública por un servidor público no está tipificada en el Código Penal como delito de desacato, además, por lo que la adhesión al artículo se refiere, resulta innecesaria pues ya el artículo 216 del Código Penal tipifica como desacato el incumplimiento de un mandato de autoridad competente y establece que la autoridad en la prevención que corresponda deberá advertir al prevenido de la ilicitud penal.

En su primer artículo, que viene siendo el artículo 18, efectivamente, el artículo 18 regula el programa de la cultura de la transparencia informativa, esto es que el Instituto de Acceso a la Información Pública tiene a su cargo, la elaboración de un programa de la cultura de la transparencia informativa, programa en donde se deben definir los objetivos, las estrategias y las acciones para alcanzar el libre acceso a la información pública y la participación de las entidades públicas y de la comunidad en general para lo cual deberá instrumentar cursos de capacitación, talleres, conferencias, o cualquier forma de enseñanza.

Por ende, la evaluación, Diputado, no es hacia las entidades públicas como parece entenderlo usted, sino al programa implementado por el Instituto para promover, fomentar e instrumentar como política pública una cultura de transparencias educativas por lo que en este sentido no guardaría una congruencia con el espíritu del propio artículo.

Continuando con la iniciativa de reforma y sobre todo en el artículo 31, en donde usted propone modificar el párrafo segundo para el efecto de que las entidades públicas queden obligadas a exhibir documentos originales cuando sean requeridos por el Instituto o autoridad superior y en el caso de las entregas de copias estas deberán ser certificadas, adicionar un párrafo tercero con una norma explicativa, adicionar un párrafo cuarto y dejar como párrafo quinto, el que originalmente era el párrafo segundo, en lo que respecta a esta obligación que se impone a las entidades públicas de presentar documentos originales cuando sean requeridos como prueba por el Instituto o autoridad superior en muchas ocasiones existe una verdadera imposibilidad para cumplir con un requerimiento de este naturaleza, bien porque la entidad pública no cuenta con el documento original o bien porque esta forma parte de un expediente o legajo que no es factible desincorporarlo, en la exposición de motivos ninguna razón da para justificar desde un punto de vista lógico jurídico la obligación de que se trata.

Por lo que a la certificación de la copia se refiere, muchas veces no se obtuvo de un documento original, luego la leyenda que por ley debe asentar quien certifica, según la visión que se propone, no se ajusta a la realidad y deja al servidor público en un verdadero dilema, por una parte la reforma que se propone establece la forma en que debe certificar y por la otra lo sanciona en caso de que la certificación sea falsa.

Lo que se refiere a la fracción primera del artículo 49, esta se formula en los términos siguientes: toda persona tiene derecho al recurso de reconsideración conforme a las bases siguientes; fracción primera, procede contra todo acto u omisión de la entidad pública y usted le agrega esta frase "y de sus funcionarios" que legalmente la representa.

La visión que usted propone resulta inútil, toda vez que las entidades públicas actúan por conducto de los funcionarios que la representan y al establecer la norma que el recurso de reconsideración procede contra todo acto u omisión de la entidad pública se entiende que es de los servidores públicos que la representan, luego la adición resulta pleonástica.

En lo referente a la reforma del artículo 52 en donde usted formula que la fundamentación y motivación de las resoluciones que el Instituto debe prevenir y en su caso sancionar, en base a esta ley, sus reglamentos y la normatividad vigente que no contravengan disposiciones de transparencia y acceso a la información pública, a la entidad responsables y sus funcionarios, con amonestación, multas, separación del cargo para hacer valer el cumplimiento de las resoluciones que el Instituto una vez fincada la multa al funcionario o entidad responsable procederá en los términos de las leyes fiscales vigentes en el estado, en su propuesta, en los casos en que confirme la negativa a liberar información, la autoridad estará obligada a especificar los recursos e instancias en los que cuente el quejoso para hacer valer los medios de esta adición.

La adición que usted propone resulta fuera totalmente de lugar, pues el precepto que usted hace referencia regula un requisito que debe satisfacer la resolución del recurso de reconsideración, esto es que debe ser fundada y motivada, ahora bien, el recurso de reconsideración no lo resuelve el Instituto de Acceso a la Información Pública, sino el superior jerárquico de la entidad pública responsable, artículo 49 Fracción segunda y artículo 50 Fracción primera de la Ley de Acceso a la Información, los medios de apremio a que se alude la adición que se proponen para que el Instituto pueda hacer cumplir sus determinaciones, evidentemente están fuera de todo lugar, ya que el precepto no regula una actividad propia del Instituto.

En lo que se refiere al artículo 60, en donde desea adicionar la Fracción segunda y Fracción séptima, resulta totalmente desafortunada, establecer que la información pública puede ser reservada cuando ya existe denuncia o proceso correspondiente ante autoridad judicial, implica desconocimiento de la actividad judicial y de las políticas de investigación y persecución de los delitos, pues estas por su naturaleza se dan fuera del ámbito judicial y corresponde al Ministerio Público la integración de las averiguaciones previas antes de ejercitar la acción penal ante el juez y de igual forma resulta desafortunado pensar que únicamente ante el juez se dan las comunicaciones internas cuando en una investigación administrativa interna dentro de la dependencia u órgano público también se da a través de comunicaciones que su divulgación anticipada podría entorpecer el resultado.

La adición que propone al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información en el sentido de que las faltas en materia de acceso a la información pública que comenten los servidores públicos se sancionará en los términos de la ley de la materia y de aquellas que se encuentren vigentes en el estado y resulten aplicables de acuerdo a la falta en que se incurra por dichos funcionarios, no hace sino reproducir en esencia lo establecido en el artículo 71 de dicha ley que establece el reenvío a otros ordenamientos, porque al estar previsto el supuesto objeto de la adición ésta ya no tiene razón de ser.

Por ultimo y para terminar a los artículos 72 y 73, en donde propone adicionar a la Ley de Acceso a la Información Pública, se excluye mutuamente, pues mientras el primero establece un catálogo de faltas administrativas y concluye la fracción séptima que a los servidores públicos que incurran en la responsabilidades señaladas en las fracciones, se les aplicará las sanciones y procedimientos previstos en la ley de responsabilidades, en el artículo siguiente se sanciona las conductas previstas en el artículo anterior, luego para sancionar o se aplica la Ley de Responsabilidades como dispone el artículo 72 o se sanciona conforme a la adición que usted quiere proponer en esta Ley de Acceso a la Información Pública como se previene en el artículo 73, más grave aun resulta la situación si se toma en cuenta el transitorio segundo que deroga todas las disposiciones que se opongan al presente decreto pues de esta manera la Ley de Responsabilidades quedaría derogada al igual que toda norma que incida sobre la materia con el consiguiente estado de inseguridad jurídica que ello produce.

Por lo anterior y una vez que se ha acreditado la improcedencia jurídica de dicha iniciativa, solicito su voto a favor del dictamen y que no tiene absolutamente nada que ver con comidas, con viajes, con simulaciones, con verdades a medias, con disfrutando no se que tipo de situaciones usted ha venido a ver.

La responsabilidad de la Comisión de Gobernación es analizar cada uno de los documentos y las iniciativas que presentan los señores Diputados, provengan del partido político que sea que esté representado en nuestra actual Legislatura, por lo cual existe la argumentación jurídica para poder desechar lo que usted propone.

En esta primera oportunidad, es cuanto.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Tenemos registrado nuevamente al Diputado César Flores ¿el sentido de su intervención? Por alusiones. Adelante Diputado.

Diputado César Flores Sosa:

La verdad sea dicha, el Diputado comenta que en el pasado dictamen se aprobó una iniciativa, propuesta, decreto propuesta por los compañeros del PRD y también nosotros participamos, pero sabemos y por eso le digo la simulación, sabemos que no es de fondo, le estamos dando facultades al ICAI para que inicie, cuando proponga es ahí donde vamos a tener la bronca porque esto es de voluntad política, desgraciadamente esta ahorita sujeta a esto.

Por qué usted siendo tan listo, Diputado, y siendo abogado y que el estado le ha dado la oportunidad de prepararse en base a su anterior Legislatura, que lástima y le digo, no me da confianza porque lo veo que su visión es con el ánimo de que las cosas no caminen, porque no me podrá decir que usted no se ha dado cuenta de que este asunto no esta funcionando en materia de transparencia, yo no soy abogado y se lo voy a reconocer, yo no conozco tan a fondo como usted se ve que está sumamente preparado pero yo le voy hacer un reto a usted, vámonos y me voy a salir tantito de tema, porque ya esto es puro güiri güiri y le hago un reto ante las cámaras, ante los Colegios de Abogados que aquí no se está cumpliendo y que no se está cumpliendo con la ley, que necesitamos reformas no tanto rollo y tantas poses de que si estamos cumpliendo y es mentira.

Porque mira, en cuanto a la reforma que pretendíamos del artículo 22, usted no dijo que también lo habíamos acompañado a una reforma a la Ley de Responsabilidades de Funcionarios y a la Ley Penal para precisamente abrazar el artículo 72 y 73.

Y en cuanto a lo que decíamos de que el Instituto hiciera evaluaciones semestrales y que las diera a conocer en los diarios de mayor difusión, yo voy de acuerdo, habla la ley que es un programa de concientizar a los que van o pretenden tener acceso verdadero a la información, por eso queríamos adicionar ese párrafo donde obligara al Instituto, que diera conocer a los coahuilenses que dependencia, que funcionario en realidad está cumpliendo, no que estemos disfrazando con palabras bonitas y rebuscadas, actuar los resultados, no está funcionando ni va a funcionar.

Y aquí se van a poder subir, ahorita le sigue el otro y el otro y la realidad es que ustedes son los que dan y no proponen nada y saben que esto no funciona.

Muchas gracias.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Tenemos registrado al Diputado Demetrio Zúñiga ¿el sentido de su intervención? Adelante Diputado.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Con su permiso, compañero Presidente.

Nada más para comentarles a nuestros amigos que el asunto de las propuestas en materia estadística, el Grupo Parlamentario al que yo honrosamente pertenezco es el grupo con mayor cantidad de propuestas presentadas ante este Pleno, y finalmente, este asunto no es de números ni tampoco se trata entonces de que los Diputados nos soltemos sin ton ni son presentando incongruencias jurídicas con puras ocurrencias y un asunto así de me late que esto y me late que el otro, sin revisar los marcos normativos que tenemos, entonces este no es un asunto de competencias, porque el compañero generalmente propone muchas incongruencias y a veces en ese sentido él pudiera decir por allá mediaticamente que ha propuesto muchas cosas.

Sí, el asunto es el fondo de mismas, la viabilidad de esos procesos de reforma o de adición jurídica y la viabilidad de los mismos, porque las ocurrencias pues a muchos de nosotros se nos pueden ocurrir muchas cosas pero no se trata de eso, se trata de que con seriedad hagamos uso de esa facultad que nos confiere la ley para iniciar leyes, pero que las hagamos de una manera seria, yo casi estoy seguro y porque conozco a algunos de los integrantes de su grupo, que muchos de ellos están de acuerdo con que no hay fundamento en la mayoría de lo que usted propone y se lo digo con mucha honestidad, en la Comisión de Gobernación platicamos a profundidad sobre el asunto del dictamen que hoy nos ocupa, y si yo no mal recuerdo usted estuvo presente, como tiene su derecho a estarlo, sin embargo, se le ha invitado en múltiples ocasiones a que esgrima argumentos que sean válidos, que sean sólidos y que

consoliden sus propuestas, no se trata de un asunto de ver quien grita más o de ver aquí quien hace propuestas ligeras y no las soporta, es más, que a veces, creo yo, que a veces ni las entienden ¿por qué?, porque a la simple lectura, y ahorita algo decía usted del 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información, es tan sencillo que leer la propuesta nos indica que hay una falta total de conocimiento, ya que el quiere, sí, que el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información retome o tome atribuciones que le competen a otros poderes del estado, en ese sentido, no puede haber una lógica jurídica, no podemos por mucho que en el fondo su intención sea sana, si, no podemos nosotros aceptar propuestas que estén fuera del orden jurídico que nos corresponda.

Si le voy a pedir compañero, que para la próxima ocasión usted haga una defensa a ultranza de sus propuestas, pero las fundamente y las motive artículo por artículo, porque sino esto no tiene sentido, solamente es un afán de protagonismo y a la hora de querer decir: es que me mayoritean, no, no señores, la razón siempre va a superar a la cerrazón.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Nuevamente tenemos registrado al Diputado César Flores. ¿el sentido de su intervención? Por alusiones. Adelante Diputado.

Diputado César Flores Sosa:

Con su permiso, compañero Presidente.

Me dice que estuve yo presente en la elaboración del dictamen y usted miente, una, yo le aclaré, le aclaré que junto con esta iniciativa que pretendíamos también pretendimos hacer reformas a la Ley Penal y a la Ley de Responsabilidades, no trate de dar algo como que nomás a usted se le ocurren cosas buenas y no lo he visto que proponga nada en materia de transparencia, ¿y sabe por qué?, porque es un tema que no le permiten señor, es un tema que no le entra, a lo mejor propone que le cambien la "a" por la "e", pero de fondo, donde sabe que esto no se cumple porque le faltan sanciones, porque está a discreción, porque está a voluntad política, no le entra, si, o dígame cuál de todas las que han propuesto, ¿cuál ha sido a la que los coahuilenses le interesen?, porque usted sabe bien que el tema de transparencia es algo que es un clamor general y que amparos, demandas y que siguen sin caminar.

Sí, yo les digo, si reconozco que sí dejaron pasar esa ¿por qué?, porque pues prácticamente nada más le estamos dando facultades a que inicie el ICAI verdad, que a ver si la propone, porque ahora con la observación que le hicieron a la cuenta pública los señores andan asustados, si, y me pide que lo fundamente. Yo le voy a pedir a usted que sea congruente otra vez más, si, que pasemos de la acción a la palabra, que haga una reforma seria, así como usted la sabe hacer, para que la Ley de Transparencia en realidad camine. Si, porque está pidiendo y no da nada, ¡que chistoso!

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Tengo registrado al Diputado Luis Mendoza. ¿el sentido de su intervención?, Diputado Máynez ¿el sentido de su intervención?. Adelante Diputado.

Diputado José Ignacio Máynez Varela:

Con su permiso, señor Presidente.

Compañero Demetrio, me gustaría recordarle que el Grupo Parlamentario del PAN es el único que ha presentado iniciativas de fondo y en temas trascendentales, hemos sido los únicos en presentar por ejemplo una iniciativa novedosa como lo son las Cartas de los Derechos Fundamentales, cartas que elevan el derecho fundamental de las personas.

La reforma al Código Penal con cuestiones novedosas como los juicios orales, reformas en materia de transparencia y en cuestiones de delitos, hemos pues presentado iniciativas de fondo y que no se deberían de ignorar por parte del grupo mayoritario, pues también la oposición presenta y pone en la mesa temas de discusión novedosos y no solo iniciativas de fondo y que yo las llamaría inclusive iniciativas foxistas, como las que ha presentado la Diputada Julieta, de cambiar los y las, de darle en la legislación la importancia a la mujer como ya se la ha dado el Presidente Vicente Fox y que ahora gracias

a la Diputada Julieta, pues ella es una esponja de lo que ha señalado el gobierno de Vicente Fox a lo largo de estos casi seis años y ahora presenta iniciativas en aras de estar coordinada con el lenguaje del Presidente de la República, estamos pues nosotros conscientes que la oposición ha presentado también, Diputado Demetrio, iniciativas importantes y que no creo que aquí sea posible que se descalifique en tribuna de una manera a priori.

Entonces, estamos invitando al Grupo Parlamentario del PRI, que también las iniciativas que presentan no solo el grupo del Partido Acción Nacional sino también el que pueda presentar el del PRD, UDC, PT y Verde, también pasen y que haya una agenda de oposición comprometida con ustedes y que no solamente se presenten iniciativas de forma, sino también de fondo y que sean aprobadas por ustedes.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Tenemos registrado en el sistema electrónico al Diputado Sergio Guadalupe Reséndiz Boone ¿el sentido de su intervención?, discúlpeme Diputado llevamos ya tres intervenciones, a favor, adelante, adelante, a favor del dictamen.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Como integrante de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales solicito a ustedes compañeros Legisladores, votemos a favor de este dictamen, cuya fundamentación jurídica fue ampliamente expuesta por el Coordinador de esta Comisión Dictaminadora.

Yo quisiera hacer por otro lado, pues un exhorto a que elevemos el nivel del debate, porque aquí se han dicho cosas que honestamente no contribuyen a dignificar este Poder Legislativo y si a autodenigrarnos, y quisiera hacer dos o tres comentarios.

Primero, los gastos o viáticos en los Legisladores aparecen en la página de internet, aparecen en la pasada Legislatura no obstante que va más allá de lo que la propia ley establece como obligatoriedad, y en esta 57 Legislatura no obstante los cuestionamientos de algunos medios de comunicación, que se tuvo que seguir el procedimiento de que como iba más allá de lo que establece como obligatorio la ley, se lograra el acuerdo en la Junta de Gobierno donde están representados los seis partidos y una vez logrado el acuerdo, se volvió a subir la página de internet y ahí están los viáticos, incluso algunos Legisladores estamos considerando la posibilidad de que además de los viáticos haya el informe correspondiente de las actividades de los Diputados, es decir, el viático y en qué se utiliza para que se vea si es en beneficio o no del Congreso o de la función legislativa para seguir avanzando en nuestros aspectos de transparencia.

Por otro lado, yo creo que esto no es un concurso, aquí somos un órgano colegiado, es cuestión de diálogo, de consenso, de acuerdo para jalar juntos en un sentido que nos permita dignificar el Congreso.

Aquí se dijo bueno, que todos los grupos están trabajando, que los 35 Legisladores han presentado puntos de acuerdo, iniciativas, etcétera. Aquí incluso me tocó hacer mención alguna vez de cómo por ejemplo había sido una copia literal de Chihuahua lo de los juicios orales y aquí estuvimos haciendo comparativos en la tribuna, también hemos visto copias literales pues de cuestiones penales o de las cuestiones de lo contencioso, incluso para eso es el debate, yo por ejemplo, tengo mis dudas de cómo el derecho parlamentario europeo que tiene un régimen parlamentario lo podemos trasplantar a México que tiene un régimen presidencial y que en la agenda política nacional que propone el Presidente Electo Felipe Calderón, en donde convoca a todas las fuerzas políticas, tenemos que ir a hacer reformas graduales conforme a la realidad nacional, no trasplantes, no copias literales, si hemos visto que de un estado a otro hay sus diferencias, los estados son libres y soberanos no obstante que vivimos en un país con tres órdenes de gobierno y está la Constitución General de la República en el máximo grado del orden jurídico.

Entonces, yo creo, con todo respeto, que tenemos que seguir avanzando.

Yo quiero hacer un comentario puntual. Hay la voluntad política de seguir avanzando en los aspectos que están en la agenda política nacional, el seguir profundizando en las reformas electorales, porque en Coahuila ha logrado producto de una historia y no de una administración, si nos sentimos orgullosos en el estado, una serie de reformas que ahora se están planteando a nivel federal pero que nosotros tenemos que seguir avanzando en lo electoral en base a las experiencias a los nuevos horizontes que se van dando.

Tenemos que seguir avanzando en la protección a los grupos vulnerables y particularmente de las mujeres, por eso yo quiero felicitar a las tres compañeras Legisladoras y particularmente a la compañera Julieta López Fuentes porque ha dedicado muchas horas a presentar su iniciativa, como Silvia, como Jeanne, es más, yo invito a los compañeros y lo voy a hacer dentro de un momento, a que apoyemos la labor de las compañeras y que las apoyemos en su propósito de que no solamente en la ley sino aquí en el Congreso y en los cabildos tengamos más mujeres en base a su trabajo.

Es decir, en el caso de la transparencia, estuvimos ya la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales reunidos con los consejeros del ICAI hace algún tiempo y ahí varios expresamos la necesidad de que si Coahuila fue de avanzada en su momento la Ley de Transparencia para avanzarle más en la rendición de cuentas, tenemos que dar otros pasos, se habló en esa reunión de usar la tecnología de punta, particularmente el internet, lo que prácticamente habla pues de reformar el artículo 40 de la ley, se habló en ese momento de complementarlo, sobre todo el IFAI y el ICAI en base a la tecnología de punta y en base a acuerdos, es decir, el Legislador tiene que ser muy puntual en esto, incluso, hoy somos espectadores cuidadosos de las querellas y diferencias que no solo en los medios de comunicación sino en los tribunales se están dando entre el organismo constitucional autónomo y el Poder Judicial, porque la ley se genera aquí, porque el Congreso es el responsable de la norma jurídica y ni siquiera podemos argumentar la ignorancia que podamos con honestidad intelectual decir que no sabemos de una ley si al final nosotros votamos la ley, por eso tenemos que recurrir a asesoría, al trabajo colegiado, hicimos una invitación no solo al Presidente del ICAI sino a los consejeros ciudadanos de este organismo constitucional autónomo para que trabajemos juntos los distintos poderes, particularmente el Legislativo, a través de la Comisión de Gobernación, para avanzar, evitar el litigio incluso en los tribunales, incluso en los medios de comunicación, es algo importante que el legislador debe prever al aprobar una norma jurídica que sea clara, precisa, objetiva, transparente.

Entonces, en ese sentido, yo creo que lo que nos conviene y más a los compañeros de Acción Nacional, hoy que se está elaborando una agenda política nacional y el Presidente Electo convoca a todas las fuerzas políticas a buscar entre todos integrar una agenda política, yo creo con toda honestidad que es importante la iniciativa del PRD que se aprobó, de establecer en la Constitución Política Local, y no fue cosa menor, la capacidad de presentar iniciativas del organismo constitucional autónomo del ICAI, es decir, ¿por qué?, porque los tres organismos constitucionales autónomos en base a la reforma nuestra ahora tienen la capacidad jurídica en la Constitución de poder iniciar leyes, eso no es un cambio menor, eso es un cambio importante.

Yo creo con toda honestidad, que lo que tenemos que ver es la fundamentación de cada iniciativa de reforma, contemos, sí, pero contemos como equipo, los futbolistas no cuentan cada quien sus goles nada más para efecto de su récord, los futbolistas lo cuentan los goles del equipo y este es un equipo y si no lo entendemos vamos a estar siempre por debajo de las expectativas no solo de los medios de comunicación, sino lo más importante, de la opinión pública y de la ciudadanía.

Yo les pido a favor esto y bienvenidos los compañeros que queramos trabajar aunque no salgamos a 8 columnas, aunque no seamos clientes de la nota periodística, pero que fundamentemos nuestras iniciativas de reforma porque tampoco, con todo respeto, podemos litigar al ritmo de los tiempos, nos causa extrañeza a veces que más que la Suprema Corte de Justicia, la opinión de un comentarista de televisión nacional sea el juicio final, que lo que dice a veces López Dóriga a veces tenga más importancia que lo que dice la Suprema Corte y que se litiga en los medios de comunicación y no en los tribunales, los medios de comunicación tienen la función social de con una opinión crítica y constructiva

contribuir también al mejoramiento de nuestra sociedad, pero nosotros como Legisladores no podemos, se litiga en los tribunales, se legisla en el Congreso, se ejecuta en la administración pública.

Es decir, en ese sentido, yo creo que vale la pena al final de cuentas como recibimos la legislación y el marco jurídico de Coahuila y como lo vamos a dejar al término de esta Legislatura, y ahí iremos todos los 35, porque la votación es al final de cuentas de los 35, no se trata de competencias, ya pasamos la etapa escolar, ahora somos los representantes de Coahuila en un órgano colegiado y plural, pido por lo tanto su voto a favor de este dictamen en el entendido que ese tema está pendiente y se requiere la participación de los 35 Legisladores del organismo constitucional autónomo, de los otros poderes y los grupos de la sociedad civil interesados en este tema de la transparencia y la rendición de cuentas, que es un tema obligado en la agenda política nacional y Coahuila no es la excepción.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Tenemos registrado al Diputado Mendoza. ¿el sentido de su intervención? Adelante Diputado.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Subo a la tribuna para pedir el voto a favor del dictamen. Escuché con atención la exposición hecha por el Presidente de la Comisión, así es como yo quisiera que todos los temas se debatieran en esta tribuna, con sustento, con fundamento jurídico, y aclarando punto por punto cada uno de los elementos del dictamen y no enturbiando, no ensuciando cuando se habla de elevar la calidad del debate y se viene a meter otras situaciones, es la referencia al Diputado Reséndiz, toda vez que si estamos discutiendo una cuestión jurídica, una cuestión un dictamen en el cual se sustenta en base a argumentos legales, en ese tenor debemos de seguir.

Adelante las discusiones si no estamos de acuerdo en tal o cual artículo, en la sustentación o en la forma como se elaboró el propio punto de acuerdo o la iniciativa, pero no desestimar sin estudiar, no podemos involucrar al Grupo Parlamentario total de Acción Nacional cuando queda en boga otra iniciativa también con fines de la transparencia, o bien decir que todas las propuestas de Acción Nacional, incluyendo los juicios orales, son una copia o no, está presentado para Coahuila y tendremos que hacer las adecuaciones para buscar que en Coahuila se trabaje y se viva mejor, es la intención, cada iniciativa presentada lo que intenta o lo que trae de fondo por lo menos no en lo personal, no es el lucimiento personal sino que traiga una mejora de vida para los coahuilenses, eso creo que es el espíritu que tenemos que perseguir todos y en base a ese tenor conseguirlo, lo que no se vale, lo vuelvo a decir, es denostar, decir que no sin siquiera estudiarlo o leerlo, de entrada, no se puede decir que las Cartas de los Derechos Fundamentales porque vienen de Europa no se pueden aplicar, tenemos que buscar, me sorprende que no se diga que se trate de decir que vamos a descubrir el hilo negro, discúlpeme entonces su, el gran héroe Juárez, ¿es un copión?, porque traemos a lo largo de la historia la aplicación del derecho romano, ahí entonces le copiamos a Justiniano, o le copiamos a los grandes juristas que hubo en Roma, y es también europea.

Yo creo que no se vale, no se vale decir una situación sin estudiar, desde luego que lo que no se vale es aplicar tal cual un derecho al otro, para eso estamos, para discutir en comisiones, para discutir qué es lo bueno y qué es lo malo, no todos los puntos de acuerdo, no todas las iniciativas son perfectas, son perfectibles como el derecho, es lo que nosotros queremos, que esto se vuelva un foro de discusiones reales y discutibles, nosotros no somos poseedores, el Grupo Parlamentario del PAN, no somos poseedores de la verdad absoluta pero tampoco lo son ustedes, aquí tenemos que venir a debatir como lo hicieron, artículo por artículo y ver en qué tenemos razón y en qué no, creo que esa es nuestra gran tarea como Diputados y no denostar.

Mi voto es a favor.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Tenemos registrado al Diputado César Flores ¿el sentido de su intervención? Ya están agotadas compañero. En contra. Adelante Diputado.

Diputado César Flores Sosa:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Quiero expresarle al compañero Diputado Reséndiz que es lo que les vuelvo a comentar, tratar de dar la apariencia, que esto es otro asunto, habla de la transparencia y de que se pusieron de acuerdo en la comisión y luego habló de la ignorancia de la ley y habló de la tecnología de punta para transparentar los recursos.

Mire, la Ley de Transparencia reforzada por sus reglamentos que fueron, entran en vigencia en abril, le dice lo que cada dependencia tiene que hacer no lo que la comisión se ponga de acuerdo, la ley no lo deciden 3, 4 ó por mayoría, la ley está para cumplirse no para como se ponen de acuerdo. La ley es muy clara en sus reglamentos, yo le pregunto nada más por darle un ejemplo, porque el reto también se lo voy a hacer a usted ante el Colegio de Contadores y el Colegio de Abogados para que vea que lo que le digo no miento, si.

Sí, porque también se avientan ustedes sus ocurrencias y muy buenas, eh, porque de repente se paran y quieren dar a demostrar que nada más de este lado hay ocurrencias y de este lado están todos los que en realidad le saben a esto y la verdad que no es cierto.

Dice: que nos obliga la ley y por qué pretendíamos estas reformas. Porque, tan así se lo digo, con el cumplimiento de la Ley de Transparencia ya la revisión de cuentas públicas ya no sería tan importante como lo es ahorita, ¿por qué?, porque ya nos obliga a tener las pólizas de cheques, nos obliga a todos los recursos cualquiera que sea su destino, y si usted lee el artículo del 18 al 26 del reglamento que le da fuerza a esa Ley de Transparencia se va a dar cuenta que no necesita ponerse de acuerdo entre una comisión y la otra, o entre regidores, es la realidad.

Ahora, que están todos los gastos de viáticos, por favor, no, digo, porque si ese ejemplo ponemos, vamos a decir que todos los municipios y todos los órganos que manejan recursos, no es cierto, no, por favor, se los suplico, tenemos que quitarle ese punto que al subir aquí queramos convencer de que todo está en perfecto estado y, no, hay temas que hay que agarrar con seriedad.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Tenemos registrada a la Diputada Julieta López Fuentes. ¿el sentido de su intervención Diputada? Adelante compañera.

Diputada Julieta López Fuentes:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputadas y Diputados:

Tomo esta tribuna para señalar mi voto a favor por este dictamen, toda vez que como lo he dicho en otras ocasiones lo que guía nuestro quehacer en este Poder Legislativo es la ley, y cuando hay argumento y está dentro de la ley es cuando es posible caminar en ese sentido, por eso mi voto es a favor e invito a quienes integran este honorable pleno a hacerlo de la misma manera.

Y aprovecho la oportunidad para señalarles a mis compañeros Diputados y Diputadas que es importante venir aquí a reconocer el trabajo y el esfuerzo que hacemos todos y también a decirle a un Diputado que no es correcto que venga a denostar el trabajo de ninguna y de ninguno, porque está denostando el propio, y también decirle que echa a perder esa capacidad que a veces entendemos que se tiene por ahí, cuando pone en duda el nivel de abstracción y el entendimiento que hay respecto a algunos planteamientos y acuerdos que aquí se han tomado.

Ese acuerdo que tuvimos, que tiene que ver con adecuar nuestro marco jurídico bajo la perspectiva de género, si lo revisan, por favor, que valdría la pena hacerlo, habla de que los asuntos de lenguaje son complementarios y son secundarios, yo estoy totalmente de acuerdo en que el asunto del lenguaje de las

y los no es tan importante como el de fondo, les invito a revisar ese acuerdo puesto que en el primero de ellos se establece que la adecuación al marco jurídico debe ser de fondo y no exactamente de forma, y entonces se utiliza la tribuna para traer aquí contenidos equivocados o como decía, que ponen en duda la inteligencia y el nivel de abstracción que tienen nuestros compañeros.

Efectivamente, el Presidente de la República ha difundido este asunto de la equidad, tanto que casi dio el poder a dona Martha, y eso, efectivamente las mujeres lo reconocemos, y entonces, tratamos de desdoblarse de fondo esta política y este enfoque a favor de la equidad.

Por eso, finalmente para terminar, yo quiero pedir el apoyo para este dictamen. Gracias.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor; 7 en contra y 1 abstención.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a lo que corresponda.

Esta Presidencia da la más cordial de las bienvenidas a este recinto legislativo a los señores Ingenieros Raymundo Tapia Tapia, Profesor Fernando Casas Gómez, Licenciado Guillermo Destenave, Licenciado Juan Manuel Enríquez Vázquez, Licenciado Mario Varela Pérez, representantes de la Delegación Sindical del Instituto Tecnológico de la Laguna, quienes vienen a dejar un oficio en el que solicitan el apoyo de esta Legislatura para las causas que en el mismo detallan, por lo que solicitamos al Diputado Julián Montoya y al Diputado Luis Gurza Jaidar para que le den orientación sobre el procedimiento para la presentación de dicho documento.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo sobre exhorto para investigar la posible violación del decreto que establece la ley seca, por el Presidente Municipal de San Juan de Sabinas y funcionarios estatales, planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas, José Francisco Cortés Lozano y Jorge Arturo Rosales Saade, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Exhorto para investigar la posible violación del Decreto que establece la Ley Seca, por el Presidente Municipal de San Juan de Sabinas y funcionarios Estatales", formulada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas, José Francisco Cortés Lozano y Jorge Arturo Rosales Saade, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del partido Acción Nacional; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 17 de julio de 2006, se trató lo relativo a la proposición a que se alude en el proemio de este Dictamen.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 199 y 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispuso que la susodicha proposición fuera turnada a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efecto de emitir dictamen sobre la misma; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 132, 248 y 251 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen en atención al acuerdo tomado por la Diputación Permanente.

SEGUNDO. Que la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “ Exhorto para investigar la posible violación del Decreto que establece la Ley Seca, por el Presidente Municipal de San Juan de Sabinas y funcionarios Estatales”, formulada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas, José Francisco Cortés Lozano y Jorge Arturo Rosales Saade, del Grupo Parlamentario “ Vicente Fox Quesada”, del partido Acción Nacional, , se basa en las consideraciones siguientes:

“ El respeto a las leyes no es un efecto mecánico de que las leyes existan. Exige una educación democrática responsable y consistente que conduzca a los ciudadanos a asumir las leyes como algo propio. Sin embargo, los medios y los fines pueden ser distintos, la educación democrática puede ser autoritaria o vertical. Los valores democráticos, y la legalidad de manera destacada, no pueden ser impuestos mediante mecanismos que los contravengan.

En la senda democrática, se permite contemplar el poder político no como una amenaza, sino como un medio para el desarrollo pleno de los individuos. Las sociedades contemporáneas plantean desafíos constantes al Estado de derecho. Por ejemplo, la presencia de grupos de gran poder político o económico cuya lucha por obtener beneficios podría desestabilizar el sistema social en su conjunto. Donde el Estado de derecho no existe o es muy débil, el poder político se convierte en un botín para estos grupos, pero donde la ley es suficientemente fuerte para controlarlos, se logra la conciliación de sus intereses, las leyes son, pues, recursos gubernamentales para

mantener el orden y propiciar el logro de las metas sociales compartidas.

En base a lo establecido en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila del 8 de abril de 1994, respecto al acuerdo por el que se prohíbe la venta y el consumo de bebidas embriagantes con motivo de la jornada electoral, el gobierno estatal emitió el siguiente comunicado:

"Por lo que se hace del conocimiento público que, en los términos señalados por este acuerdo, queda prohibida la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en Coahuila a partir de las 00:00 horas del día 1 de julio hasta las 24:00 horas del día 2 de julio del año 2006", reza el comunicado.

Además el Secretario de Gobierno, C. Oscar Pimentel, manifestó que está vigente el decreto sobre la Ley Seca en todo el estado, desde el primer minuto del sábado, explicó que, conforme a las disposiciones legales, corresponde a los municipios garantizar el cumplimiento de la Ley Seca.

Sin embargo, es de conocimiento público en una nota periodística y hasta se encuentra grabado en un video (ambos se anexan al presente), la deleznable e inapropiada actuación del alcalde de San Juan de Sabinas, C. Oscar Ríos Ramírez y de tres funcionarios del Gobierno del Estado de Coahuila, aparentemente y según información recibida, dichos servidores públicos estatales son, el Dr. Juvenal Saucedo, Jefe de Coordinación Sanitaria en Sabinas, el Profr. Sergio Guadarrama director del ICATEC y una persona de apellido Bonilla que trabaja en la Secretaría de Gobierno de Coahuila, en las citadas pruebas documentales, se aprecia claramente donde se encuentran dichos funcionarios, el pasado primero de Julio, repartiendo grandes cantidades de cerveza a los ciudadanos, contraviniendo claramente el decreto que establece la Ley Seca, además de que existe la presunción de compra de votos, cuestión que es materia de investigación por parte del órgano electoral correspondiente.

Así mismo, por si lo anterior no fuera suficiente, se establece en el citado video, cuando dichos funcionarios hacen entrega de un paquete de cervezas a dos individuos que aparentemente son menores de edad, cometiendo en caso de comprobarse, el delito de corrupción de menores que establece el Código Penal de Coahuila, además es lamentable la actitud del alcalde de San Juan de Sabinas, ya que promueve la ingesta de bebidas embriagantes, en el municipio que encabeza, con las consecuencias y riesgos sociales que esto ocasiona."

TERCERO.- La democracia, conforme al artículo 27 de la Constitución Política del Estado, puede ser entendida como forma de gobierno, como forma de gobernar y como forma de vida. Como forma de

gobierno, la democracia garantiza el acceso al poder por medio de elecciones limpias, transparentes y equitativas. Como forma de gobernar, la democracia salvaguarda la dignidad, igualdad y el libre desarrollo de la persona humana, los derechos fundamentales que le son inherentes, los derechos sociales, el respeto a la constitucionalidad y la promoción, fomento y ejercicio de una cultura política basada en la pluralidad, diversidad, tolerancia y racionalidad. Como forma de vida, la democracia en un valor fundamental para mantener el orden constitucional, la paz pública y la construcción de actos benéficos en favor del pueblo coahuilense.

De lo anterior, fácilmente es demostrar que democracia y Estado de Derecho son conceptos que guardan una muy estrecha relación.

En efecto, se designa como “ El Estado de Derecho ” a aquél cuyos “ poderes ” se encuentran limitados por la Constitución, de tal modo que asegura al súbdito un mínimo de libertad infranqueable, lo que indudablemente tiene que ver con la democracia entendida como forma de gobernar; la idea que está en la base de esta concepción, - de carácter jusnaturalista - es la de un Estado limitado por el derecho, del cual constituyen elementos destacados por la doctrina jurídico política, los siguientes:

1. La separación del Poder constituyente del Poder legislativo ordinario.
2. La existencia de una Constitución, preferiblemente rígida y escrita .
3. División de los poderes constituidos.
4. La existencia de medios procesales eficientes para que el individuo pueda hacer valer sus derechos.

Así las cosas, la proposición con punto de acuerdo que ahora se estudia, consistente en que la Diputación Permanente exhorte respetuosamente al c. Secretario de la Función Pública para que inicie una investigación sobre la posible violación del Decreto que estableció la Ley Seca con motivo de las pasadas elecciones federales, por parte del C. Presidente Municipal de San Juan de Sabinas, Coahuila y diversos funcionarios estatales, indudablemente trastoca el orden constitucional y la división de poderes, en detrimento de la autonomía municipal.

En efecto, la C. Diputado y los Diputados ponentes reconocen que el C. Secretario General de Gobierno manifestó que es a los municipios a quien corresponde garantizar el Cumplimiento de la Ley Seca; luego, si respecto de la observancia del acuerdo correspondiente hubo desacato por parte de la autoridad municipal, conforme al artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, corresponderá a los órganos municipales de control, vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los titulares de las dependencias.

Por otra parte, conforme al artículo 229 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Coahuila, el Instituto, los Comités Distritales y Municipales Electorales, en los ámbitos de sus competencias, conocerán y resolverán de las infracciones a las disposiciones de esta ley por su incumplimiento y aplicarán las sanciones que correspondan en los términos establecidos por la misma, por lo que si la posible violación que se imputa a la autoridad municipal y a diversos funcionarios estatales, es de naturaleza electoral, serán las autoridades de la materia quienes deban conocer de las infracciones cometidas; y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.

Así las cosas, dado que la competencia para conocer de las irregularidades que señalan los ponentes no incumbe al C. Secretario de la Función Pública, sino a otras diversas autoridades e incluso al Ministerio Público en el supuesto de que se hayan cometido ilícitos de naturaleza penal, se dejan a salvo los derechos de la C. Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y de los C. C. Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas, José Francisco Cortés Lozano y Jorge Rosales Saade, para que los hagan valer en la forma y términos que estimen oportunos.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales estima pertinente emitir el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO.- Por las razones expuestas en el Considerando Tercero de este Dictamen, no es el caso de librar respetuoso exhorto al C. Secretario de la Función Pública para que inicie una investigación en contra del C. Presidente Municipal de San Juan de Sabinas y otros funcionarios estatales, por la posible violación del Decreto que estableció la Ley Seca con motivo de las pasadas elecciones federales, dejando a salvo los derechos de la C. Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y de los C. C. Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas, José Francisco Cortés Lozano y Jorge Rosales Saade, para que los hagan valer en la forma y términos que estimen oportunos.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetro Zuñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Resendíz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, **Saltillo, Coahuila, a 4 de Octubre de 2006.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MAYNES VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG			
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ			

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlos mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tenemos registrado al Diputado Cortés. Adelante Diputado.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:

Con su venia, Diputado Presidente.

El Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" y los Diputados que hicimos esa propuesta, votamos en contra en virtud que consideramos que la motivación por la cual no se aprueba el dictamen o no se aprueba favorablemente el dictamen es demasiado rigorista, contemplando la forma en que esta soberanía se ha venido desarrollando en casos probablemente similares, por lo siguiente: los que propusimos este Punto de Acuerdo estamos solicitando una exhortación a la Secretaría de la Función Pública, no estamos diciendo que esté que esté obligada, no estamos constriñendo a la Secretaría de la Función Pública para que tome conocimiento o se aboque al asunto, es una simple exhortación.

Si analizamos el Diario de Debates, veremos no uno, yo creo que ni 20, probablemente un sinnúmero de exhortaciones a autoridades federales en las cuales se solicita el apoyo o se les da alguna situación, se les invoca para que se aboquen a determinados problemas, no obstante que este Congreso no tiene la facultad de obligar a las autoridades federales a que tomen conocimiento de tal o cual tema, yo considero en consecuencia que es un poco rigorista la motivación dado que si vemos el Código Penal, por poner algún ejemplo, en donde dice que cualquier particular que tenga conocimiento de un delito está obligado a hacerlo del conocimiento de la autoridad, incluso hay sanciones de omisión por parte del que tenga conocimiento de un delito no ponga en conocimiento de la autoridad competente.

En este caso, si vemos la apatía de las autoridades municipales o al menos no tenemos conocimiento de que las autoridades municipales del municipio correspondiente hayan hecho algún tipo de denuncia, yo creo que no está demás de que si nosotros como Diputados, algo que fue público y notorio no lo hacemos saber a quien se considere competente, probablemente estamos cometiendo esa omisión, recordemos que incluso en el informe que acaba de darnos el Secretario, perdón, el Gobernador, está diciendo que para la persecución de los delitos está involucrada la familia y las autoridades, pero esa familia se refiere a la sociedad en general, nosotros somos parte de una sociedad, no podemos estar apáticos ante la comisión de cualquier delito, ya sea que se sancione por parte del Código Penal o bien se sancione por parte de una ley como es la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Coahuila.

En fin, yo creo como ya lo he mencionado aquí, como se ha mencionado siempre, inculquemos la cultura de la denuncia, inculquemos la participación activa de la sociedad para que la seguridad, para que cualquier delito, para que cualquier infracción a cualquier tipo de ley sea sancionada, no podemos estar apáticos diciendo no, no me corresponde, voy con esta autoridad, no, fíjate que no es la conveniente.

Yo creo que es demasiado rigorista el dictamen, por lo que vamos a votar en contra, como ciudadanos tenemos la obligación de denunciar cualquier tipo de anomalía, máximo que esto fue público y notorio, si las autoridades municipales no toman su actitud, pues nos corresponde a nosotros, como varias veces lo han dicho, como representantes de la sociedad, por eso vamos a votar en contra, porque consideramos demasiado rigorista ese dictamen, una simple exhortación no está constriñendo ni está violando la división de poderes.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Tenemos registrado al Diputado Román Alberto Cepeda. ¿el sentido de su intervención, Diputado? Adelante.

Diputado Román Alberto Cepeda González:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Nos queda claro ciertamente que la democracia se entiende como una forma de gobierno, como una forma de vida, como una forma de gobernar, al igual que ésta nos garantiza el acceso al poder, si, en una forma legal, limpia, transparente y equitativa, entre otras cosas por supuesto. Se entiende también como un valor fundamental para mantener el orden constitucional y considero que ni la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales ni esta Legislatura, si, no pueden violentar ni trastocar el orden constitucional y la división de poderes en detrimento de la autonomía municipal, ya que en este orden es el municipio a quien le corresponde el cumplimiento de la ley seca, igualmente que de la persona en

cuestión, no es un expendedor de vinos y licores, igualmente le compete también al Instituto Federal Electoral, a los comités distritales en esa materia conocer, resolver en el ámbito de su competencia.

Naturalmente en este dictamen que acertadamente se hace por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales se dejan a salvo los ponentes, el derecho de los ponentes para hacerlo en las instancias que corresponden y en su tiempo y en su momento, creo que las autoridades debieron o en su momento los afectados debieron haber hecho esto ante las autoridades que corresponden.

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Tenemos registrado al Diputado Jorge Rosales. ¿el sentido de su intervención? Adelante Diputado.

Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Hace un momento en la discusión hablábamos de la congruencia, ahorita yo creo que no es posible que vayamos a involucrar la autonomía municipal para cerrar los ojos para ver los delitos, las infracciones o el incumplimiento de las leyes.

Yo les quisiera recordar a mis compañeros Diputados que de acuerdo a la Constitución Política del estado de Coahuila, en el artículo 67, que son las facultades del Poder Legislativo, que somos nosotros, en la Fracción trigésima novena, dice: velar por la observancia de la Constitución y las leyes, y aquí estamos ante una violación de las leyes y si en ese sentido como viene el dictamen, cada una de las autoridades viene pasándose la bola pues nadie va a denunciar nada nunca.

Aquí la intención es señalarlo, que se haga una averiguación, porque tampoco decimos que sea culpable o no, que se haga una investigación, a mi lo que me causa duda es que sea un asunto que se sugiere que se turne al Secretario de la Función Pública y no se si el Coordinador de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales tiene algún problema ahí, ya que si recordamos desde marzo estamos esperando que nos informe el Secretario de la Función Pública, esperaremos a que este aquí en la comparecencia para que nos platique a ver porque no ha dado respuesta al oficio que usted le mandó, que no nada más lo veo como una cosa personal entre el Presidente del Comisión y el Secretario de la Función si como una cosa de todos los Legisladores, porque al final de cuentas, como bien decía nuestro compañero Reséndiz Boone, somos un equipo y tenemos que trabajar, si a uno de nosotros como Diputados nos hacen menos nos están haciendo menos a todos.

Entonces, yo aquí les pediría que votaran en contra de este dictamen, que recordáramos cuales son nuestras obligaciones, nuestras facultades como Poder Legislativo y que las ejerzamos, no salgamos a decirle a la sociedad denuncia los delitos y aquí nosotros nos quedamos callados.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Tenemos registrado al Diputado Z'Cruz ¿el sentido de su intervención Diputado? Adelante compañero.

Diputado Francisco Javier Z'Cruz Sánchez:

Con su permiso, compañero Presidente.

Yo quiero considerar que debemos votar a favor porque si es cierto, como dice el refrán, "el que es buen juez por su casa empieza".

Yo tengo el antecedente precisamente de un proceso electoral, hace aproximadamente 20 años, donde uno de mis funcionarios, de los principales funcionarios se le sorprendió en un establecimiento de lo cual tuvimos que clausurar, multar y clausurar el establecimiento y sancionar con el retiro dentro de la administración de ese funcionario, me tocó ejercerlo y yo quiero ponerlo a consideración porque en base

a un conciudadano, en este caso al que se refiere Oscar Ríos, él se ha distinguido y ha llegado a ocupar esta representación municipal en una contienda limpia, transparente, pero llega en circunstancias de que es una persona sumamente sana, porque si algo lo llevó a ocupar un cargo político fue por su dedicación y entrega al deporte dentro de nuestra comunidad, es una persona altruista y que sigue, no se le conoce, hasta ahorita y lo digo con toda responsabilidad, que tenga el vicio de fumar o el vicio de tomar, es totalmente al margen.

En este caso, como se está suscitando una presentación de un hecho, considero que en su momento debían de haberse presentado a las instancias correspondientes como me pasó a mí, a las instancias correspondientes al respecto para que pudiera llegar a señalársele como un hecho o un delito, yo creo que las acciones se toman de quien viene y en este caso yo avalo la conducta de conciudadano, en este caso del Alcalde y de que en su momento pongan a consideración que todo este tipo de eventos debemos estar todos preparados para hacer conjuntamente vigilantes y respetar cualquier hecho, cualquier proceso que no se manche pero que sean los momentos y las instancias correspondientes a lo que le toca.

Por lo que yo pido que sea nuestro dictamen a favor, avalando este procedimiento de un conciudadano.

Es cuanto.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Tenemos registrado al Diputado Mendoza ¿el sentido de su intervención? Adelante Diputado.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Creo que la información o el Punto de Acuerdo que presentamos en el Grupo Parlamentario del PAN, algunos Diputados del Grupo Parlamentario del PAN, se basaba en hechos, se basa en hechos, en videos, en la cual tuvimos oportunidad de observar, si bien cierto el dictamen establece que quedan a salvo los derechos de los promoventes creemos que una acción no va vinculada con la otra, todos tenemos la facultad, no como Diputados sino como ciudadanos de interponer los causes legales que se tengan que dar, que en este caso sería la denuncia penal correspondiente.

Sin embargo, creemos que el exhorto debía ser, no como dice el Diputado Román, sino en un sistema precisamente de respeto hacia los ayuntamientos, desde luego que somos municipalistas, desde luego que creemos en la división de poderes, desde luego que creemos en el municipio como ente libre y soberano, así se faculta, sin embargo, ante la violación precisamente en nuestro estado de derecho establece que ante una irregularidad o un exceso de alguno de los poderes debe de entrar cualquiera de los otros dos a suplir estas carencias, por eso estamos en un sistema de pesos y contrapesos, que debemos de hacerlo que realmente funcione.

Aquí la observación y precisamente así se destaca, que también es uno de los derechos que se quedan a salvo, es la situación del juicio político, porque precisamente ante las faltas graves de un municipio o de un alcalde o de una institución, bueno pues debe de entrar el poder hacer el contrapeso para que precisamente no haya libertinaje en uno de los poderes.

Con respeto a lo que establece el Doctor Z'Cruz, aquí nosotros establecemos, no dudamos de la palabra del Doctor, no dudamos de que lo conoce, ni tampoco nosotros estamos poniendo en nuestro Punto de Acuerdo que él se las tome, o sea, nosotros no estamos diciendo que el sea alcohólico ni que el esté ingiriendo bebidas alcohólicas en la calle ni por ahí no va nuestro punto, nuestro punto es de que se observa en el video claramente como el Alcalde está repartiendo cerveza días antes de la elección, coincido también en que debió haber sido en su momento interponer la denuncia ante el órgano electoral, sin embargo, la investidura que representamos todos nosotros como funcionarios de elección popular y también un alcalde, conlleva a una situación de guardar una investidura y de no involucrarse directamente en algún tipo de acciones, además de de esto, la propia Constitución del Estado nos faculta, y la Ley Orgánica, al combate, inclusive a la Legislatura a legislar a favor, en contra de los vicios

como es el alcoholismo y lo establece la propia Constitución, creemos por eso nosotros que con este dictamen se dejaría de una lado, como ya lo comentaba alguno de mis compañeros, el Diputado Rosales, se deja de lado el permitir que si se establezca o que si se hagan conductas ilícitas.

Nosotros no estamos metiéndonos en lo personal con el Alcalde ni con su forma de ser ni con su forma de actuar, perdón, de vivir, en su forma de actuar y en el hecho que nosotros estamos resaltando es donde nosotros consideramos que hubo una falla y hubo una omisión y hubo una posible situación o un supuesto que caiga en el delito, es por eso nosotros que estamos en contra de este dictamen y solicitamos el voto en contra a los demás Diputados.

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente, son 18 votos a favor, 8 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación solicito al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal que se sirva dar lectura al Dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo sobre "Exhorto A los 38 municipios de la entidad, para que en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Gobierno del Estado, apliquen el reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado, respecto a la suspensión o cancelación de las licencias de conducir, a quienes incurran en manejar vehículos en estado de ebriedad", planteada por los Diputados Luis Alberto Mendoza Balderas, José Antonio Jacinto Pacheco, José Ignacio Máynez Varela y Luis Gurza Jaidar, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

DICTAMEN de la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, en el que se propone un punto de acuerdo exhortando atentamente a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que, a fin de instrumentar el cumplimiento de los ordenamientos contenidos en los artículos 283, 286, 287 y 288 del Código Penal, y en los artículos 136, fracción III y, 138, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, se establezca un Registro Estatal de Conductores de vehículos automotores con antecedentes de sanciones administrativas y/o penales con el propósito de cancelar los derechos y la licencia correspondiente a quien sea reincidente de faltas graves.

RESULTANDO

Primero: Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado de Coahuila el 5 de octubre de 2006, se presentó una propuesta con dos puntos de acuerdo de la Fracción Parlamentaria "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, señalando la necesidad de hacer efectiva la aplicación de la sanción de cancelación de la licencia de conducir, a quienes reiteradamente manejen vehículos en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias tóxicas, o que bajo este estado causen con su vehículo lesiones y/o daños a terceros; y que adicionalmente, con el propósito de instrumentar la ejecución debida de las sanciones correspondientes, se cree un sistema estatal de conductores de vehículos con antecedentes de sanciones administrativas y/o penales.

Segundo: Que dicha propuesta se turnó a la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas para su estudio y, en su caso, formulación de un dictamen; y,

CONSIDERANDO

Primero.- Que esta Comisión es competente para emitir este dictamen de conformidad con los artículos 96, 97, 102, 111 y 132, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Segundo.- Que el consumo excesivo de alcohol y de otras sustancias tóxicas incrementa de manera peligrosa el riesgo de accidentes de tránsito terrestre, con el consiguiente saldo de daños materiales, lesiones y muerte, y que, por otra parte, los conductores que se encuentran en estado inconveniente, pueden estar propensos a incurrir en arranques irracionales de violencia y causar la alteración del orden público o la comisión de delitos.

Tercero.- Que, conscientes de ello, los legisladores de nuestro Estado, a fin de proteger los bienes y la salud de la población, tipificaron la conducta de conducción de vehículos en estado indebido, incluyendo sanciones específicas para ella en los artículos 286, 287 y 288 del Código Penal del Estado; además de sanciones administrativas que se especifican en el artículo 136, fracción III y 138, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado.

Los Cabildos Municipales, también han adoptado la aplicación de sanciones administrativas para esta conducta, en los diversos reglamentos que emiten en el ámbito de su competencia para regular el tránsito terrestre local. Lo mismo puede afirmarse de la conducta consistente en la conducción de vehículos a velocidades excesivas, cuya reiteración se encuentra sancionada en los artículos 283 y 288 del Código Penal del Estado.

Cuarto.- Que, con el propósito de instrumentar el cumplimiento de estas disposiciones, es necesario contar con un banco de datos computarizado en el cual se lleve a cabo el registro y actualización de las sanciones administrativas y/o penales en que incurren los conductores de vehículos automotores en estado inconveniente y que puedan hacerse objeto de sanciones posteriores a causa de la reiteración de esa conducta, como el que no vuelva a extenderse una licencia de conducir a quien haya sido sancionado con la suspensión, cancelación o revocación de la misma, y por lo tanto, la suspensión de sus derechos para conducir vehículos.

Quinto.- Que, en virtud de la extensión territorial del Estado y las múltiples oficinas estatales en los municipios donde pueden obtenerse licencias de conducir, así como de lugares donde pueden cometerse las infracciones viales, es necesario que el registro estatal en mención, contenga información actualizada permanente de cualquier punto de la entidad y que además pueda accederse con facilidad desde cualquiera de esos puntos.

Para este fin, debe preverse, en primer lugar, el acceso a esta información a través de una red informática y la intermediación de medios radiales y telefónicos, por parte del Ministerio Público y las distintas corporaciones policiales existentes en la Entidad. En segundo lugar, establecerse la obligatoriedad de que, una vez que haya sido determinada la responsabilidad de una persona por conducción en estado inconveniente, se lleve a cabo la consulta y registro correspondiente en el sistema estatal de datos. En tercer lugar, que se haga un seguimiento para que se impongan las sanciones a que dé lugar la comisión de esa conducta, de acuerdo con las disposiciones vigentes aplicables. En cuarto lugar, para que no se otorgue una licencia de conducir a ninguna persona, sin que primero se verifique si sus derechos para obtenerla no se encuentren suspendidos o revocados de manera definitiva.

En base a lo anterior, proponemos a esta Legislatura el siguiente punto de

ACUERDO

Único: Se exhorta atentamente a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que, a fin de instrumentar el cumplimiento de los ordenamientos contenidos en los artículos 283, 286, 287 y 288 del Código Penal, y en los artículos 136, fracción III y, 138, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, se establezca un Registro Estatal de Conductores de vehículos automotores con antecedentes de sanciones administrativas y/o penales con el propósito de cancelar los derechos y la licencia correspondiente a quien sea reincidente de faltas graves.

**Sala de Comisiones Soberanía Nacional, Edificio Miguel Ramos Arizpe,
Saltillo, Coahuila a 7 de octubre del año 2006.**

POR LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dip. José Luis Alcalá de la Peña

Dip. Miguel Ángel Riquelme Solís

Dip. Román Alberto Cepeda González

Dip. César Flores Sosa

Dip. José Ignacio Máñez Varela

Es cuanto Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tenemos el registro del Diputado Mendoza ¿el sentido de su intervención? Adelante Diputado.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Como uno de los ponentes de este Punto de Acuerdo y preocupado por los índices que se están presentando en torno a los accidentes automovilísticos en los cuales participan personas con estado de ebriedad, creemos y agradecemos a la Comisión el apoyo acelerado que se le da a este trámite, toda vez que en los meses subsecuentes que habrán de venir por estadística se eleva muchísimo los accidentes en los cuales participan personas con estado de ebriedad.

Por citar un ejemplo, en la ciudad de Torreón, hasta el mes de agosto iban 6 muertos en este tipo de accidentes y en el puro mes de septiembre hubo 8 muertos en la ciudad de Torreón por esta causa, entonces con el mes de diciembre se incrementa.

Yo comento y agradezco esta situación, la preocupación por medio de la Comisión pero también quisiera hacer una observación, en el Punto de Acuerdo solicitaba además del exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como parte, como órgano ejecutor toda vez que expiden ellos las licencias, también solicitábamos que se exhortará a los 38 municipios porque también es culpa de los 38 municipios no avisar a la Secretaría de Estado de los accidentes que están tomando, entonces, sin la

participación oportuna de los ayuntamientos sería imposible complementar la información y sería imposible que este punto se llegue a un buen término. Entonces, quisiera pedirle a la Comisión que se agregara el exhorto a los 38 municipios.

Es todo Diputado.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Tenemos el registro del Diputado José Luis Alcalá, ¿el sentido de su intervención Diputado? Adelante por favor.

Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

El problema de la conducción de vehículos en estado alcoholizado o bajo los efectos de sustancias comúnmente denominadas como drogas es muy grave, nos acabamos de enterar que en el vecino estado de Nuevo León, las autoridades están promoviendo operativos para la detección de conductores irresponsables que incurren en estos estados antes de abordar su vehículo a sabiendas de los peligros que esto conduce y que se les está aplicando multas de hasta 28 mil pesos a los que sorprenden en total estado de embriaguez, ya a la fecha nadie puede negar que desconozca las posibles consecuencias de esta conducta.

Un vehículo es prácticamente un arma con la que pueden causarle daños muy graves a los bienes públicos y privados y a la integridad física de las personas, por ello se exige el ejercicio de una gran responsabilidad a quienes lo conduce, imponiéndosele sanciones que en nuestro estado alcanzan el rango de lo penal ya que existe en el código correspondiente todo un capítulo que trata de las sanciones aplicables a los delitos que genéricamente se agrupan bajo la denominación de conducción punible de vehículos, por su parte el reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte del estado y los reglamentos municipales donde se establecen normas en materia de tránsito, también contempla sanciones administrativas a la conducción de vehículos en estos estados indebidos.

Llama la atención, que aunque tanto el Código Penal como el reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte castigan la reincidencia o la reiteración de estas conductas, no se establecieron en su momento mecanismos efectivos para registrar estas conductas y permitir acceso a los registros por parte de las autoridades de tránsito, el Ministerio Público y las autoridades jurisdiccionales, de tal manera que pudiera instrumentarse la actividad punitiva de estas conductas en los términos que establecen las normas en los casos de reiteración.

El registro estatal de conductores es por ello una necesidad, sobretodo si se toma en consideración la extensión territorial del estado y la necesidad de mejorar mecanismos de coordinación entre las dependencias del sector público en los dos niveles de gobierno local y para que este mecanismo sea efectivo es muy importante que las autoridades de tránsito municipal colaboren en la rendición de partes relacionadas con la conducción de vehículos en estado indebido por sus conductores.

Este es un paso necesario en la modernización de nuestros sistemas de implementación de seguridad pública y sus beneficios son evidentes para todos ustedes, por lo cual aceptamos que se contemple en el presente dictamen que se incluya la participación municipal de los 38 municipios, por lo cual les estoy solicitando su apoyo para el presente dictamen.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen,

pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de comunicaciones y Obras Públicas, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que se sirva dar lectura al Dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo sobre "Fondo de Fomento al Desarrollo Inmobiliario de Coahuila (FODEISA) y construcción del Centro Metropolitano", planteada por el Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

DICTAMEN de la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, en el que se propone un punto de acuerdo exhortando a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, para que no se lleven a cabo más construcciones de edificios en la zona denominada Centro Metropolitano en la ciudad de Saltillo y, en su lugar, se considere la creación de un bosque y áreas de esparcimiento que permitan mejorar el paisaje urbano, la calidad ambiental y contener la erosión de los terrenos.

RESULTANDO

Primero: Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Coahuila el 8 de agosto próximo pasado, se presentó una propuesta con dos puntos de acuerdo del Diputado Virgilio Maltos Long del Partido del Trabajo, en los cuales se establece, respectivamente, la necesidad de enviar un exhorto al Ejecutivo del Estado para que se suspenda en forma inmediata la realización de obras públicas estatales en la zona denominada Centro Metropolitano de esta ciudad, hasta en tanto no se realicen los estudios que garanticen seguridad a la inversión de los recursos públicos y, se abra una investigación concerniente al estado que guarda el Fondo de Fomento al Desarrollo Inmobiliario de Coahuila, S.A. (FODEISA).

CONSIDERANDO

Primero.- Que esta Comisión es competente para emitir este dictamen de conformidad con los artículos 96, 97, 102, 111 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Segundo.- Que, de acuerdo con estudios realizados por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, según obra en Informe del Despacho del C. Secretario, el subsuelo de las diferentes zonas de construcción del Centro Metropolitano muestra los siguientes resultados:

- Suelos generalmente de material rocoso como caliza y lutitas, con alta calidad de resistencia.
- En algunas zonas se presentan rellenos históricos, con materiales de todo tipo, lo que presenta áreas de baja consistencia que alcanzan desde 0.90 cm., hasta 1.60 metros de profundidad, que han sido identificados plenamente con pruebas de laboratorio.
- Los edificios construidos no muestran daños estructurales a la fecha.
- Todas las construcciones han sido realizadas en base a previos estudios estratigráficos y de resistencia de terreno.

Tercero.- Que, adicionalmente, pueden observarse obras de carácter privado en esta misma zona, como es el caso del conjunto comercial que alberga actualmente las tiendas Soriana y City Club, que también se realizó a partir de estudios previos de suelo, y en donde tampoco pueden observarse daños estructurales.

Cuarto.- Que los daños detectados en vías públicas y banquetas son frecuentes en este tipo de obras, y pueden deberse a distintas causas. Una de ellas, muy frecuente, se produce cuando estas obras se realizan en terrenos con pendiente que no se encuentran densamente poblados y urbanizados, a causa de la erosión causada por el correr de las aguas en la temporada de lluvias, sobre todo cuando los suelos no se encuentran protegidos por un adecuado manto de vegetación, como es el caso de la mayoría de los predios urbanos de esta ciudad, y en general del suelo desértico de la región.

Quinto.- Que la mayoría de las obras públicas ahí realizadas, no guarda relación alguna con FODEISA, ni en el tiempo, ni en lo que se refiere a los estudios técnicos que se llevaron a cabo para determinar la factibilidad y características de las mismas, ni la propia ejecución. Excepto en lo que se refiere al planteamiento del proyecto de desarrollo de esa zona y la previa adquisición de los predios.

Los problemas vinculados con esa empresa estaban relacionados con la falta de transparencia financiera e incumplimiento de la ley en el sentido de no haber rendido cuentas de su operación, y no con la calidad de los predios adquiridos que, como muestran los estudios anteriormente citados, no presentan ninguna irregularidad relevante.

Sexto.- Que, sin menoscabo de los cuestionamientos que puedan válidamente hacerse al manejo de esta empresa, éstos no pueden fundarse ni guardar relación alguna con el estado de las obras públicas realizadas en el Centro Metropolitano.

Séptimo.- Que, por otra parte, la ciudad carece de suficientes áreas verdes y espacios naturales de esparcimiento para sus pobladores y para los turistas que la visitan, y que permitan el mejoramiento del medio ambiente y proporcionen una protección a su suelo erosionado.

Por todo lo anterior, proponemos a esta Legislatura los siguientes puntos de

ACUERDO

Primero.- Se exhorte atentamente a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado para que no se lleven a cabo más construcciones de edificios en la zona denominada Centro Metropolitano de la ciudad de Saltillo y, en su lugar, se considere la creación de un bosque y áreas de esparcimiento que permitan mejorar el paisaje urbano, la calidad ambiental y la contención de la erosión de los terrenos del mismo.

Segundo.- Se considere improcedente la propuesta de iniciar una investigación sobre la desaparecida empresa FODEISA, sobre la base de la mala calidad de los predios del Centro Metropolitano, dado que este argumento carece de materia que lo fundamente jurídicamente de manera seria y apropiada.

Así, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso del Estado, lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas.

**Sala de Comisiones Soberanía Nacional, Edificio Miguel Ramos Arizpe,
Saltillo, Coahuila a 16 de octubre de 2006.**

POR LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dip. José Luis Alcalá de la Peña

Dip. Miguel Ángel Riquelme Solís

Dip. Román Alberto Cepeda González

Dip. César Flores Sosa

Dip. José Ignacio Máñez Varela

Es cuanto, Diputado.

Durante de la lectura del presente dictamen, el Diputado Presidente intervino para invitar a los Diputados a pasar al Pleno en virtud de que no existía quórum. En forma económica se registró la asistencia de 23 Diputados.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tengo registrado al Diputado Alcalá ¿el sentido de su intervención? Adelante Diputado.

Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Creemos que hemos encontrado una solución satisfactoria a uno de los puntos de acuerdo contenidos en la misma de manera satisfactoria no solo en términos de que se eviten presuntos riesgos para la realización de determinadas obras públicas, sino en términos de que debemos buscar el mejoramiento del paisaje urbano y la calidad de vida de los habitantes y visitantes de esta ciudad, al crear espacios naturales y evitar la inercia que nos ha conducido por todo el país al apiñamiento de casas y edificios en espacios reducidos, menoscabando la creación de áreas verdes, parques recreativos y centros para la práctica popular del deporte.

El Centro Metropolitano nos está ofreciendo una gran oportunidad para revertir esta tendencia, ya que se encuentra abierto a la posibilidad de realizar a bajo costo un bosque urbano que sea completamente con espacios para la práctica del deporte, incluso y esto solo es una idea, se puede estudiar la posibilidad técnica y sanitaria de que al mismo tiempo en que se controlan las aguas que descienden de lo alto de este lugar, tanto por las calles como por el Arroyo de Cevallos, en la temporada de lluvias, estas pueden aprovecharse previo tratamiento para la creación de un estanque o alberca para uso de las numerosas colonias populares que circundan en el lugar, en lugar de que se pierda el precioso líquido sin recibir ningún tipo de uso.

Por otra parte, consideramos muy temeraria arriesgar el prestigio de una soberanía al incitarla a iniciar una investigación de la desaparecida empresa conocida como FODEISA sobre la base de que las obras construidas en el Centro Metropolitano sufren daños estructurales derivados de la mala calidad de los predios, ya que esto no parece ocurrir hasta esta fecha y podría dar lugar a una fácil refutación técnica de parte de terceros, no obstante también consideramos que es válido que en el momento de que se aporten pruebas suficientes para reforzar y motivar tal investigación, aún cuando hayan preescrito los delitos que esta pudiera arrojar a la luz, debe llevarse a cabo en pro de la salud del servicio público del estado, pero una cosa debemos tener bien clara, nuestra responsabilidad como Diputados, tanto para el momento de formular acusaciones sobre bases sólidas como para abstenernos de hacerlas cuando estas no están a nuestra disposición, ya que esta soberanía debe ser ejemplo de respeto al principio de la legalidad y guardián del estado de derecho.

Por este motivo, compañeras y compañeros Diputados, pido su apoyo para este dictamen.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente, el resultado de esta votación son 27 votos a favor, no habiendo votos en contra y no abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal, que se sirva dar lectura al Dictamen de la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo sobre "Campaña de intimidación contra la Comisión Nacional de Derechos Humanos", planteada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles", del Partido de la Revolución Democrática.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

DICTAMEN de la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos, de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Campaña de Intimidación contra la Comisión Nacional de Derechos Humanos".

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha de 28 de agosto del presente año, se recibió en la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, la Proposición con Punto de Acuerdo relativa a que la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos, revise el caso sobre "Campaña de Intimidación contra la Comisión Nacional de Derechos Humanos" planteada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario "Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Que la proposición con punto de acuerdo señalada en el punto que antecede, fue analizada en la sesión de la Diputación permanente celebrada el día 29 de agosto del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, 251 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila; se dispuso que dicha Proposición con punto de acuerdo, fuera turnada a la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos, es competente para emitir el presente dictamen, y conocer sobre los asuntos turnados por la Diputación Permanente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley Orgánica de Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Que en la proposición con Punto de Acuerdo, los promoventes solicitan a la Comisión, se requiera a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la integración de una comisión investigadora de los caso documentados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y de igual forma solicitan el cese de la campaña de intimidación en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y exhorta, a las dependencias y funcionarios del Poder Ejecutivo Federal, a reestablecer las condiciones necesarias que propicien la colaboración institucional con el órgano nacional defensor de los derechos humanos.

TERCERO.- Después de analizar la legislación vigente, el H. Congreso del Estado de Coahuila, carece de facultades para solicitar la integración de una comisión investigadora a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la unión.

CUARTO.- En la proposición con punto de acuerdo, los promoventes, hacen mención de una campaña de intimidación en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sin embargo, no sustentan dicha afirmación con pruebas fehacientes que confirmen su petición.

QUINTO.- Esta Comisión Dictaminadora Ordinaria de la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97; 102 fracción XIX; 121; 132; 134; y 136 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, somete a su consideración el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- No ha lugar la proposición con punto de acuerdo, en base a que éste H. Congreso del Estado de Coahuila, carece de facultades para solicitar la integración de una comisión investigadora a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

SEGUNDO.- Queda sin efecto el citado punto de acuerdo, ya que en el mismo se hace mención de una campaña de intimidación en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sin embargo, no sustentan dicha afirmación con pruebas fehacientes que confirmen dicho supuesto, por lo tanto no ha lugar a exhortar a las dependencias y funcionarios del Poder Ejecutivo Federal, a reestablecer la colaboración institucional con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

TERCERO.- La Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos, se manifiesta en contra de la intimidación, tortura, o cualquier acto que viole los derechos humanos de los ciudadanos.

Así lo acuerdan los diputados integrantes de la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos.

Saltillo, Coahuila, a 09 de Octubre del 2006

DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA
COORDINADOR

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS

DIP. JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE

DIP. JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE

DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA

Es cuanto Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tenemos registrado al Diputado Lorenzo Dávila ¿el sentido de su intervención? Adelante Diputado.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

En primer término quiero señalar que lo que esta a discusión es el dictamen, por lo que mi intervención se sujetará única y exclusivamente a debatir sobre las consideraciones en que se fundamenta el dictamen.

La proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina pedía y voy a citar textualmente lo que se pedía: Primero, la Diputación Permanente del Congreso del estado de Coahuila condena la práctica y la tortura y de las ejecuciones extrajudiciales, solicitando a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la integración de una Comisión investigadora de los casos documentados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y segundo, el Congreso del Estado de Coahuila, a través de su Diputación Permanente, demanda el cese de la campaña de intimidación en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y exhorta a las dependencias y funcionarios del Poder Ejecutivo Federal a reestablecer las condiciones necesarias que propicien la colaboración institucional con el órgano nacional defensor de los Derechos Humanos.

Los puntos resolutivos del dictamen, en pocas palabras señalan, primero que el Congreso de Coahuila carece de facultades para solicitar la integración de una Comisión investigadora a la Cámara de Diputados, segundo, por falta de pruebas que demuestran la existencia de una campaña intimidatorio contra la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no da lugar a exhortar a las autoridades federales

a reestablecer la colaboración institucional con la mencionada Comisión; y tercero, que el Congreso de Coahuila se manifiesta en contra de la intimidación, tortura o cualquier acto que viole los derechos humanos.

Aunque no lo parezca en realidad la Comisión dictaminadora, así sea parcialmente, nos da la razón al emitir un pronunciamiento en contra de la tortura, la intimidación y cualquier acto que lesione los derechos humanos y por ende las garantías individuales que consagra la Constitución.

Ahora bien, en el primer punto resolutivo se sostiene que el Congreso de Coahuila carece de facultades para formular una solicitud a la Cámara de Diputados, con respeto al criterio de la Comisión, juzgamos que lo anterior no es correcto, en todo caso el Congreso de Coahuila carece de facultades para ordenar, maniar u obligar a la Cámara de Diputados para que acceda a cualquier solicitud.

Yo vengo a sostener en esta tribuna que cualquier ciudadano mexicano puede solicitarle cualquier cosa a la Cámara de Diputados, ya sabrá la Cámara si accede a lo solicitado o no, el fundamento legal para sostener lo anterior se encuentra precisamente en las garantías individuales que consagran la Constitución, específicamente en el artículo octavo que establece el derecho de petición.

El Congreso de Coahuila al igual que cualquier ciudadano mexicano puede hacer uso de ese derecho pero mas aun, compañeras y compañeros Diputados, el Congreso de Coahuila en su carácter de representantes del pueblo de Coahuila y que en virtud del pacto federal, es un poder constituido, puede hacer todo tipo de solicitudes a la representación nacional encarnada en las Cámaras de Senadores y Diputados.

Para finalizar mi intervención, debo precisar que en punto resolutivo segundo que no a lugar a exhortar a los funcionarios federales, me da gusto estar de acuerdo con la Comisión dictaminadora en este punto, ciertamente no vale la pena exhortar al Presidente Fox porque nunca ha hecho caso de nada ni de la razón, ni del sentido común y además afortunadamente pues ya se va.

Quiero hacer una invitación para que reflexionen pues su voto en este dictamen, y bueno la Fracción mayoritaria del Congreso, pues que si verdad, lo valore su voto, lo reflexione porque votar este dictamen es aceptar que nosotros como Congreso no podemos solicitar nada a la Cámara de Senadores y Diputados.

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Tenemos el registro del Diputado Máynez, ¿el sentido de su intervención Diputado? Adelante Diputado.

Diputado José Ignacio Máynez Varela:

Con su permiso, señor Presidente.

Ya una vez por aquí me había subido a tribuna y había comentado y exhortado, sobre todo a los compañeros del Partido de la Revolución Democrática, que cuando se presentaran puntos de acuerdo tuvieran el fundamento y tuvieran los anexos correspondientes, no podemos utilizar, compañero Lorenzo, esta tribuna para hacer una plataforma de un interés político y de un interés de su partido de golpear sin razón y de una manera desmedida al gobierno federal, no lo compartimos esa visión y no lo compartió la mayoría de los integrantes de la Comisión.

Una cosa es aquí subirse a tribuna a discutir un punto de acuerdo y al momento de que se considera de carácter de urgente y obvia resolución hacer los posicionamientos políticos y otra es utilizar los organismos institucionales como los son las comisiones del Congreso para que nuestro propio interés personal se traduzca en una resolución institucional.

Estamos de acuerdo que usted presente los puntos que quiera y que le convengan, lo que no estamos de acuerdo es que crea usted que va a utilizar a este Congreso como plataforma política para un golpeo sin razón y sin medida.

Usted habla por ahí de casos documentados, no señala los anexos, no sabemos cuales son esos casos documentados, usted no presentó esos anexos, no sabemos a que se refiere, es sumamente general.

Usted habla ahí de que se exhorte a la Secretaría para que cese la campaña de intimidación, aquí no hay ninguna campaña de intimidación, al menos no en Coahuila, ni por parte del Ejecutivo estatal, ni por parte de los ayuntamientos, ni por parte de este Congreso en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, no sabemos a que se está refiriendo.

Por eso compañero Lorenzo, yo lo invito, lo exhorto a que de nueva cuenta no presente puntos de acuerdo tan raquíticos, tan pobres, que demuestren pues una ignorancia extrema al momento de presentarlos y no crea usted, al menos no en la Comisión que a mí me toca coordinar, que vamos nosotros hacer comparsas de puntos de acuerdo tan raquíticos.

Motivo por el cual compañeros, con todo respeto, les estamos pidiendo el voto a favor del dictamen como ya se dictaminó por la mayoría de los integrantes, porque dejemos de lado las cuestiones políticas y las cuestiones personales y las cuestiones de visión de un partido y separemos la cuestión institucional que estamos aquí nosotros representando al Congreso y que las comisiones deben de resolver conforme a la ley, motivo por el cual solicito el voto a favor porque el Punto de Acuerdo, repito, carece totalmente de fundamentación y nosotros no podemos actuar en dimes y diretes. Gracias.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

No habiendo más intervenciones procederemos a votar... Tenemos el registro de 3 compañeros Diputados, el caso del Diputado Lorenzo Dávila, el caso del Diputado Virgilio Maltos y el Diputado Mendoza, yo le pediría el sentido de su intervención al Diputado Virgilio Maltos. Adelante Diputado.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Con su permiso, compañero Presidente.

Yo creo que efectivamente la postura de nosotros es en contra del dictamen, porque efectivamente yo creo que tenemos que tener sensibilidad, porque a lo mejor aquí no van hacer muchos elementos jurídicos como a veces quisiéramos interpretarlo.

Yo creo que a nivel nacional se han dado información de cómo hoy las autoridades, en este caso la PGR y que puede ser por consigna del Ejecutivo, están tratando de demandar penalmente al Presidente, en este caso a Soberanes, quien encabeza la Comisión de Derechos Humanos.

Creo que esto, ha habido denuncias fuertes, si recordamos esta el caso de Atenco donde se sobrepasaron en la cuestión de la autoridad que ha traído repercusiones fuertes, por eso no me extraña en los compañeros de Acción Nacional de que ya no les quiere, que absolutamente a nadie de la federación se les toque ni se les haga una recomendación, me extraña que los compañeros estén en esta postura y que efectivamente no sería mas que una recomendación para que sea la Cámara de Diputados que en dado caso para pues se de la recomendación se nombre una Comisión para investigar estos hechos de, yo diría de persecución a quien preside Derechos Humanos, y yo creo que esto pues yo creo que a final de cuentas pues esto es saludable, yo creo que no debemos de permitir que un órgano como es Derechos Humanos, que ha trabajado o lo menos esa es la percepción que nos da en este país por primera vez tenemos a alguien que defiende realmente como ciudadanos mexicanos.

Creo que no debemos de meternos en tantas discusiones a veces vanas sino simplemente, por eso es mi postura de que estamos en contra del dictamen.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

El Diputado Luis Mendoza ¿el sentido de su intervención? Diputado Mendoza ¿el sentido de su intervención? A favor, adelante Diputado.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Son tan válidos los argumentos que establecen que bueno lo hacen pensar a uno.

Bueno, en la Comisión tenemos la obligación de jurídicamente ver lo que corresponde y entablar en base a eso el derecho, no podemos estar resolviendo ocurrencias cada vez que se les de la gana y hacerlas jurídicas.

En principio para presentar un Punto de Acuerdo se debe de hacer acompañar de pruebas, esa es la diferencia entre vociferar y acusar, las pruebas, ustedes están vociferando, ladrando y bueno aquí hay una situación muy clara, hay que tener el sustento jurídico para poder acusar, estamos en un marco y desde luego que yo coincido que somos una caja de resonancia, sin embargo, por respeto a esta Legislatura, a este Congreso igual que lo tenemos que hacer con el Congreso de la Unión, no podemos disfrazar un Punto de Acuerdo diciendo exhortamos al Congreso del Unión para que haga una Comisión y la Comisión tiene que atender tal o cual punto.

Creo que no es válido que nos llegara un exhorto del Congreso de Veracruz, donde nos diga que los Diputados de Coahuila tenemos que hacer tal o cual cosa, ahí no estamos respetando la autonomía y el poder que nos jactamos de tener esta investidura.

Ciertamente creo que tenemos una obligación clara de tener sensibilidad, desde luego que tenemos que tener sensibilidad, sensibilidad no para hacer los puntos de acuerdo y poner por escrito nuestras ocurrencias, sino tenemos que tener sensibilidad para hacer leyes más justas y sensibles a favor de los coahuilenses, creo que en ese tenor debemos de preocuparnos primero por los coahuilenses, y después como mexicanos por el resto de la República, lo primero es lo primer, seamos, no seamos farol de calle y oscuridad de la casa, vamos a ponernos a trabajar en Coahuila que es nuestra responsabilidad, que los coahuilenses pagan el sueldo de nuestra investidura señores Diputados, vamos a preocuparnos por los coahuilenses primero, que por ellos nos pagan.

Gracias.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Lorenzo Dávila. Adelante Diputado.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Compañeros y compañeras Diputadas.

En esta ocasión quiero referirme a los compañeros de Acción Nacional que en esta ocasión me han antecedido en la palabra.

Ustedes pueden pensar lo que quieran están en libertad y pueden decir lo que quieran de nosotros, no hay ningún problema compañeros, para eso es la tribuna, para venir a discutir, lo que me extraña es en la forma en que suben y lo que argumentan.

Dicen que son puntos de acuerdos raquíuticos, pobres y que no se que tanto, pero quiero decirle compañero Máynez que en su intervención que hizo pues no coincide con el punto de acuerdo que nosotros presentamos porque nosotros nunca en nuestro punto de acuerdo mencionamos Derechos Humanos Estatales o a faltas aquí en la entidad, no es cierto compañero, entonces quiere decir que usted como Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos y vaya que el Licenciado, bueno se dice, no leyó bien pues, no leyó bien el Punto de Acuerdo, no lo leyó compañero porque lo que nosotros estamos pidiendo no es lo que usted dijo compañero, nosotros estamos pidiendo que el Congreso de

Coahuila solicite a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la integración de una Comisión investigadora de los casos para que se investigue los casos documentados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ese es el primer punto de acuerdo compañero, no estamos hablando de la Comisión Estatal de Derechos Humanos ni de otra instancia, entonces pues ahí esta un error de su parte pues de que no leyó bien el punto de acuerdo o no lo quiso leer o no se que pasará con usted

Y bueno desde luego que ustedes pues claro les duele, verdad, les duele que hablen del gobierno federal o que hablen de las dependencias federales cuando es una realidad, ahí esta, a diario esta saliendo en las noticias que nos hace favor los medios de comunicación, de cómo al Presidente Nacional de la Comisión de Derechos Humanos ya lo traen ahí por haber denunciado, denunciado una serie de hechos en contra de ciudadanos de México y ya lo traen ahí que hasta se oye la posible destitución, que ya lo van a quitar, ¿Por qué? Porque claro no le conviene, a eso nos referíamos nosotros que se solicitara esa Comisión para que se investigara estos hechos.

Usted dice que quiere pruebas, pues ahí esta compañeros lo que pasó, esa computadora laptop que le fue robada a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que inclusive ya agarraron a unos responsables, o sea, pues hay acciones muy claras y evidentes de lo que nosotros estamos diciendo, entonces no se vale pues que venga y califique a unos puntos de acuerdo de muy raquíticos, de muy pobres, de que falta de fundamentos cuando en realidad es otra cosa y usted está queriendo influir, lo entendemos, pues es parte, de pertenecer al gobierno, eso es lógico que usted siempre va a salir en defensa, pero quien los va juzgar son los ciudadanos, compañero, son los ciudadanos y principalmente coahuilenses los que nos van a dar la razón, si usted la tiene o nosotros.

Y para terminar compañeros, pues yo creo que si, creo yo que si tenemos facultades como Congreso para hacer esta solicitud al Congreso de la Unión, creo que si la tenemos, pero bueno hay ustedes, decía yo anteriormente, valoren, analicen su voto para si votan a favor o en contra de este dictamen, si lo votan a favor, compañeros, quiere decir que cometen un error garrafal de solidarizarse a este Punto de Acuerdo que no es legal, que está fuera de la legalidad, en ese sentido pues pido que se vote en contra.

Muchas gracias.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Tenemos registrado al Diputado Virgilio Maltos ¿el sentido de su intervención? Adelante Diputado.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Con su permiso compañero.

Tal parece que no dejan de tener la doble máscara los compañeros de Acción Nacional, una parte vienen aquí a tratar de que tengamos congruencia en el debate y tienen un comportamiento que a veces, como les he dicho tienen la piel muy sensible y hacen todo lo contrario, y esto lo decimos compañeros porque efectivamente se demuestra cual es la tendencia de estos señores que están peor que los ku kux klan, lo hemos dicho y esa es la línea del yunque.

Entonces dan lástima compañeros, de veras, que aquí vengan con una cara y demuestren en los hechos otra careta, una careta de podredumbre y de corrupción porque efectivamente no quieren que se les toque a nadie del Ejecutivo Federal, a pesar de que por años todo lo que pregonaron de denunciar a los anteriores gobiernos ahora tratan a toda costa de que nadie se los toque a pesar de que sabemos públicamente de la gran corrupción que hay hoy en Gobierno Federal y este punto, este asunto es parte de la corrupción que tiene Vicente Fox.

Yo creo que al atacar a lo que decimos, yo lo digo personalmente, a la Comisión de Derechos Humanos, que desde mi punto de vista ha estado haciendo y desempeñando un buen papel, a toda costa tratan de acallar los hechos que están denunciando.

Compañeros de Acción Nacional tengan congruencia con lo que dicen o lo que hacen.

Gracias.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Tenemos el registro del Diputado Mendoza ¿el sentido de su intervención? Adelante Diputado, por hechos.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Primero, bueno, agradecerle al Diputado Lorenzo, le damos las gracias Diputado porque no podíamos dormir sin que usted nos autorizara a pensar, eso se lo agradecemos, nos tenía muy preocupados su autorización y otra situación, creo que las vías están, los caminos están hechos para seguirse, las vías jurídicas, los trámites los procesos son para eso, sin embargo, nuevamente ustedes demuestran esa falta de respeto por las vías institucionales.

Tienen Diputados Federales que yo creo que al igual que usted andan pensando en otra cosa y pues no se resuelve ni aquí ni allá nada con su partido, yo creo que las vías con las que usted se comuniquen con sus Diputados Federales y hagan un exhorto allá, yo creo que ya lo comenté, ya lo he estado diciendo, no tiene caso redundar sobre lo mismo.

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de Coahuila en el resolutivo y en la exposición se manifiesta a favor de la eliminación de cualquier acto de violencia, de cualquier abuso de algún funcionario sobre los ciudadanos y rechazamos y repudiamos ese tipo de situaciones en el estado de Coahuila, que no es el caso, sin embargo, podemos hablar de si actos de violencia, actos de intolerancia como los que hemos visto y hemos vivido en el estado de Michoacán donde el Gobernador del estado manda un desalojo de un sindicato con armas de fuego, eso es lo que si nos debería de preocupar Diputado, no lo que viene usted aquí a manifestar.

Y no se trata de que si usted cree o no cree que esto se deba manifestar en la Legislatura, simple y sencillamente se trata de lo que establece la ley, ese es el problema, lo que establece la ley, nosotros como funcionarios, como Diputados no podemos darnos el lujo de creer o no creer, es lo que esta en la ley, simple y sencillamente hay que atenernos a los caminos que se marcan y bueno del Diputado Virgilio ya que recicle lo de la piel sensible, ya fue mucho, pero yo creo que para corrupción, para hablar de corrupción bastaría echar nada más una ojeadita a lo que diga el PT en Coahuila, nada más con eso.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Máynez ¿el sentido de su intervención? Esta agotado esa, adelante Diputado Máynez, a favor.

Diputado José Ignacio Máynez Varela:

Es nada más muy rápida mi intervención, en virtud de que pues no hay argumentos sólidos para poder discutir el punto por parte de quien está en contra del proyecto que esta presentando la Comisión.

Pero compañero Lorenzo pareciera que de nueva cuenta sus comentarios son tan generales, pero tan generales que trata de distraer la atención de nueva cuenta para no entrar la discusión en materia específica. Hay que recordar que como lo señale hace un momento, este Congreso no puede mandar un exhorto a la Cámara de Diputados sin ningún fundamento, imagínese usted, si usted está acostumbrado a mandar ese tipo de proyectos o a trabajar de esa manera el Congreso de Coahuila no lo hará y mucho menos por el conducto de la Comisión que a mi me toca coordinar y que mayoritariamente han aceptado el proyecto de dictamen.

Imagínese usted como quedaría el Congreso local de Coahuila enviando un exhorto sin ningún fundamento, se reirían compañero Diputado, se reirían de nosotros, probablemente los compañeros del PRD lo aplaudirían porque pues ellos están acostumbrados a legislar por ocurrencias o a presentar

puntos de acuerdo por ocurrencias, no es la costumbre en este caso del Congreso de Coahuila ni de la mayoría de los grupos parlamentarios que estamos aquí presentes.

Lo de la laptop que comenta que se robó, pues si es una desgracia, yo si quiere con usted firmo un Punto de Acuerdo para exhortar a la Procuraduría del Distrito Federal, por cierto, gobierno que está gobernado, valga la redundancia, por su partido, por el PRD, porque sí, no puede haber tantos robos, tanta corrupción en un estado gobernado por su partido, la laptop fue robada en un gobierno perredista y con gusto yo firmo con usted un Punto de Acuerdo para exhortar a la Procuraduría del DF a que se investigue a fondo el robo de esa laptop.

Y con respecto a lo de la carrera, yo le hago un reto público, aquí traer mi cédula profesional, el número de mi cédula profesional registrada legalmente ante la Secretaría de Educación Pública, si usted también me entrega una copia de su cédula profesional porque hasta ahorita no sabemos que estudios tiene.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Tenemos el registro del Diputado Virgilio Maltos Long.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor, 3 en contra y 4 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el dictamen presentado en este caso por la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que se sirva dar lectura al Dictamen de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo sobre "Investigación de un proyecto de inversión para aprovechamiento de yeso en el lote minero Alma Rosa", planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco y José Francisco Cortes Lozano, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

D I C T A M E N que presenta la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, relativo a la proposición con punto de acuerdo sobre "Investigación de un Proyecto de inversión para aprovechamiento de yeso en el Lote Minero "Alma Rosa" presentada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco y José Francisco Cortés Lozano del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 10 de Julio del presente año, se recibió en la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, la proposición con Punto de Acuerdo sobre la investigación de un proyecto de inversión para aprovechamiento de yeso en el Lote Minero "Alma Rosa", dentro del área de protección de Flora y Fauna en el Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila; solicitando que la Comisión de Ecología procurara un acercamiento con las autoridades de SEMARNAT y con los integrantes del Comité Evaluador Técnico Forestal, para informarse acerca de todo lo relacionado con el proyecto del Ing. Gustavo de la Garza Martínez, así como las causas que provocaron la negativa de la autorización del cambio de uso de suelo forestal, y que de ello se informe al Congreso del Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- Que la proposición con punto de acuerdo señalada, fue analizada en la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 11 de Julio del presente año y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, 251 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, se dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en virtud de lo antes expuesto, esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, y conocer sobre los asuntos turnados por el Congreso del Estado según lo dispuesto por el artículo 114 fracción II y 132 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Esta Comisión, como se solicita en la Proposición con Punto de Acuerdo que nos fue turnada, entablamos un acercamiento con autoridades en la materia y toda vez que según informes proporcionados por el DR. HÉCTOR FRANCO LÓPEZ, por la reunión de trabajo realizada con el Comité Técnico Dictaminador de Cambios de Uso de Suelo en los Terrenos Forestales realizada el día 12 de mayo de 2006, en la que se discutió el asunto relativo al lote minero "Alma Rosa", por el proyecto de extracción de yeso promovido por el C. Gustavo de la Garza Martínez. En visita realizada por los miembros del Comité y de la Dirección Regional Noreste de la CONANP (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas) en mayo del presente año a esta área, se concluyó que el proyecto es incompatible con los objetivos del Área Natural Protegida, con carácter de Área de Protección de Flora y Fauna Cuatro Ciénegas, decretada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Noviembre de 1994.

TERCERO.- Se considera que proyectos de esta naturaleza causarían la fragmentación del ecosistema y la arquitectura del paisaje, así mismo se ponen en riesgo la subsistencia, desarrollo y evolución de las especies endémicas de flora en el sitio. Las actividades contempladas en el proyecto disminuyen la capacidad de infiltración, debido a la compactación del suelo en caminos, áreas de construcción y de flujo

continuo de vehículos y personas; lo cual afecta la capacidad de recarga de los acuíferos e incrementa el arrastre de partículas potencializando los niveles de erosión.

CUARTO.- Con relación a la fauna silvestre, se enlistan varias especies en la NOM-O59-SEMARNAT-2001, las cuales por los efectos de las actividades propias del proyecto extractivo de arenas de yeso y otras actividades antropogénicas se verían afectadas, por los movimientos de maquinaria, polvo, ruido y modificaciones de los ámbitos hogareños. Por lo que el Comité consideró que no se justifica la realización del proyecto en apego al artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y emitió opinión negativa al trámite del proyecto mencionado.

QUINTO.- En base al informe emitido por el Comité Técnico Dictaminador de Cambios de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, se considera que se debe seguir protegiendo el suelo Coahuilense, evitando en todo momento, que se ponga en riesgo la subsistencia, desarrollo y evolución de las especies endémicas de flora en el sitio; así como evitar también la destrucción del ecosistema.

Por las consideraciones que anteceden y, para la atención del asunto a que se refiere este dictamen, esta Comisión somete a consideración y aprobación del Pleno del Congreso el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Por las razones expuestas, y una vez realizada la reunión con autoridades en materia ambiental, solicitada en la proposición con punto de acuerdo, resulta que el proyecto de extracción de yeso en el Lote Minero "Alma Rosa" no es viable, lo anterior en atención al informe emitido por el Comité Técnico Dictaminador de Cambios de Uso de Suelo en los Terrenos Forestales, una vez revisado el proyecto promovido por el C. Gustavo de la Garza Martínez, en Cuatro Ciénegas, Coahuila.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez (Coordinador), Dip. José Antonio Abdala Serna, Dip. Horacio de Jesús del Bosque Dávila, Dip. Juan Alejandro de Luna González, Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván.

Comuníquese lo anterior al Pleno del Congreso del Estado de Coahuila para los efectos legales a que haya lugar; Saltillo, Coahuila, a 28 de Septiembre de 2006.

POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ

(Coordinador)

DIP. JORGE ANTONO ABDALA SERNA
(Secretario)

DIP. HORACIO DE JESÚS DEL BSQUE DÁVILA

DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ

DIP. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tenemos registrado al Diputado Sandoval ¿el sentido de su intervención Diputado? Adelante, por favor.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Yo los invito a votar este dictamen a favor, Cuatro Ciénegas es un municipio que en estos días ha estado en la lupa, en la mira de los medios nacionales, de los medios locales, estatales ¿Por qué? Por la riqueza que tiene, por la riqueza que tenemos ahí hablando de ecología.

El tema de la yesera es un tema que ha causado mucha polémica en los últimos meses, es un tema que se investigo a fondo con el trabajo de la Comisión, hicimos visitas al municipio, nos entrevistamos con varios, con los dirigentes o los líderes de la CONAMP en el municipio en la región noreste, desgraciadamente vemos que la CONAMP, este comité que se encarga de proteger estas áreas naturales no esta haciendo su función o creemos que no esta haciendo su función como debe y ha venido promoviendo este tipo de desarrollos dentro del municipio, dentro de las áreas naturales protegidas que son ellas quienes deben de cuidarlas.

El proyecto de la industria extractiva, en el caso del yeso en este municipio no es compatible con el área natural protegida, es por eso compañeros que yo les solicito, y compañeras, el apoyo al dictamen y que sigamos poniendo mucha atención en Cuatro Ciénegas, porque lo que está haciendo la CONAMP y lo que está haciendo la SEMARNAT Delegación Coahuila, es acabar de explotar el municipio, acabar con esa riqueza que no se cuanto nos va a durar.

Es cuanto

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Compañero Presidente, compañeros Diputados, el resultado de la votación son 31 votos a favor, no habiendo votos en contra ni abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación solicito al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Iniciativa de Decreto para instituir las Preseas al Merito de la Mujer en el Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por la Diputada Julieta López Fuentes y el Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de decreto para instituir las preseas al merito de la mujer en el estado de Coahuila de Zaragoza, que presentan la diputada Julieta López Fuentes y el diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, en su calidad de coordinadores de las Comisiones de Equidad y Genero, y Cultura y Actividades Cívicas, así como diputadas y diputados integrantes de las mismas comisiones.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 17 de octubre del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa de decreto para instituir las preseas al mérito de la mujer en el estado de Coahuila de Zaragoza, que presentan la diputada Julieta López Fuentes y el diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, en su calidad de coordinadores de las Comisiones de Equidad y Genero, y Cultura y Actividades Cívicas, así como diputadas y diputados integrantes de las mismas comisiones y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 97, 102 fracción I, 103 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente

dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de decreto para instituir las preseas al mérito de la mujer en el estado de Coahuila de Zaragoza, que presentan la diputada Julieta López Fuentes y el diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, en su calidad de coordinadores de las Comisiones de Equidad y Género, y Cultura y Actividades Cívicas, así como diputadas y diputados integrantes de las mismas comisiones se basa en las consideraciones siguientes:

“Ha sido una constante de este Congreso, reconocer la labor de quienes han dedicado su vida a causas justas del Estado y del País. Podemos leer sus nombres en letras de oro en el Recinto Legislativo, lo cual nos llena de orgullo y satisfacción.

La historia, con todo, ha seguido su curso y si bien ya no tenemos conflictos armados o luchas que obliguen al heroísmo extremo, no por ello, la patria y nuestro Estado, dejan de requerir de la entrega de mujeres y hombres, que dejando de lado intereses personales o de grupo, han promovido el desarrollo de Coahuila. En ese sentido, es de vital importancia ponderar su trabajo y acción, en especial, el de las mujeres coahuilenses.

Por ello, nuestro papel como representantes populares que integramos el Honorable Congreso del Estado ha sido promover los más altos valores y principios cívicos, generando nuevos estímulos para las y los coahuilenses y muy en especial a las mujeres.

Es necesario que nuestro Congreso ejerza a plenitud la facultad que le concede nuestra Constitución en su Artículo 67 Fracción XXV, y reconozcamos en forma amplia a las mujeres que hayan destacado en las diferentes ramas del quehacer humano, mediante Preseas al Mérito Cívico, mismas que deberán ser entregadas en forma anual.

En la Iniciativa de Decreto se establecen las reglas para el otorgamiento de las mismas, haciendo destacar que la selección de las galardonadas será a través de un comité con apoyo de especialistas en las áreas a ser reconocidas.

Igualmente se le da la importancia debida al precisar que la entrega de las Preseas será en una Sesión Solemne del Congreso con la participación de los Poderes del Estado.

Además hay que precisar que las galardonadas serán coahuilenses por nacimiento o por residencia, incluyendo además a aquellas mujeres que en función de su desempeño hayan tenido que emigrar de Coahuila, reconociendo el aporte que hayan realizado a favor de nuestro Estado.

Igualmente hay que señalar que se podrá contar con subcomités de apoyo técnico, para que se puedan valorar objetivamente los méritos.

El decreto de mérito establece un Comité Técnico integrado por las y los diputados integrantes de las Comisiones de Equidad y Género, y de Cultura y Actividades Cívicas, Comisión esta última, que conforme la Ley Orgánica del Congreso es la encargada del otorgamiento de reconocimientos por parte de este Poder Legislativo.

Hay que ponderar que este decreto recoge las experiencias legislativas que en la materia se tienen en ésta y en otras entidades en cuanto a reconocimientos”.

TERCERO. Las mujeres son pilares fundamentales en toda sociedad. En todos los espacios que brinda nuestra sociedad las mujeres han logrado desarrollarse de manera sobresaliente, realizando actividades en beneficio de la comunidad del estado y el país alcanzando logros que nos llenan de satisfacción. Esa dedicación en el desempeño de sus actividades y el compromiso con México, en muchas ocasiones, trae como consecuencia que las mujeres dejen en un segundo plano sus propios intereses anteponiendo a ellos los intereses colectivos de los coahuilenses y de los mexicanos.

La presente iniciativa tiene como objetivo enaltecer la figura femenina en cuanto que reconoce y honra a las mujeres que en el devenir histórico de nuestro estado han sobresalido en las áreas política, cultural, de investigación, en el campo, entre otras. Las preseas instituidas no solamente honran a las mujeres cuyo nombre portan sino también a aquellas que las reciben, en virtud del reconocimiento que a su destacado trabajo, empeño y dedicación realiza el Congreso del Estado.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan, resulta pertinente someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE INSTITUYE LAS PRESEAS AL MÉRITO DE LA MUJER EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 1.- Este Decreto tiene por objeto reconocer a las mujeres que hayan destacado en actividades públicas, sociales o profesionales, realizando actos de significado y trascendencia en beneficio de la comunidad a lo largo de su vida.

Artículo 2.- Las Preseas que se otorgan al amparo de este decreto, constituyen la máxima distinción que el H. Congreso del Estado concede en forma anual a las mujeres destacadas de Coahuila.

Artículo 3.- Serán acreedoras al mencionado reconocimiento, las mujeres coahuilenses por nacimiento o residencia, aún y cuando en razón de su labor, no radiquen en el Estado.

Artículo 4.- Las áreas del quehacer humano en que se podrá otorgar este reconocimiento serán las siguientes: Trabajo Político; Investigación Científica; Innovación Tecnológica; Labor Altruista; Trabajo para el Desarrollo del Campo; y Gestión Sindical.

En el caso de las preseas a la gestión sindical y de trabajo político, llevarán inscritos los nombres de "Dorotea de la Fuente Flores" y "Guadalupe González Ortiz", en reconocimiento a su labor desempeñada en esos ámbitos, en beneficio de Coahuila.

El H. Congreso del Estado, previo dictamen de la Comisión de Equidad y Género y de Cultura y Actividades Cívicas podrá imponer nombres de mujeres destacadas al resto de las preseas, según se estime conveniente.

Artículo 5.- Se crea un Comité Técnico para seleccionar a las mujeres candidatas a las preseas al mérito de la Mujer que se integrará en la forma siguiente:

A. La Presidencia: corresponderá a la Diputada o Diputado Presidente de la Junta de Gobierno;

B. Una Secretaría Ejecutiva: Será ocupada por el Diputado o Diputada Coordinadora de la Comisión de Equidad y Género; y

C. Vocalías: Serán ocupadas por las y los diputados integrantes de las Comisiones de Equidad y Género y de Cultura y Actividades Cívicas

La Comisión de Equidad y Género, los órganos administrativos y de asesoría del Congreso apoyarán al Comité en sus trabajos, coordinando los aspectos técnicos y operativos para el desarrollo adecuado del evento.

Se nombrará además una persona que tendrá a su cargo la Secretaría Técnica, misma que dará seguimiento a las tareas aquí señaladas.

Para una mejor evaluación de las candidaturas se podrán nombrar subcomités técnicos en aquellas áreas donde se requiera.

Artículo 6.- Corresponde al Comité Técnico, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Recibir las propuestas que haga llegar la ciudadanía a los organismos o instituciones para la obtención del reconocimiento.
- II. Aprobar el calendario de actividades a desarrollar.
- III. Determinar las características de las Preseas.
- IV. Designar subcomités de apoyo especializados para el estudio de las propuestas correspondientes, cuya coordinación estará a cargo de una persona integrante del Comité y atendiendo a su evaluación, dictaminar la procedencia o no del Reconocimiento Público;
- V. Editar las memorias anuales de la adjudicación de las preseas.

Artículo 7.- El Comité Técnico y los subcomités de apoyo tendrán las más amplias facultades de análisis y valoración sobre las proposiciones a su consideración; y deberán tomar en cuenta para ello la labor desarrollada por las candidatas, sus obras y acciones, la importancia y valor de las mismas.

Una vez tomada la decisión el subcomité de apoyo la presentará al Comité. El fallo del Comité deberá ser dictado con el voto aprobatorio de la mayoría de sus integrantes y el dictamen será comunicado al Pleno, el que decidirá su procedencia.

En caso de que para un área del quehacer humano no sean presentadas por lo menos tres candidaturas, o las que lo hubieren sido, no reúnan los méritos necesarios para ser galardonadas, a juicio del Comité, la categoría podrá ser declarada desierta.

Artículo 8.- La ceremonia anual de Reconocimiento será en Sesión Solemne del Congreso, preferentemente, con la asistencia del Titular del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, en la fecha que determine el Reglamento del presente decreto.

Artículo 9.- Las Preseas se otorgarán sin perjuicio de otros reconocimientos que realicen las instituciones públicas, privadas y sociales de la Entidad.

Artículo 10.- Solamente una vez en la vida de una persona podrá recibir el presente reconocimiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga el decreto número 99, de fecha 28 de octubre del año 2003.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión de Equidad y Género elaborará el reglamento respectivo, en un plazo máximo de 30 días a partir de la publicación del presente decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Francisco Saracho Navarro (Coordinador), Diputado Román A. Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio A. Zuñiga Sánchez, Diputado

Guadalupe Sergio Resendíz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández, **Saltillo, Coahuila, a 18 de octubre de 2006.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZÁLEZ			
DIP. DEMETRIO ANTONIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG			
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ			

Es cuanto Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración... Tenemos registrada a la Diputada Jeanne Snydelaar ¿el sentido de su intervención? Adelante Diputada.

Diputada Jeanne Margaret Snydelaar Hardwicke:

Con su venia, Diputado Presidente.

Diputadas y Diputados.

El esfuerzo de las mujeres para reivindicar sus derechos ha tenido importantes avances en convenios y tratados internacionales a los que México se ha sumado a través del Poder Ejecutivo Federal y el Senado de la República, en el Congreso de la Unión y en los Congresos Estatales hemos avanzado en una legislación de apoyo en la equidad de género.

En 1953, siendo Presidente de la República Mexicana Adolfo Ruiz Cortines, se otorga el voto universal a las mujeres mexicanas, en el marco de la conmemoración del 50 aniversario del voto de la mujer en México, el Congreso del Estado a través del decreto 99 de fecha 28 de octubre de 2003 instituye las preseas Guadalupe González Ortiz y Dorotea de la Fuente Flores en reconocimiento a su trayectoria y mérito ejemplar.

En el 2004, la Comisión de Equidad y Género de la Quincuagésima Sexta Legislatura elabora el reglamento para otorgar las preseas anteriormente presentadas, esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Equidad y Género pretende hacer un reconocimiento ampliado a las mujeres que han destacado en actividades públicas, sociales, o profesionales, realizando actos de significado y trascendencia en beneficio de la comunidad.

Las áreas del quehacer a premiar serán en el trabajo político, investigación científica, innovación tecnológica, labor altruista, trabajo para el desarrollo del campo y gestión sindical.

De aprobarse este dictamen, esta Legislatura habrá de avanzar en el reconocimiento al mérito de las mujeres por su cada vez mayor participación en las diferentes actividades de nuestra comunidad.

Compañeras y compañeros Legisladores, solicito su voto a favor del este dictamen, cuya finalidad es brindar un merecido reconocimiento a las mujeres que han promovido a través de sus esfuerzos el desarrollo de nuestro estado de Coahuila.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 0 en contra y no hay abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Moreno Aguirre:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

En virtud de que han transcurrido más de 5 horas de trabajo y atendiendo a lo dispuesto en la fracción segunda del artículo 61 y artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se declara clausurada la presente sesión con la finalidad de iniciar los preparativos para la comparecencia señalada a las 17:00 horas del día de hoy, del Procurador General de Justicia en el Estado de Coahuila, Licenciado Jesús Torres Charles, haciendo la aclaración que los asuntos y temas pendientes serán incluidos en el Orden del Día de la próxima sesión, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura para sesionar a las 11:00 horas del próximo día martes 31 de octubre del presente año.